



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Culiacán



2021



Municipio de Culiacán, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	139
IX.- Información Programática.....	287
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	287
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	288
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	291
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	292
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	293
XV.- Dictamen.....	294
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	296



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Culiacán Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	213,289,460.06	120,368,594.01	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	505,589,814.50	613,237,192.97
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	65,774,817.81	58,914,744.96	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	7,610,180.97	36,499,704.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17,927,284.97	19,108,789.60	Total de Pasivos Circulantes	\$513,199,995.47	\$649,736,896.97
Almacenes	11,887,671.55	9,782,341.21			
Total de Activos Circulantes	\$308,879,234.39	\$208,174,469.78	Pasivo No Circulante		
			Deuda Pública a Largo Plazo	655,509,315.09	706,771,257.45
Activo No Circulante			Total de Pasivos No Circulantes	\$655,509,315.09	\$706,771,257.45
Inversiones Financieras a Largo Plazo	35,732,161.90	34,366,319.07			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,266,554,354.96	7,102,286,372.05	Total del Pasivo	\$1,168,709,310.56	\$1,356,508,154.42
Bienes Muebles	927,211,170.57	911,676,511.71			
Activos Intangibles	75,822,342.14	74,082,342.14	Hacienda Pública / Patrimonio		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(668,872,719.69)	(646,551,398.71)	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Activos Diferidos	3,875,159.47	2,329,608.35	Donaciones de Capital	535,506,327.09	535,390,327.09
Total de Activos No Circulantes	\$7,640,322,469.35	\$7,478,189,754.61	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,676,163,323.75	1,676,163,323.75
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	450,086,620.28	174,683,249.72
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,007,932,314.85	3,831,488,129.89
			Reservas	106,799,283.90	106,799,283.90
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	4,004,523.31	5,331,755.62
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$6,780,492,393.18	\$6,329,856,069.97
Total del Activo	\$7,949,201,703.74	\$7,686,364,224.39	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$7,949,201,703.74	\$7,686,364,224.39

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Estado de Actividades

Municipio de Culiacán Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	1,341,143,963.35	1,103,038,524.55
Derechos	180,610,494.75	129,743,093.03
Productos	16,894,180.32	20,275,525.52
Aprovechamientos	78,015,359.99	109,380,697.59
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,408,040,349.11	2,287,325,564.83
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	99.50	36,839,212.92
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$4,024,704,447.02	\$3,686,602,618.44
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	1,817,212,577.28	1,778,685,289.33
Materiales y Suministros	430,299,475.57	419,552,790.54
Servicios Generales	817,215,631.93	729,043,590.96
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	292,216,165.79	282,441,264.33
Transferencias al Resto del Sector Público	163,008.44	197,942.67
Subsidios y Subvenciones	0.00	6,112,707.40
Ayudas Sociales	69,497,312.40	23,977,736.50
Donativos	24,101,768.54	19,408,648.37
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	39,467,508.44	51,684,416.33
Comisiones de la Deuda Pública	163,817.73	150,331.66
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	80,862,773.55	83,804,210.05
Otros Gastos	3,417,787.07	546,935.96
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	0.00	116,313,504.62
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$3,574,617,826.74	\$3,511,919,368.72
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$450,086,620.28	\$174,683,249.72

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 026/2022.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	211,262,362.02	211,262,362.02	100.00
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	339,513.03	339,513.03	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	590,512.41	590,512.41	100.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,828,490.95	1,828,490.95	100.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	10,659,789.32	10,659,789.32	100.00
2112	Proveedores por pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	150,000.00	150,000.00	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	1,601,194.52	1,601,194.52	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	214,441,749.59	214,441,749.59	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	655,509,315.09	655,509,315.09	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	176,444,184.96	176,444,184.96	100.00
Totales		\$1,272,827,111.89	\$1,272,827,111.89	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	175,923,649.05	158,579,588.56	90.14
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,396,869,555.54	2,396,869,555.54	100.00
Totales		\$2,572,793,204.59	\$2,555,449,144.10	99.33%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	446,701,685.93	350,896,421.32	78.55
2000	Materiales y Suministros	136,618,415.73	116,686,394.98	85.41
3000	Servicios Generales	335,685,582.80	269,149,375.56	80.18
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	59,640,842.77	45,162,779.56	75.72
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	74,080,278.43	72,778,000.67	98.24
6000	Inversión Pública	164,267,982.91	99,056,239.12	60.30
9000	Deuda Pública	90,729,450.80	90,729,450.80	100.00
Totales		\$1,307,724,239.37	\$1,044,458,662.01	79.87%

Gastos Contables No Presupuestarios				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5591	Gastos de Ejercicios Anteriores	\$3,413,620.07	\$3,300,000.00	96.67%



VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Culiacán, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Culiacán, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No ha establecido formalmente el Código de Conducta.
2. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
3. No cuenta con un manual general de Organización.
4. No cuenta con manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

Evaluación de Riesgos

1. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos.
2. No se tiene implementado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de acción.
3. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
4. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.

Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.

Supervisión

1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control

interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 45 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

- II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
2. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos y toman como medidas establecer sanciones.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Funcionamiento del Municipio

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC:
 - Estado de Actividades
 - Informe sobre Pasivos Contingentes
 - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. El H. Ayuntamiento cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
2. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Debilidades:

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. No se tienen procedimientos y/o políticas por escrito para reclutar, controlar, promover y compensar al personal del Municipio.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)

Fortalezas:

1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales.
3. Cuenta con un área (Dirección General de Planeación y Desarrollo Social) que concentra las solicitudes de necesidades y quejas de la ciudadanía sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.

4. Se integraron Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios, los cuales son controlados por la Dirección de Participación Ciudadana.
5. Se hizo del conocimiento a la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio, a través de la página de internet del Municipio.
6. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.
5. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
6. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
7. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
2. Los pagos del fondo fijo están soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.

Debilidades:

1. La responsabilidad del fondo fijo recae solo en una persona.
2. En los reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, no se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Los pagos se realizan de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
2. Las cuentas bancarias se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.

Debilidades:

1. No existe la política para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito.
2. Todos los valores están depositados en bancos, o de manera físicamente que ofrezca seguridad.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Director de Egresos.

Debilidades:

1. Para los anticipos de gastos de viaje, no se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Está bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos.
3. Se tienen identificados los bienes muebles con un número de control.
4. Se evitan compras de emergencia.
5. Existe un día determinado para pagos de proveedores.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.
2. No se registra como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
2. Se evitan al máximo las compras de emergencia.
3. Se firman de conformidad por la persona responsable, los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Se sigue el procedimiento de concursar las compras.
2. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Debilidades:

1. No se solicitan cotizaciones de precios a un mínimo de tres proveedores.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se tiene un área que determine los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tienen celebrados contratos colectivos de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal mediante reloj checador.
3. Las nóminas son firmadas antes de su pago por personas que las preparan, revisan y autorizan.
4. Se emiten comprobantes fiscales digitales por internet, derivados del pago de nómina.
5. Se tienen expedientes por cada empleado del Municipio.

Tecnología de Información

Fortalezas:

1. Se manejan paquetes contables de acuerdo a las necesidades del Municipio.

Vigilancia

Fortaleza:

1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0262022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), referente a las normas y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2021, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma
No publicó en su página de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño
No publica en su página de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones
Avance en las obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por CONAC
No registran los bienes inmuebles como mínimo a valor catastral

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 23, 27 párrafo primero, 54 y 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de capturas de pantalla de las publicaciones de la página de internet del Municipio de Culiacán, Sinaloa, solventando parcialmente la observación en lo referente a la publicación del programa anual de evaluaciones, las metodologías e indicadores de desempeño, así como de los resultados de las mismas; sin embargo, la respuesta es insuficiente, ya que omiten evidencia del registro de los bienes inmuebles como mínimo a valor catastral, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Periodicidad	Formato
Proyecciones de Ingresos – LDF	Anual	7 a)
Proyecciones de egresos – LDF	Anual	7 b)
Resultados de Ingresos – LDF	Anual	7 c)
Resultados de Egresos – LDF	Anual	7 d)
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF	Anual	8
Guías de Cumplimiento LDF	Anual	Anexo 3

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6, 7, 9, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de capturas de pantalla y links de internet, donde se aprecian las Proyecciones de Ingresos-LDF, Proyecciones de Egresos-LDF, Resultados de Ingresos-LDF, Resultados de Egresos-LDF, Informe sobre Estudios Actuariales-LDF y Guías de Cumplimiento-LDF; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2021, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del

ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.1.2 fracción I de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), las acciones de verificación de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 fracción XVIII, inciso b) de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, así como sus modificaciones presupuestales, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal, sean coincidentes con el monto total del ingreso publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 012 de fecha 27 de enero de 2021, más rendimientos de dicho fondo, se observa la siguiente diferencia:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2021 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a recibir según POE No. 012	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2021 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 012 del 27/01/2021)	\$125,932,231.00	\$80,000.00	\$126,012,231.00	\$126,053,686.00	\$7,506,299.66	\$133,559,985.66	\$(7,547,754.66)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-08-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se constató que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 registró un avance del 50.30%, en la implantación y operación del Presupuesto basado en

Resultados (PbR), según diagnóstico emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en abril de 2021, del cual proporcionó evidencia del diagnóstico emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) y penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Mediante oficio número ASE/AUD/B/0479/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, se solicitó al Municipio de Culiacán, Sinaloa, información y documentación, respecto a la existencia de programas y proyectos federales, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, dando respuesta mediante oficio No. T.M./D.C. OF. NUM.148/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, suscrito por el Director de Contabilidad, mediante el cual manifiesta que durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Culiacán no contó con presupuesto de egresos, ni programas o proyectos específicos sobre este asunto por lo que tampoco existe una cuenta bancaria específica para su administración; asimismo, manifestó que tienen áreas como el Instituto Municipal de las Mujeres, Consejo Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar y Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), que funcionan con recursos propios, por lo cual son esas áreas las que cuentan con dicha información; sin embargo, se observa que no proporcionó evidencia de las actividades realizadas por dichos institutos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracciones II y VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-10-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de presentar en la Cuenta Pública Anual, la información contable y presupuestaria, así como los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, se observa que omitió presentar en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, la información financiera que a continuación se detalla:

Información Presupuestaria
Estado analítico de ingresos por clasificación económica, por fuente de financiamiento y concepto
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación administrativa, económica, por objeto del gasto y funcional
Formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
Estado de Situación Financiera Detallado – LDF (Formato 1)
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF (Formato 2)
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF (Formato 3)
Balance Presupuestario – LDF (Formato 4)
Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF (Formato 5)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF “Clasificación por Objeto del Gasto” (Formato 6 a)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF “Clasificación Administrativa” (Formato 6 b)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF “Clasificación Funcional” (Formato 6c)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF “Clasificación de Servicios Personales por Categoría” (Formato 6d)

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 52, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de

la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-11-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Culiacán, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$513,199,995.47; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$330,876,957.37 y en el Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; además, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada refleja un decremento por importe de \$175,992,142.81 con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre de 2020, con lo que se constató que durante el ejercicio 2021 se implementaron medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	164,075,175.18	131,521,035.90
2. Pasivos de Corto Plazo	494,952,132.55	18,247,862.92
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$330,876,957.37	\$0.00

* Cuando los pasivos de corto plazo son mayores que la disponibilidad financiera final se generan los pasivos sin fuente de pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	1,227,903.10	0.00
1112	Bancos/Tesorería	104,478,241.44	106,784,120.58
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	799,194.94	0.00
1121	Inversiones Financieras de Corto Plazo	45,087.51	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	33,426,085.01	22,963,205.90
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	7,931,324.69	0.00



Concepto		No Etiquetado	Etiquetado
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	13,762.94	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	16,153,575.55	1,773,709.42
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	0.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$164,075,175.18	\$131,521,035.90
Nota 1): De la Cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo no se consideró para este análisis la subcuenta 1123-4 Por Gastos a Comprobar por importe de \$1,395,351.76, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.			
Nota 2): No se consideró para este análisis el importe de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de \$11,887,671.55, debido a que no representa efectivo o cuentas por cobrar.			

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	275,433,063.70	8,233,476.13
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	6,816,325.45	4,044,159.79
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	138,619,962.09	5,970,227.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	66,472,600.34	0.00
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	7,610,180.97	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$494,952,132.55	\$18,247,862.92

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2020 (1)	2021	Variación 2021 - 2020	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	506,869,100.18	330,876,957.37	-175,992,142.81	-34.72%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado, también lo es, que ha logrado una disminución en este renglón, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

AECF-MUN-0262022-2021-RE-12-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, aún y cuando ha presentado una disminución en este renglón, por lo que es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

1100 Activo Circulante**1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$211,262,362.02, del cual se fiscalizó el 100%, comprobando selectivamente la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, el Tesorero Municipal manifestó por escrito que todas las operaciones bancarias se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
1112 1 000006	Afirme, S.A.	161106801	Línea de Crédito	7,703.52
1112 1 000020	Afirme, S.A.	161116408	Terminales Predial	69,549.78
1112 1 000021	Afirme, S.A.	161116734	Convenio CMT 2014	255,300.01
1112 1 000024	Afirme, S.A.	161117846	Nómina	912,789.02
1112 2 000001	Banamex, S.A.	7659280	Predial Pagado en Bancos	603,342.75
1112 2 000002	Banamex, S.A.	170 7668578	Sueldos Pragmático	45,229.34
1112 2 000003	Banamex, S.A.	701154115256	Fondo de Aguinaldo 2017	151.20
1112 2 000005	Banamex, S.A.	70126572628	Fortalecimiento Financiero 2018	5.60
1112 3 000001	Banco del Bajío, S.A.	36342430201	Predial Pagado en Bancos	77,659.45
1112 3 000017	Banco del Bajío, S.A.	27839612	Impuesto a la Gasolina 2020	6,336.50
1112 3 000018	Banco del Bajío, S.A.	0310581590101	Impuesto a la Gasolina 2021	2,085.50
1112 4 000001	Banorte, S.A.	00111043457	Colecturías	150,854.13
1112 4 000002	Banorte, S.A.	00133416231	ZOFEMAT	127,359.57
1112 4 000003	Banorte, S.A.	119993343	Predial Pagado en Bancos	382,580.10
1112 4 000004	Banorte, S.A.	639-00078-8	Concentradora Global	9,117,611.34
1112 4 000010	Banorte, S.A.	133416222	Sueldos Costa Rica	3,923,466.53
1112 4 000011	Banorte, S.A.	0683067008	Gasto Corriente 2011	9,710,767.90
1112 4 000012	Banorte, S.A.	683067044	Lista de Raya 2011	5,135,961.24
1112 4 000021	Banorte, S.A.	683067053	Inversión Municipal Directa	206,401.03
1112 4 000046	Banorte, S.A.	0358219310	Predial	47,390.04
1112 4 000053	Banorte, S.A.	1028127890	Retenciones a Despachos	278,706.61
1112 4 000054	Banorte, S.A.	01044856743	Unidades Deportivas 2019	(4,076.92)
1112 4 000056	Banorte, S.A.	1044856761	Fiestas Quilá 2019	952,998.06
1112 4 000059	Banorte, S.A.	1051049093	Aportación de Beneficiarios COMUN 2019	2,683,335.87
1112 4 000061	Banorte, S.A.	1089070072	Programa Playas Limpias 2019	126,737.99
1112 4 000064	Banorte, S.A.	1138248304	Participaciones 2021	661,640.15
1112 4 000065	Banorte, S.A.	1145099205	Participaciones estatales 2021	2,903.24



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
1112 5 000002	BBVA México, S.A.	103340074	Lista de Raya	54,740,147.69
1112 5 000003	BBVA México, S.A.	0158361231	Predial Pagado en Bancos	232,380.98
1112 5 000004	BBVA México, S.A.	158361339	Pagos en Página de Internet	92,482.38
1112 5 000005	BBVA México, S.A.	0171993356	Notarios Web	14,214.99
1112 5 000006	BBVA México, S.A.	158360928	Sueldos Nómina	96,040.44
1112 5 000007	BBVA México, S.A.	443922510	Crédito UDIS	16,494.10
1112 5 000049	BBVA México, S.A.	0116262570	FORTAMUN 2021	12,049,341.49
1112 5 000050	BBVA México, S.A.	0116262643	FAISM 2021	3,183,467.14
1112 5 000051	BBVA México, S.A.	0117349726	Festivales 2021	13,538.46
1112 6 000001	HSBC, S.A.	4014181028	Ingreso Oficial Directo	162,926.05
1112 6 000003	HSBC, S.A.	4033565144	Predial Pagado en Banco	35,625.16
1112 7 000035	CI Banco, S.A.	00001201344	Concentradora	204,310.38
1112 7 000040	Banregio, S.A.	111015510010	FPDR 2015 INF Urbana	1,663,196.07
1112 7 000043	Banregio, S.A.	111015430016	PDR 2015	2,044,496.08
1112 7 000044	Banorte, S.A.	0300151700	Partes Accidentes	93,423.22
1112 7 000050	Banregio, S.A.	11106260017	Predial Rústico 2016	12,057.68
1112 7 000059	Banregio, S.A.	111015490019	FAIF 2015 SHCP	242.18
1112 7 000073	Banregio, S.A.	111018890018	Aport Benefic Prog de Electrificación 2017	239,806.34
1112 7 000077	Banorte, S.A.	300238120	IPR 2018 (Predial Rústico)	38,493.26
1112 7 000081	Banregio, S.A.	111020180010	Fortalecimiento Financiero III 2018	56.69
1112 7 000083	Banorte, S.A.	1035200924	IPR 2019	798,142.53
1112 7 000086	Banregio, S.A.	111972280018	Fiscalización 3% congreso	867,518.76
1112 8 000002	Santander Serfin, S.A.	65502415839	Predial Pagado Bancos	(8,724.53)
1112 8 000003	Santander Serfin, S.A.	65-50060864-1	Programaciones	15,188.14
1112 8 000004	Santander Serfin, S.A.	65501785027	Lista de Raya	1,072,766.58
1112 8 000006	Santander Serfin, S.A.	65502162221	Lista Raya 2008	498,737.00
1112 8 000020	Santander Serfin, S.A.	18000010980	Programas Regionales	487,101.13
1112 9 000001	Scotiabank, S.A.	11603000796	Predial Pagado en Bancos	(4,596.57)
1112 9 000022	Scotiabank, S.A.	11603834255	Obtención de Licencia de Funcionamiento (Licencia de giro) para empresas Municipio de Culiacán	1.02
1112 9 000025	Scotiabank, S.A.	11603797236	Mesic Municipal 2015	3.76
1112 9 000027	Scotiabank, S.A.	11604087909	Bancos de Proyectos	190,332.32
1112 9 000028	Scotiabank, S.A.	25600618382	FISE 2019	0.28
1112 9 000029	Scotiabank, S.A.	25600737914	IPR 2020	5,429,948.49
1112 9 000030	Scotiabank, S.A.	25603265099	Predial Rústico 2021	80,503,853.82
1112 9 000031	Scotiabank, S.A.	25603847568	Reserva Metrobus	10,994,558.96
Total				\$211,262,362.02

Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se obtuvo manifiesto mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por la Tesorera Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como la relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; además, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis c de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación que por su naturaleza y antigüedad ameritan ser investigadas, las cuales se detallan a continuación:

Cheques/Retiros en Tránsito:

Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Núm. Cheque	A Favor de:	Importe	Antigüedad
Banorte, S.A.	0683067008	04/03/2021	71172	López Fernández Rocío	\$106,620.00	10 meses
Banorte, S.A.	0683067008	04/03/2021	71177	Monreal López Pamela	106,620.00	10 meses
Banorte, S.A.	0683067008	04/03/2021	71188	Sainz Rodríguez Alma Ja	106,620.00	10 meses
Banorte, S.A.	0683067008	07/04/2021	71979	Natividad Aguilar Álvarez	210,927.36	9 meses
Banorte, S.A.	0683067008	24/04/2021	72672	Modesto Medina Santos	110,881.44	9 meses
Banorte, S.A.	0683067008	28/04/2021	72658	Reyes Ricardo Medina G.	137,917.56	9 meses
Banorte, S.A.	0683067008	29/04/2021	72666	Héctor David Navejas V.	110,881.44	9 meses
Banorte, S.A.	0683067008	29/04/2021	72668	José Guadalupe Barraza	132,704.76	9 meses
Banorte, S.A.	0683067008	29/04/2021	72669	José Luis Collantes Lor	110,881.44	9 meses
Banorte, S.A.	0683067008	29/04/2021	72718	Rochin Nuñez Maria Julia	106,620.00	9 meses
Banorte, S.A.	0683067008	12/05/2021	72834	José Luis Niscacio Santie	148,449.39	8 meses
Banorte, S.A.	0683067008	03/06/2021	73460	Güemes Lugo Luis Fernando	62,109.02	7 meses
Banorte, S.A.	0683067008	15/06/2021	73825	Rodríguez Ávila Ramon	26,870.00	7 meses
Banorte, S.A.	0683067008	17/06/2021	73861	Andrés Gutiérrez Medina	138,598.00	7 meses
Banorte, S.A.	0683067008	24/06/2021	74022	Sakly, S.A. de C.V.	668,307.19	7 meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-14-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al analizar los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2021, se observan tres subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza de esta cuenta por un importe acumulado de \$17,398.02, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Descripción	Saldo al 31/12/2021
1112 2 000054	Banorte, S.A.	01044856743	Unidades deportivas 2019	(4,076.92)
1112 8 000002	Santander Serfin, S.A.	65502415839	Predial Pagado Bancos	(8,724.53)
1112 9 000001	Scotiabank Inverlat, S.A.	11603000796	Predial Bancos	(4,596.57)
Total				\$(17,398.02)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, VIII, XIV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de cuentas y IV Instructivos de manejo de cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-15-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2021 por importe de \$3,183,467.14, se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2022, se detectó que un importe de \$2,907,804.74 no fueron pagados al 31 de marzo de 2022, observándose que dicho importe no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2022, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2021	
Bancos		3,183,467.14
1112 5 000050 BBVA, Bancomer, S.A. cuenta 0116262643 FAISM 2021	3,183,467.14	
(+) Depósitos por economías de obras e intereses bancarios realizados en el periodo de enero a marzo de 2022		1,493,372.64
(-) Pagos realizados en el periodo de enero a marzo de 2022		1,769,035.04
(=) Recursos no pagados al 31/03/2022		\$2,907,804.74

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59 cuarto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de egresos EIE0000001 del 01 de julio de 2022, en la cual registran el entero al H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente a las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control; póliza de egresos EHV0000012 de fecha 26 de agosto de 2022, en la que registran el reintegro a la Tesorería de la Federación, anexan transferencia bancaria, línea de captura, recibo bancario de entero a través de línea de captura de la Tesorería de la Federación, solventando un importe de \$2,907,804.74; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2021 por importe de \$12,049,341.49, se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2022, se detectó que un importe de \$5,853,244.16 no fueron pagados al 31 de marzo de 2022, observándose que dicho importe no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2022, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2021	
Bancos		12,049,341.49
1112 5 000049 BBVA, Bancomer, S.A. cuenta 0116262570 FORTAMUN 2021	12,049,341.49	
(+) Intereses bancarios realizados en el periodo de enero a marzo de 2022		2,248.70
(-) Pagos realizados en el periodo de enero a marzo de 2022		6,198,346.03
(=) Recursos no pagados al 31/03/2022		\$5,853,244.16

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59 cuarto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario DLT0000013 del 23 de febrero de 2022 y póliza de egresos EIA0000004 del 14 de febrero de 2022, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

impreso VCJM373 de fecha 22 de diciembre de 2021, por concepto de 960 pantalones y camisas tácticos color azul marino; póliza de diario DLT0000003 del 10 de enero de 2022, en la que registran pago de pensiones alimenticias y aguinaldo emitidos por la Dirección de Egresos y Presupuesto y que fueron registrados con cargos presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), por corresponder agentes de seguridad pública adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, comprobándose que dichos recursos se encontraban comprometidos al cierre del ejercicio fiscal 2021; póliza de egresos EHR0000082 de fecha 26 de agosto de 2022, en la que registran el reintegro a la Tesorería de la Federación, anexan transferencia bancaria, línea de captura, recibo bancario de entero a través de línea de captura de la Tesorería de la Federación, solventando un importe de \$5,853,244.16; por lo anterior, la observación se solventa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$590,512.41 del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$585,512.41 y los abonos por importe de \$5,000.00, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos del ejercicio fiscal 2021		Saldo al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1123-1-000001-000597-011070	Aispuro Camacho José Luis	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123-1-000001-000597-005059	González Cebreros Eugenio	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00
1123-3-000054	Bon Reyes Israel	0.00	278,442.88	0.00	278,442.88
1123-3-000055	Cazares Mascareño Carlos Guillermo	0.00	232,149.53	0.00	232,149.53
1123-3-000048	Corporativo mi ciudad S.A. de C.V.	0.00	13,920.00	0.00	13,920.00
1123-4-000001-019347	Jesús Estrada Ferreiro	0.00	15,000.00	5,000.00	10,000.00
1123-4-000001-009420	José Mario Flores Camargo	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
Totales		\$0.00	\$585,512.41	\$5,000.00	\$580,512.41

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1123-1-000001-000597-011070 Aispuro Camacho José Luis, se detectó que registran cargo por importe de \$10,000.00, por concepto de adelanto de aguinaldo 2021, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten



proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cobro de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	Banorte, S.A. Número de Cuenta
DLR0000022	15/07/2021	10,000.00	0.00	Adelanto de aguinaldo 2021	16/07/2021	0683067044 Lista de Raya
Totales		\$10,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$10,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-21-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de adelanto de aguinaldo al C. José Luis Aispuro Camacho, sin haber recuperado ni comprobado el importe observado.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-21-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1123-1-000001-000597-005059 González Cebreros Eugenio, se detectó que registran cargo por importe de \$6,000.00, por concepto de adelanto de aguinaldo 2021, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar

la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cobro de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	Banorte, S.A. Número de Cuenta
DLR0000029	23/09/2021	6,000.00	0.00	Adelanto de aguinaldo 2021	24/09/2021	0683067044 Lista de Raya
Totales		\$6,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$6,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-22-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de adelanto de aguinaldo al C. Eugenio González Cebreros, sin haber recuperado ni comprobado el importe observado.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-22-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1123-3-000054 Bon Reyes Israel, se detectaron cargos por importe total de \$278,442.88, por concepto de pagos a proveedores con recursos del Impuesto Predial Rústico, observándose

que al cierre del ejercicio fiscal de 2021 no se han recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de recuperación y/o comprobación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los pagos a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	Banorte, S.A. Número de Cuenta
D0000023	31/08/2021	147,330.34	0.00	Pago de proveedor mes de junio 2017	12/06/2017	0472295368 IPR 2017
D0000023	31/08/2021	131,112.54	0.00	Pago de proveedor mes de julio 2017	25/07/2017	0472295368 IPR 2017
Totales		\$278,442.88	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$278,442.88				

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-23-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$278,442.88 (doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de pago al proveedor Bon Reyes Israel, sin haber recuperado ni comprobado el importe observado, advirtiéndose que no se registró oportunamente en la fecha de su realización.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-23-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1123-3-000055 Cazares Mascareño Carlos Guillermo, se detectó un cargo por importe de \$232,149.53, por concepto de pago a proveedor con recursos del Impuesto Predial Rústico, observándose que al cierre del ejercicio fiscal de 2021 no se han recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de recuperación y/o comprobación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los pagos a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	Banorte, S.A. Número de Cuenta
D0000023	31/08/2021	232,149.53	0.00	Pago de proveedor mes de octubre 2017	26/10/2017	0472295368 IPR 2017
Totales		\$232,149.53	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$232,149.53				

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-24-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$232,149.53 (doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y nueve pesos 53/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de pago al proveedor Cazares Mascareño Carlos Guillermo, sin haber recuperado ni comprobado el importe observado, advirtiéndose que no se registró oportunamente en la fecha de su realización.



AECF-MUN-0262022-2021-PR-24-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1123-3-000048 Corporativo Mi Ciudad S.A. de C.V., se detectó un cargo por importe de \$13,920.00, por concepto de registro de devolución por pago en exceso, observándose que al cierre del ejercicio fiscal de 2021 no se han recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los pagos a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	BBVA, Bancomer S.A. Número de Cuenta
EFG0000271	29/04/2021	13,920.00	0.00	Pago de proveedor 290421 (devolución por pago en exceso)	29/04/2021	0103340074
Totales		\$13,920.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$13,920.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-25-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$13,920.00 (trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Gasto Corriente, por concepto de



registro de devolución por pago en exceso al proveedor Corporativo Mi Ciudad S.A. de C.V., sin haber recuperado ni comprobado el importe observado.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-25-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1123-4-000001-019347 Jesús Estrada Ferreiro, se detectaron cargos por importe total de \$15,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se canceló un importe de \$5,000.00, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2021, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$10,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión de los gastos a comprobar. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	Banorte, S.A. Número de Cuenta
EAL0065387	24/08/2021	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar para asistir al Foro Urbano Zapopan 2021 con el tema el futuro en las ciudades en América latina y México	27/08/2021	0683067008 Gasto Corriente 2021
EAL0067066	11/11/2021	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar para asistir a la ciudad de México el día 17 de noviembre de 2021	No se ha cobrado al 31/12/2021	0683067008 Gasto Corriente 2021
EAL0067103	12/11/2021	5,000.00	0.00	Viáticos para asistir al Tianguis Turístico Mérida 2021, que se llevará a cabo en Mérida Yucatán	No se ha cobrado al 31/12/2021	0683067008 Gasto Corriente 2021
D0000018	31/12/2021	0.00	5,000.00	Cancelación de cheque 0077053 11/11/2021 gastos a comprobar		
Totales		\$15,000.00	\$5,000.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$10,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000013 del 31 de enero de 2022, en la que registran cancelación de cheques, anexan cheques número 0077090 cancelado por importe de \$5,000.00 de la Cta. 0683067008; póliza de diario D0000008 de fecha 24 de junio de 2022, en la que registran el reintegro en efectivo, anexan recibo de ingresos B3538751 de fecha 22 de junio de 2022 por importe de \$5,000.00 y auxiliar de enero a agosto de 2022 de la cuenta 1123-4-000001-019347 Jesús Estrada Ferreiro, solventando parcialmente la observación por un importe de \$5,000.00; sin embargo, omiten ficha de depósito y estado de cuenta bancario en el que se refleje el reintegro efectuado por el C. Jesús Estrada Ferreiro por importe de \$5,000.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-26-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado ni comprobado el importe observado.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-26-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1123-4-000001-009420 José Mario Flores Camargo, se detectó un cargo por importe de \$30,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al cierre del ejercicio



fiscal 2021, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión de los gastos a comprobar. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	Banorte, S.A. Número de Cuenta
EAL0061954	26/03/2021	30,000.00	0.00	Gastos a comprobar para operativo Semana Santa Dirección de Taller Municipal	31/03/2021	0683067008 Gasto Corriente 2021
Totales		\$30,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$30,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-27-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado ni comprobado el importe observado.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-27-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

De la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$1,828,490.95 del cual se fiscalizó el 100%, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2021	Movimientos ejercicio fiscal 2021		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1131-1-000001-003092	Instituto de Administración Pública de Sinaloa A.C.	0.00	140,613.43	0.00	140,613.43
1131-1-000003-010702	Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa Control de Confianza Municipios	0.00	1,687,877.52	0.00	1,687,877.52
Totales		\$0.00	\$1,828,490.95	\$0.00	\$1,828,490.95

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1131-1-000001-003092 Instituto de Administración Pública de Sinaloa A.C., se detectó un cargo por importe de \$140,613.43, por concepto de pago de anticipo de capacitación, observándose que no se registró oportunamente en la fecha de su realización, mismo que al cierre del ejercicio fiscal de 2021, no se ha aplicado al presupuesto ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de recuperación derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de Cobro s/Edo. de Cuenta Bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y Número de Cuenta	Número de Transferencia y Fecha de Cobro
EFG0000220	30/03/2021	140,613.43	0.00	Anticipo de capacitación	BBVA Bancomer, S.A. 0103340074	040719 04/07/2019
Totales		\$140,613.43	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$140,613.43				

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000012 de fecha 28 de julio de 2022, en la que registran la cancelación del anticipo por importe de \$140,613.43, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$140,230.70, los cuales se consultaron en el portal del Servicio de

Administración Tributaria encontrándose vigentes, solventando parcialmente la observación por un importe de \$78,200.12, quedando pendiente de solventar un importe de \$62,413.31, el cual corresponde al Comprobante Fiscal Digital por Internet número 1056 de fecha 15 de noviembre de 2019, mismo que se encontró cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-28-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$62,413.31 (sesenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 31/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Gasto Corriente, por concepto de anticipo de capacitación al Instituto de Administración Pública de Sinaloa A.C., el cual no se ha aplicado al presupuesto ni ha sido recuperado por el Municipio, además omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, advirtiéndose que no se registró oportunamente en la fecha de su realización.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-28-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 1131-1-000003-010702 Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa Control de Confianza Municipios, se detectó un cargo por importe de \$1,687,877.52, por concepto de pago de anticipo de evaluaciones a 294 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, observándose que al



cierre del ejercicio fiscal 2021, no fue comprometido, devengado, recuperado, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos del fondo. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de Cobro s/Edo. de Cuenta Bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y Número de Cuenta	Número de Transferencia y Fecha de Cobro
EHR0000063	08/12/2021	1,687,877.52	0.00	Evaluaciones a 294 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	BBVA México, S.A. 0116262570 FORTAMUN 2021	Transf.0081221 08/12/2021
Totales		\$1,687,877.52	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2021		\$1,687,877.52				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59 cuarto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000007 del 23 de agosto de 2022, en la que registran la cancelación del anticipo observado, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 10545803 por importe de \$1,687,877.52 de fecha 17 de diciembre de 2021, convenio específico de colaboración y coordinación institucional, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, comprobándose que dichos recursos se encontraban comprometidos al cierre del ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

De la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$10,659,789.32 del cual se fiscalizó el 100%, verificándose los controles de entradas y salidas de los almacenes del Municipio de Culiacán, Sinaloa, comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes, se hayan realizado de conformidad con el marco normativo aplicable, que el registro de entradas de almacén estuviera soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como

las salidas contaran con la documentación justificativa correspondiente, además se verificaron los saldos contables debidamente conciliados con la información emitida por los almacenes, los cuales se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1151-8-000001	Taller Municipal (Refacciones)	126,887.48	126,887.48	100
1151-8-000002	Alumbrado Público (Alm 1)	10,532,901.84	10,532,901.84	100
Totales		\$10,659,789.32	\$10,659,789.32	100%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se analizaron los movimientos registrados en la subcuenta 1151-8-000001 Taller Municipal, por importe de \$126,887.48, el cual se fiscalizó al 100%, comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable, que el registro de entradas de almacén estuviera soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que las adquisiciones de materiales se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa; que las salidas cuenten con la documentación justificativa correspondiente; además se verificó que los saldos contables estén conciliados con la información emitida por el almacén de taller municipal (Refacciones), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios, y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 126 el día 12 de octubre de 2018 y los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 el día 18 de enero de 2021.

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 1151-8-000002 Alumbrado Público (Alm 1), la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario D0000038 de fecha 31 de diciembre de 2021, registran cargo a la cuenta 1151-8-000002 Alumbrado Público, por compra de 100 postes cónico octagonal 9 metros, por importe de \$791,700.00, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 21833 de fecha 01 de marzo de 2021, por importe de \$791,700.00, expedido por el proveedor Electro Iluminación Ramírez S.A de C.V., observándose que se encuentra cancelado ante Servicio de Administración Tributaria con fecha de cancelación del 01 de marzo de 2021, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Se verificó el pago en póliza de egreso número EFG0000208 de fecha 29 de marzo de 2021, transferencia SPEI clave de rastreo 766663, fecha de cobro 29 de marzo de 2021, según estado de cuenta bancario número 0103340074 de BBVA Bancomer, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso número 25499 de fecha 25 de agosto de 2022, por concepto de compra de 100 postes cónico octagonal 9 metros, por importe de \$791,700.00, emitido por el proveedor Electro Iluminación Ramírez, S.A. de C.V., el cual sustituye al comprobante 21833 de fecha 01 de marzo de 2021, verificándose que se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2021, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa no proporcionó el inventario de bienes muebles e inmuebles conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2021, así como su publicación en su página de internet u otro medio de difusión local autorizado de acceso público.

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-32-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Culiacán, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$214,441,749.59, del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$107,417,900.74 y los abonos por importe de \$107,023,848.85, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación	Nombre	Saldo Inicial 01/01/2021	Movimientos Ejercicio Fiscal 2021		Saldo Final 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
2117-1-000002	ISR Arrendamientos	598,309.14	546,118.00	489,927.20	542,118.34
2117-1-000003	ISR Honorarios Profesionales	171,942.15	311,657.00	271,063.17	131,348.32
2117-1-000557	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ISPT)	12,052,410.01	48,690,876.00	47,590,010.14	10,951,544.15
2117-2-000574	Instituto Mexicano del Seguro Social	6,001,381.55	16,861,825.08	16,224,128.99	5,363,685.46
2117-2-000693	INFONAVIT	44,526,567.89	41,007,424.66	41,247,397.62	44,766,540.85
2117-9-000909 -000006	3% Insp y vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal (Predial Rústico)	0.00	0.00	199,532.41	199,532.41
2117-9-000910 -000006	3% Insp y vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal (IMD)	0.00	0.00	60,280.52	60,280.52
2117-9-000911 -000006	3% Insp y vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal (Fondo III)	0.00	0.00	941,508.80	941,508.80
Totales		\$63,350,610.74	\$107,417,900.74	\$107,023,848.85	\$62,956,558.85

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117-1-000002 ISR Arrendamientos por importe de \$489,927.20, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se verificó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117-1-000003 ISR Honorarios Profesionales por importe de \$271,063.17, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria, en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-1-000557 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ISPT) por importe de \$47,590,010.14, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria, en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-2-000574 Instituto Mexicano del Seguro Social por importe de \$16,224,128.99, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$539,057.94, correspondiente al primer, segundo, tercer, quinto y sexto bimestres del ejercicio 2021. Se detalla continuación:

Mes/2021	2117-2-000574 Instituto Mexicano del Seguro Social	Pagos IMSS Empleados Gasto Corriente	Pago IMSS Policías	Pagos RCV Empleados Gasto Corriente	Pago RCV Policías	Total Pagos Efectuados	Importe Pendiente de enterar
Enero	1,069,113.48	334,913.20	232,719.81	0.00	0.00	567,633.01	
Febrero	1,069,113.48	300,813.80	209,980.34	562,751.55	366,830.28	1,440,375.97	
Total 1er. Bimestre	\$2,138,226.96	\$635,727.00	\$442,700.15	\$562,751.55	\$366,830.28	\$2,008,008.98	130,217.98
Marzo	1,063,300.38	332,223.33	231,644.87	0.00	0.00	563,868.20	
Abril	1,051,921.62	321,377.51	224,750.85	579,752.23	379,234.37	1,505,114.96	
Total 2do. Bimestre	\$2,115,222.00	\$653,600.84	\$456,395.72	\$579,752.23	\$379,234.37	\$2,068,983.16	46,238.84
Mayo	1,057,230.26	329,521.21	231,186.36	0.00	0.00	560,707.57	
Junio	1,051,801.44	321,100.89	224,220.15	576,765.65	378,509.96	1,500,596.65	
Total 3er. Bimestre	\$2,109,031.70	\$650,622.10	\$455,406.51	\$576,765.65	\$378,509.96	\$2,061,304.22	47,727.48
Septiembre	1,035,047.92	321,170.18	223,299.10	0.00	0.00	544,469.28	
Octubre	1,037,250.33	333,019.29	232,032.20	578,641.33	377,652.04	1,521,344.86	
Total 5to. Bimestre	\$2,072,298.25	\$654,189.47	\$455,331.30	\$578,641.33	\$377,652.04	\$2,065,814.14	6,484.11
Noviembre	1,344,027.34	321,238.12	221,580.32	0.00	0.00	542,818.44	
Diciembre	1,022,897.75	331,920.74	230,717.50	577,637.10	375,441.78	1,515,717.12	
Total 6to. Bimestre	\$2,366,925.09	\$653,158.86	\$452,297.82	\$577,637.10	\$375,441.78	\$2,058,535.56	308,389.53
Totales	\$10,801,704.00	\$3,247,298.27	\$2,262,131.50	\$2,875,547.86	\$1,877,668.43	\$10,262,646.06	\$539,057.94

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley

del Seguro Social; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PE-37-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$539,057.94 (quinientos treinta y nueve mil cincuenta y siete pesos 94/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondientes al primer, segundo, tercer, quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2021.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-37-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Aportaciones de Vivienda de los trabajadores registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-2-000693 INFONAVIT por importe de \$41,247,397.62, se enteraron al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en tiempo y forma por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33 y 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 y 58 de la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, los cuales debieron presentarse a partir de la fecha de firma del convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se observa que presentó de forma extemporánea los informes mensuales de enero a diciembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-39-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-9-000909-000006 3% Insp y vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal (Predial Rústico) por importe de \$199,532.41, 2117-9-000910-

000006 3% Insp y vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal (IMD) por importe de \$60,280.52 y 2117-9-000911-000006 3% Insp y vigilancia art. 90-H Ley Hacienda Municipal (Fondo III) por importe de \$941,508.80, sumando un total de \$1,201,321.73, de las cuales se enteraron al H. Congreso del Estado de Sinaloa, un importe de \$800,881.15, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021; sin embargo, se observa que se presentaron de forma extemporánea.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-40-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la retención del 3% del derecho para el Servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, con la denominación “retención del tres por ciento” según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020.

Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada

Al verificar que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en su página de internet del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, firmado el 14 de diciembre de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de capturas de pantalla de la evidencia de la publicación en la página de internet del Municipio de Culiacán, por lo que se verificó la página <https://transparencia.culiacan.gob.mx/estados-financieros-y-balances-generales>, comprobándose la publicación de la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo por importe de \$655,509,315.09, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) y Banco Mercantil del Norte, S.A., del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que los saldos de cada uno de los créditos coinciden con los estados de cuenta bancarios emitidos

por la institución crediticia, así como con el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2021, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2233-1-000001-000001	Banobras crédito C-250507021005 (303 MDP)	149,446,790.25	149,446,790.25	100
2233-1-000001-000002	Banobras crédito C-250507021004 (102 MDP)	52,531,398.05	52,531,398.05	100
2233-1-000001-000003	Banobras crédito 13185 (413 MDP)	328,670,216.69	328,670,216.69	100
2233-1-000002-000002	Banorte, S.A. créditos 85170861, 85352040, 85174626 (437 MDP)	124,860,910.10	124,860,910.10	100
Totales		\$655,509,315.09	\$655,509,315.09	100%

Del análisis a los créditos detallados anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada

Al verificar que el saldo de la cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2021, por importe de \$655,509,315.09, coincida con los estados de cuenta bancarios emitidos por las instituciones crediticias, así como con el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2021, se observa que el saldo del crédito número 13185 de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) por importe de \$328,670,216.59, no coincide con el saldo del estado de cuenta bancario por importe de \$327,369,522.69, existiendo una diferencia por importe de \$1,300,693.80, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo al 31 de diciembre de 2021	Saldo según estado de cuenta de Banobras	Diferencia
Código	Concepto			
2233-1-000001-000003	Banobras crédito 13185 (413 MDP)	\$328,670,216.69	\$327,369,522.89	\$1,300,693.80

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000023 del 31 de enero de 2022, en la que registran la corrección de pólizas PD 15 del 30 de noviembre y PD 06 del 30 de diciembre, ambas del ejercicio fiscal 2021, por importe de \$1,300,693.80, disminuyendo las cuentas 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna y 3252-1-002021 Cambios



por Errores Contables –Resultado de Ejercicios Anteriores 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registro movimientos en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, seleccionando para su revisión un importe de \$176,444,184.96 el cual se fiscalizó al 100%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un importe de \$175,923,649.05, del cual se fiscalizó un monto de \$158,579,588.56 que representa el 90.14%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos sobre el Patrimonio	97,132,849.95	79,788,789.46	82.14
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	78,790,799.10	78,790,799.10	100
Totales		\$175,923,649.05	\$158,579,588.56	90.14%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un importe de \$97,132,849.95, del cual se fiscalizó un importe de \$79,788,789.46, que representa el 82.14%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I y II, 42 primer párrafo, 43, 44, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48, y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por concepto de Impuesto Predial Rustico, seleccionándose un importe de \$78,790,799.10, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponde a las liquidaciones del Impuesto Predial Rustico, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2021, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35

fracción II, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$2,396,869,555.54, el cual se fiscalizó el 100%, integrado de la forma siguiente:

Código	Ingresos			
	Cuenta Contable	Importes		% de la Muestra
	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
4211	Participaciones	1,557,593,861.21	1,557,593,861.21	100
4212	Aportaciones	810,264,373.40	810,264,373.40	100
4213	Convenios	29,011,320.93	29,011,320.93	100
Totales		\$2,396,869,555.54	\$2,396,869,555.54	100%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un importe de \$1,557,593,861.21, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose un importe de \$810,264,373.40, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	125,932,231.00	125,932,231.00	100
4212-8-820201	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	684,332,142.40	684,332,142.40	100
Totales		\$810,264,373.40	\$810,264,373.40	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$29,011,320.93, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponden a los recursos Zofemat, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), Apoyos Financieros, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de

acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830101	Zofemat del Ejercicio	47,171.70	47,171.70	100
4213-8-830501	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	20,250,749.23	20,250,749.23	100
4213-8-836001	Apoyo Financiero 5.5 GES 2021	5,500,000.00	5,500,000.00	100
4213-8-836002	Apoyo Financiero 1.0 GES 2021	1,000,000.00	1,000,000.00	100
4213-8-836003	Apoyo Financiero 1.8 GES 2021	1,800,000.00	1,800,000.00	100
4213-8-836004	PROFEST 2021	413,400.00	413,400.00	100
Totales		\$29,011,320.93	\$29,011,320.93	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción IV, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$446,701,685.93, del cual se fiscalizó un importe de \$350,896,421.32, que representa el 78.55%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	99,625,954.16	91,317,805.22	91.66
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	35,443,109.72	27,598,268.33	77.87
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	115,351,859.49	80,647,479.75	69.91
5114	Seguridad Social	114,326,648.59	74,986,964.91	65.59
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	76,492,113.97	74,465,903.11	97.35
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	5,462,000.00	1,880,000.00	34.42
Totales		\$446,701,685.93	\$350,896,421.32	78.55%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$99,625,954.16, del cual se fiscalizó un importe de \$91,317,805.22, que representa el 91.66%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, de carácter permanente, que se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2021 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$35,443,109.72, del cual se fiscalizó un importe de \$27,598,268.33, que representa el 77.87%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes del personal de carácter eventual, que se ajuste al presupuesto de egresos, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código

Fiscal de la Federación, y que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula octava de los contratos de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y los prestadores de servicios.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$115,351,859.49, del cual se fiscalizó un importe de \$80,647,479.75, que representa el 69.91%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$114,326,648.59, del cual se fiscalizó un importe de \$74,986,964.91 que representa el 65.59%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se cuenta con documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	71,511,630.59	57,221,094.93	80.02
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	42,815,018.00	17,765,869.98	41.49
		Totales	\$114,326,648.59	\$74,986,964.91	65.59%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$76,492,113.97 del cual se fiscalizó un importe de \$74,465,903.11 que representa el 97.35%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5115-1-154003 Iguales Diversas, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las cuales registraron pagos a Regidores por concepto de Iguales Diversas por importe de \$2,082,600.00, observándose que aún y cuando la partida Iguales Diversas está contemplada en el Presupuesto de Egresos 2021, dichas percepciones no se incluyeron en los tabuladores de sueldos autorizados en dicho presupuesto, además omiten anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de las nóminas y no realizan las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios correspondientes, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de remuneraciones de los trabajadores. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Referencia de Pago					
Número	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
DDL0000002	15/01/2021	216,000.00	EAL0060008	15/01/2021	CH-70000	18,000.00	Banorte, S.A., de C.V., cta. Núm. 0683067008	18/01/2021
			EAL0060009	15/01/2021	CH-70001	18,000.00		19/01/2021
			EAL0060010	15/01/2021	CH-70002	18,000.00		20/01/2021
			EAL0060011	15/01/2021	CH-70003	18,000.00		05/03/2021
			EAL0060012	15/01/2021	CH-70004	18,000.00		19/01/2021
			EAL0060013	15/01/2021	CH-70005	18,000.00		15/01/2021
			EAL0060014	15/01/2021	CH-70006	18,000.00		18/01/2021
			EAL0060015	15/01/2021	CH-70007	18,000.00		19/01/2021
			EAL0060016	15/01/2021	CH-70008	18,000.00		21/01/2021
			EAL0060017	15/01/2021	CH-70009	18,000.00		21/01/2021
			EAL0060018	15/01/2021	CH-70010	18,000.00		20/01/2021
DDL0000056	12/02/2021	216,000.00	EAL0060019	15/01/2021	CH-70011	18,000.00	Banorte, S.A., de C.V., cta. Núm. 0683067008	15/01/2021
			EAL0060698	12/02/2021	CH-70690	18,000.00		15/02/2021
			EAL0060699	12/02/2021	CH-70691	18,000.00		17/02/2021
			EAL0060703	12/02/2021	CH-70695	18,000.00		16/02/2021
			EAL0060706	12/02/2021	CH-70698	18,000.00		13/05/2021
			EAL0060707	12/02/2021	CH-70699	18,000.00		17/02/2021
			EAL0060709	12/02/2021	CH-70701	18,000.00		15/02/2021
			EAL0060710	12/02/2021	CH-70702	18,000.00		17/02/2021



Póliza de Afectación Contable			Referencia de Pago					
Número	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
			EAL0060711	12/02/2021	CH-70703	18,000.00		16/02/2021
			EAL0060712	12/02/2021	CH-70704	18,000.00		16/02/2021
			EAL0060714	12/02/2021	CH-70706	18,000.00		15/02/2021
			EAL0060715	12/02/2021	CH-70707	18,000.00		23/02/2021
			EAL0060720	12/02/2021	CH-70712	18,000.00		15/02/2021
DDL0000094	17/03/2021	126,000.00	EAL0061449	17/03/2021	CH-71440	18,000.00	Banorte, S.A., de C.V., cta. Núm. 0683067008	19/03/2021
			EAL0061450	17/03/2021	CH-71441	18,000.00		19/03/2021
			EAL0061451	17/03/2021	CH-71442	18,000.00		19/03/2021
			EAL0061453	17/03/2021	CH-71444	18,000.00		20/03/2021
			EAL0061455	17/03/2021	CH-71446	18,000.00		23/03/2021
			EAL0061456	17/03/2021	CH-71447	18,000.00		18/03/2021
			EAL0061457	17/03/2021	CH-71448	18,000.00		20/03/2021
DDL0000135	24/03/2021	30,600.00	EAL0061602	24/03/2021	CH-71593	9,000.00	Banorte, S.A., de C.V., cta. Núm. 0683067008	29/06/2021
			EAL0061603	24/03/2021	CH-71594	12,600.00		25/03/2021
			EAL0061605	24/03/2021	CH-71596	9,000.00		25/03/2021
DDL0000045	12/04/2021	180,000.00	EAL0062077	12/04/2021	CH-72068	18,000.00	Banorte, S.A., de C.V., cta. Núm. 0683067008	17/04/2021
			EAL0062078	12/04/2021	CH-72069	18,000.00		19/04/2021
			EAL0062079	12/04/2021	CH-72070	18,000.00		16/04/2021
			EAL0062080	12/04/2021	CH-72071	18,000.00		02/07/2021
			EAL0062081	12/04/2021	CH-72072	18,000.00		17/04/2021
			EAL0062082	12/04/2021	CH-72073	18,000.00		15/04/2021
			EAL0062083	12/04/2021	CH-72074	18,000.00		15/04/2021
			EAL0062084	12/04/2021	CH-72075	18,000.00		21/04/2021
			EAL0062086	12/04/2021	CH-72077	18,000.00		23/04/2021
DDL0000081	15/04/2021	18,000.00	EAL0062087	12/04/2021	CH-72078	18,000.00	Banorte, S.A., de C.V., cta. Núm. 0683067008	15/04/2021
			EAL0062665	28/04/2021	CH-72656	18,000.00		14/05/2021
DDL0000051	13/05/2021	216,000.00	EAL0062849	13/05/2021	CH-72840	18,000.00	Banorte, S.A., de C.V., cta. Núm. 0683067008	17/05/2021
			EAL0062850	13/05/2021	CH-72841	18,000.00		18/05/2021
			EAL0062851	13/05/2021	CH-72842	18,000.00		14/05/2021
			EAL0062852	13/05/2021	CH-72843	18,000.00		03/09/2021
			EAL0062853	13/05/2021	CH-72844	18,000.00		18/05/2021
			EAL0062854	13/05/2021	CH-72845	18,000.00		14/05/2021
			EAL0062855	13/05/2021	CH-72846	18,000.00		14/05/2021
			EAL0062856	13/05/2021	CH-72847	18,000.00		14/05/2021
			EAL0062857	13/05/2021	CH-72848	18,000.00		20/05/2021
			EAL0062858	13/05/2021	CH-72849	18,000.00		29/05/2021
			EAL0062859	13/05/2021	CH-72850	18,000.00		20/05/2021
			EAL0062860	13/05/2021	CH-72851	18,000.00		14/05/2021
DDL0000069	11/06/2021	216,000.00	EAL0063810	11/06/2021	CH-73801	18,000.00	Banorte, S.A., de C.V., cta. Núm. 0683067008	17/06/2021
			EAL0063811	11/06/2021	CH-73802	18,000.00		15/06/2021
			EAL0063812	11/06/2021	CH-73803	18,000.00		18/06/2021
			EAL0063813	11/06/2021	CH-73804	18,000.00		23/09/2021
			EAL0063814	11/06/2021	CH-73805	18,000.00		17/06/2021
			EAL0063815	11/06/2021	CH-73806	18,000.00		15/06/2021
			EAL0063816	11/06/2021	CH-73807	18,000.00		16/06/2021
			EAL0063817	11/06/2021	CH-73808	18,000.00		16/06/2021
			EAL0063818	11/06/2021	CH-73809	18,000.00		29/06/2021
			EAL0063819	11/06/2021	CH-73810	18,000.00		03/07/2021
			EAL0063820	11/06/2021	CH-73811	18,000.00		18/06/2021
DDL0000062	12/07/2021	216,000.00	EAL0063821	11/06/2021	CH-73812	18,000.00		15/06/2021
			EAL0064196	12/07/2021	CH-74186	18,000.00		20/07/2021



Póliza de Afectación Contable			Referencia de Pago					
Número	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
			EAL0064197	12/07/2021	CH-74187	18,000.00	Banorte, S.A., de C.V., cta. Núm. 0683067008	14/07/2021
			EAL0064198	12/07/2021	CH-74188	18,000.00		14/07/2021
			EAL0064199	12/07/2021	CH-74189	18,000.00		30/09/2021
			EAL0064200	12/07/2021	CH-74190	18,000.00		15/07/2021
			EAL0064201	12/07/2021	CH-74191	18,000.00		15/07/2021
			EAL0064202	12/07/2021	CH-74192	18,000.00		13/07/2021
			EAL0064203	12/07/2021	CH-74193	18,000.00		14/07/2021
			EAL0064204	12/07/2021	CH-74194	18,000.00		14/07/2021
			EAL0064205	12/07/2021	CH-74195	18,000.00		15/07/2021
			EAL0064206	12/07/2021	CH-74196	18,000.00		03/08/2021
EAL0064207	12/07/2021	CH-74197	18,000.00	13/07/2021				
DDL0000044	10/08/2021	216,000.00	EAL0064796	11/08/2021	CH-74786	18,000.00	Banorte, S.A., de C.V., cta. Núm. 0683067008	14/08/2021
			EAL0064797	11/08/2021	CH-74787	18,000.00		17/08/2021
			EAL0064798	11/08/2021	CH-74788	18,000.00		13/08/2021
			EAL0064799	11/08/2021	CH-74789	18,000.00		30/09/2021
			EAL0064800	11/08/2021	CH-74790	18,000.00		17/08/2021
			EAL0064801	11/08/2021	CH-74791	18,000.00		13/08/2021
			EAL0064802	11/08/2021	CH-74792	18,000.00		13/08/2021
			EAL0064803	11/08/2021	CH-74793	18,000.00		17/08/2021
			EAL0064804	11/08/2021	CH-74794	18,000.00		14/08/2021
			EAL0064805	11/08/2021	CH-74795	18,000.00		18/08/2021
EAL0064806	11/08/2021	CH-74796	18,000.00	23/08/2021				
EAL0064807	11/08/2021	CH-74797	18,000.00	13/08/2021				
DDL0000060	14/09/2021	216,000.00	EAL0065731	14/09/2021	CH-75721	18,000.00	Banorte, S.A., de C.V., cta. Núm. 0683067008	16/09/2021
			EAL0065732	14/09/2021	CH-75722	18,000.00		21/09/2021
			EAL0065733	14/09/2021	CH-75723	18,000.00		15/09/2021
			EAL0065734	14/09/2021	CH-75724	18,000.00		04/11/2021
			EAL0065735	14/09/2021	CH-75725	18,000.00		21/09/2021
			EAL0065736	14/09/2021	CH-75726	18,000.00		15/09/2021
			EAL0065737	14/09/2021	CH-75727	18,000.00		20/09/2021
			EAL0065738	14/09/2021	CH-75728	18,000.00		21/09/2021
			EAL0065739	14/09/2021	CH-75729	18,000.00		23/09/2021
			EAL0065740	14/09/2021	CH-75730	18,000.00		15/09/2021
EAL0065741	14/09/2021	CH-75731	18,000.00	17/09/2021				
EAL0065742	14/09/2021	CH-75732	18,000.00	15/09/2021				
DDL0000043	08/10/2021	216,000.00	EAL0066428	08/10/2021	CH-76416	18,000.00	Banorte, S.A., de C.V., cta. Núm. 0683067008	13/10/2021
			EAL0066429	08/10/2021	CH-76417	18,000.00		13/10/2021
			EAL0066430	08/10/2021	CH-76418	18,000.00		20/10/2021
			EAL0066431	08/10/2021	CH-76419	18,000.00		28/12/2021
			EAL0066432	08/10/2021	CH-76420	18,000.00		13/10/2021
			EAL0066433	08/10/2021	CH-76421	18,000.00		13/10/2021
			EAL0066434	08/10/2021	CH-76422	18,000.00		13/10/2021
			EAL0066435	08/10/2021	CH-76423	18,000.00		20/10/2021
			EAL0066436	08/10/2021	CH-76424	18,000.00		16/10/2021
			EAL0066437	08/10/2021	CH-76425	18,000.00		14/10/2021
EAL0066438	08/10/2021	CH-76426	18,000.00	13/10/2021				
EAL0066439	08/10/2021	CH-76427	18,000.00	13/10/2021				
Totales		\$2,082,600.00				\$2,082,600.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 fracción IV, 146, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de

Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90 fracciones III, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, Número 15, el día 02 de febrero de 2018.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-54-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,082,600.00 (dos millones ochenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, a Regidores por concepto de Igualas Diversas, las cuales no se incluyeron en los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2021.

AECF-MUN-0262022-2021-PE-54-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$2,082,600.00 (dos millones ochenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Igualas Diversas, la cual no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-54-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas en la subcuenta 5115-1-159001 Riesgo Laboral, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se constató que realizaron pagos quincenales correspondientes a la primera quincena del mes de enero de 2021, por el concepto

denominado: “Riesgo Laboral” a los trabajadores del Municipio por importe de \$193,395.63, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dejando de considerar dicho importe para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; sin embargo, se observa que no demuestran que las indemnizaciones por riesgo de trabajo o enfermedades, hayan sido concedidos de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos Ley, por lo que no está sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

Núm. Empleado	Nombre del Empleado	Puesto	Riesgo Laboral Pagado
38	Vega Niebla Antonia Guadalupe	Secretaria Ejecutiva	4,263.92
68	Sainz Beltrán María Victoria	Secretaria Ejecutiva	5,050.15
261	Valdez Avilés Alejandro	Electricista	6,004.80
275	Aramburo Yuriar Brenda Trinidad	Auxiliar C	1,043.45
290	Vizcarra Rodríguez Jorge	Jefe De Sección B	11,836.13
312	Hernández Vega Carlos Amador	Jefe De Sección B	6,309.03
325	Castillo Rivera María De Los Ángeles	Bibliotecario	3,095.59
334	Medrano Mendoza José Omar	Auxiliar Técnico	4,693.63
353	Monarrez Sarabia María Elizabeth	Bibliotecario	3,746.67
395	Flores Acosta Olga Lidia	Auxiliar Administrativo A	8,009.12
404	Paredes Hernández Carlos Alberto	Chofer Electricista	4,483.43
413	Tolosa Loaiza Leticia	Auxiliar Administrativo A	6,506.75
415	Zevada Reyes Erika Karina	Auxiliar Técnico	7,698.42
430	López Velázquez María De Los Ángeles	Coordinador	6,908.99
461	Hernández Roberto	Jefe De Sección B	6,321.50
469	Higuera Flores Genoveva	Auxiliar Administrativo A	5,606.44
484	Laguna Marín Ricardo	Peón	2,072.25
549	Morgan Franco Alma Cecilia	Jefe De Depto. A	7,623.23
581	Flores Madrid Rosendo	Jefe De Unidad	6,212.00
587	Gastelum Gámez Rafael	Topógrafo	8,098.02
629	Leyva Acévez Inocente	Electricista	3,732.81
639	León Rivera María Luz	Enfermera	4,873.72
646	Villalba MENDÍVIL Elma Yadira	Auxiliar Técnico	3,551.51
714	Jacobo Lim Araceli	Auxiliar Administrativo A	3,815.33
722	López Araujo Adrián	Peón	3,518.76
728	Zazueta Rodríguez Julio	Jefe De Sección B	7,352.66
733	Bravo Cazares Claudia	Auxiliar Técnico	6,371.17
759	Elizalde Valles Jesús Manuel	Auxiliar Técnico	4,415.52
776	Hernández Zamora Jorge Guadalupe	Supervisor	5,872.40
805	Uribe García Lorenzo	Auxiliar Técnico	7,212.55
819	Valle Osuna Humberto	Coordinador	5,432.64
825	Nevárez Rochín Ramón Omar	Chofer Camión	2,948.55
837	Labrada Félix Laura Elena	Auxiliar Administrativo A	8,391.40
846	Zavala Osuna Melitón	Supervisor	5,196.27
856	Hernández Olivas Rosalba	Secretaria Ejecutiva	5,126.82
Total			\$193,395.63

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 62, 69, 71,

92 y 94 fracciones IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PE-55-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$193,395.63 (ciento noventa y tres mil trescientos noventa y cinco pesos 63/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Riesgo Laboral, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondientes a la primera quincena del mes de enero de 2021.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-55-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionándose para su revisión un importe de \$5,462,000.00 y se fiscalizó un importe de \$1,880,000.00, que representa el 34.42%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar la cuenta 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pagos de estímulos a comisarios, observándose que el Municipio no expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza		Póliza de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe
DDL0000061	13/05/2021	EAL0063105	13/05/2021	\$2,000.00
		EAL0063106	13/05/2021	2,000.00
		EAL0063108	13/05/2021	2,000.00
		EAL0063109	13/05/2021	2,000.00
		EAL0063110	13/05/2021	2,000.00
		EAL0063111	13/05/2021	2,000.00
		EAL0063112	13/05/2021	2,000.00
		EAL0063113	13/05/2021	2,000.00
		EAL0063114	13/05/2021	2,000.00
		EAL0063115	13/05/2021	2,000.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21 22, 23, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-56-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en el rubro de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un importe de \$136,618,415.73, del cual se fiscalizó un importe de \$116,686,394.98 que representa el 85.41%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5122	Alimentos y Utensilios	971,184.88	677,456.38	69.76
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	113,758,031.88	95,042,421.50	83.55
5125	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	1,611,714.16	1,052,687.86	65.31
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	15,661,567.44	15,661,567.44	100
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,782,769.52	3,699,127.52	97.79
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	833,147.85	553,134.28	66.39
Totales		\$136,618,415.73	\$116,686,394.98	85.41%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5122 Alimentos y Utensilios

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionándose para su revisión un importe de \$971,184.88, del cual se fiscalizó un importe de \$677,456.38 que representa el 69.76%, verificándose que las afectaciones registradas correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5122-2-221002 Alimentos para personal en labores extraordinarias, los cuales se ejercieron con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran comprobación de gastos por importe de \$133,500.00, por concepto de consumo de alimentos de personal del Municipio de Culiacán, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por varios proveedores, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada donde se detalle nombres de las personas a las cuales les entregaron los alimentos o documento que acredite la recepción de los alimentos, además se observa que debió haberse efectuado el pago de forma electrónica mediante abono a la cuenta del beneficiario, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Póliza	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0683067008 de Banorte, S.A. Gasto Corriente 2011
D0000036	29/09/2021	39,000.00	188837	02/08/2021	29,800.00	EAL0062836	07/05/2021	26,000.00	07/05/2021
			188839	02/08/2021	14,900.00	EAL0063407	31/05/2021	13,000.00	01/06/2021
D0000005	04/10/2021	45,000.00	A31	23/09/2021	3,990.00	EAL0065804	15/09/2021	45,000.00	14/09/2021
			A33	24/09/2021	835.00				
			A37	25/09/2021	3,992.00				
			A38	26/09/2021	3,986.00				
			A39	27/09/2021	1,477.00				
			A47	10/10/2021	4,966.00				
			A48	11/10/2021	5,313.00				
			A52	12/10/2021	5,203.00				



Póliza			Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Póliza	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0683067008 de Banorte, S.A. Gasto Corriente 2011
			A55	12/10/2021	14,541.00				
			A56	13/10/2021	697.00				
D0000006	30/11/2021	49,500.00	A 63	17/11/2021	4,911.00	EAL0066983	28/10/2021	49,500.00	28/10/2021
			A64	17/11/2021	4,967.00				
			A65	17/11/2021	4,954.00				
			A69	19/11/2021	4,970.00				
			A71	23/11/2021	4,635.00				
			A72	23/11/2021	4,795.00				
			A76	26/11/2021	4,924.00				
			A77	26/11/2021	4,830.00				
			A78	26/11/2021	4,870.00				
			A79	30/11/2021	5,683.00				
Total		\$133,500.00			\$139,239.00			\$133,500.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-57-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$133,500.00 (ciento treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de consumo de alimentos para el personal del Municipio de Culiacán, Sinaloa, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación firmada donde se detalle nombres de las personas a las cuales les entregaron los alimentos o documento que acredite la recepción de los mismos.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-57-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5122-2-221002 Alimentos para personal en labores extraordinarias, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario D0000038 de fecha 26 de octubre de 2021, en la que registran reembolso de gastos del C. Guillermo Acosta Molina por importe de \$44,077.02, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe total de \$28,630.44, observándose que omiten documentación comprobatoria del gasto consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por importe de \$15,446.58, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación se detalla el importe comprobado:

Documento Comprobatorio			
Folio	Fecha	Importe	Proveedor
AAA1D274	01/10/2021	320.00	Café Finca Esperanza
1764	02/10/2021	151.59	Carnicerías Alboradas
A1258	03/10/2021	446.00	La Limita
TLIAAF2907	04/10/2021	189.06	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
OF04ACBC	03/10/2021	886.80	Costco De México S.A.
TBUAAF133410	04/10/2021	567.01	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
56405ECE	01/10/2021	447.90	Costco de México S.A.
632C01EC	03/10/2021	1,132.80	Costco de México S.A.
IXDBB1232	04/10/2021	113.38	Nueva Walmart de México, S.A.
A-68683	04/10/2021	1,160.00	Restaurant El Palomar Del Rio
IBBDG67533	04/10/2021	183.90	Nueva Walmart de México, S.A.
TJTAAF9662	04/10/2021	1,067.60	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
BAR18981	04/10/2021	323.38	La Cuarta S.A. De C.V.
QAZ1555	06/10/2021	330.00	Centro Restaurantero S. de R.L.
34828	06/10/2021	547.90	Farmacia Guadalajara
TFMAAF16029	06/10/2021	420.57	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
ICACT942111	06/10/2021	1,804.40	Nueva Walmart de México, S.A.
BBACD102412	07/10/2021	626.90	Tiendas Soriana S.A. De C.V.
BBACD102410	07/10/2021	861.72	Tiendas Soriana S.A. De C.V.
ADE72C3A	07/10/2021	536.50	Jesús Manuel Estrada Lemus
66845	07/10/2021	804.00	Pastelería Panamá
IWALK177466	08/10/2021	415.55	Nueva Walmart De México, S.A.
IWALK177467	08/10/2021	1,284.76	Nueva Walmart De México, S.A.
N375	08/10/2021	536.00	New York Cofee S.A.
TJZAAF11011	08/10/2021	627.64	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
TJZAAF11012	08/10/2021	36.80	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
BA200276	10/10/2021	700.00	Pastelería Panamá
BABCF21483	11/10/2021	633.19	Tiendas Soriana S.A. De C.V.
ICACT943391	11/10/2021	1,547.79	Nueva Walmart De México, S.A.
THSAAF31794	11/10/2021	645.67	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
TBYAAF116793	11/10/2021	1,272.06	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
TJTAAF9708	11/10/2021	278.27	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
8C74C55F	10/10/2021	578.00	Costco De México S.A.
TJUAAF9101	11/10/2021	405.60	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
WBD51960	11/10/2021	723.00	Pastelería Panamá
TLIAAF2986	11/10/2021	296.15	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
IXDBB1236	11/10/2021	256.26	Nueva Walmart De México, S.A.
TFMAAF16046	11/10/2021	923.95	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
TIVAAF15723	13/10/2021	1,331.98	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.



Documento Comprobatorio			
Folio	Fecha	Importe	Proveedor
TDSAAF8101	13/10/2021	201.90	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
TAFAAF88229	13/10/2021	285.56	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
TIVAAF15724	13/10/2021	88.10	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
THTAAF27432	13/10/2021	774.55	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
THTAAF27433	13/10/2021	103.14	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
THTAAF27434	13/10/2021	176.84	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
THTAAF27435	13/10/2021	1,487.87	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.
IBBDG67536	04/10/2021	98.40	Nueva Walmart De México, S.A.
Total Comprobado		\$28,630.44	

Se verificó el pago mediante póliza de egreso número EAL0066407 de fecha 07 de octubre de 2021, cheque número 0076395 de fecha 07 de octubre de 2021, el cual se cobró el día 07 de octubre de 2021, según estado de cuenta bancario número 0683067008 de Banco Mercantil del Norte, S.A. Gasto Corriente 2011.

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-58-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,446.58 (quince mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 58/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de reembolso de gastos de alimentos para personal en labores extraordinarias, sin contar con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-58-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionándose para su revisión un importe de \$113,758,031.88, del cual se fiscalizó un importe de \$95,042,421.50, que representa el 83.55%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida, correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al analizar selectivamente la subcuenta 5124-2-249001 Mantenimiento de calles, se revisó el proceso de adjudicación de bienes y servicios contratados, detectándose que en póliza de diario DDL0000040 de fecha 11 de mayo de 2021, registran pasivo con el proveedor “Ingeniería y Proyectos Energéticos Sustentables, S.A. de C.V.”, por concepto de compra de mezcla asfáltica, carpeta asfáltica y emulsión asfáltica para utilizarse en trabajos de reparación y mantenimiento de calles por importe total de \$4,473,780.00, las cuales fueron autorizadas por el Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante el procedimiento de tres cotizaciones por escrito de tres proveedores, observándose que debieron realizar el proceso de adjudicación mediante Licitación por Convocatoria Pública. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	
A2059	30/03/2021	195,000.00	Emulsión asfáltica ECR-60P/LIGA
A2060	31/03/2021	392,080.00	Mezcla asfáltica ¾ - PG 64-22
A2063	05/04/2021	287,100.00	Emulsión ECI-64 c/modificada
A2078	10/04/2021	605,520.00	Mezcla asfáltica caliente tipo mortero TMA 3/8 finos y cemento asfáltico
A2082	19/04/2021	361,920.00	Mezcla asfáltica ¾ - PG 64-22
A2092	24/04/2021	706,440.00	Mezcla asfáltica caliente tipo mortero TMA 3/8 finos y cemento asfáltico
A2094	26/04/2021	195,000.00	Emulsión asfáltica ECR-60 P/LIGA
A2099	29/04/2021	605,520.00	Mezcla asfáltica caliente tipo mortero TMA 3/8 finos y cemento asfáltico
A2086	20/04/2021	452,400.00	Mezcla asfáltica ¾ - PG 64-22
A2088	21/04/2021	672,800.00	Mezcla asfáltica caliente tipo mortero TMA 3/8 finos y cemento asfáltico
Total		\$4,473,780.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 35 y 37 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios, y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 126 el día 12 de octubre de 2018 y los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 el día 18 de enero de 2021.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-59-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionándose para su revisión un importe de \$1,611,714.16, y se fiscalizó un importe de \$1,052,687.86, que representa el 65.31%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana y animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 60 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5125-2-253001 Medicinas y Productos Farmacéuticos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con diferentes proveedores por importe total de \$1,052,687.86, por concepto de adquisiciones de diferentes materiales y medicamentos utilizados en distintas áreas del ayuntamiento y en campañas de protección animal, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten documentación justificativa consistente en evidencia de entrega y destino de dichos materiales y medicamentos, esto derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de cobro
DDL0000079	15/04/2021	1231	10/03/2021	7,736.99	Compra de material que será utilizado en las áreas de oficinas administrativas, consultorios médicos del ayuntamiento /SPRIMED SA de CV.	EFG0000306 Transf.300421	30/04/2021	280,597.82	30/04/2021 según edo de cta. 0103340074 de BBVA Bancomer, S.A.
		1258	23/03/2021	32,106.60	Compra de material que será utilizado en las áreas de oficinas administrativas, consultorios médicos del ayuntamiento /SPRIMED SA de CV.				
		1229	10/03/2021	13,386.40	Compra de material que será utilizado en las áreas de oficinas administrativas, consultorios médicos del ayuntamiento /SPRIMED SA de CV.				
		1233	11/03/2021	2,299.20	Compra de medicamento para botiquín en taller Mpal /SPIMED SA de CV.				
		1228	10/03/2021	11,250.00	Compra de material que será utilizado en las áreas de oficinas administrativas, consultorios médicos del ayuntamiento /SPRIMED SA de CV.				



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de cobro
		1235	13/03/2021	1,818.97	Compra de material que será utilizado en el programa de protección y cuidado animal / SPIMED SA de CV.				
		1240	17/03/2021	4,900.86	Compra de material que será utilizado en el programa de protección y cuidado animal / SPIMED SA de CV.				
		1237	13/03/2021	1,511.90	Compra de material que será utilizado en el programa de protección y cuidado animal / SPIMED SA de CV.				
		1238	13/03/2021	3,914.88	Compra de material que será utilizado en el programa de protección y cuidado animal / SPIMED SA de CV.				
		1236	13/03/2021	3,046.55	Compra de material que será utilizado en el programa de protección y cuidado animal / SPIMED SA de CV.				
		1249	19/03/2021	6,036.01	Compra de material que será utilizado en el programa de protección y cuidado animal / SPIMED SA de CV.				
		1245	18/03/2021	12,249.66	Compra de material que será utilizado en el programa de protección y cuidado animal / SPIMED SA de CV.				
		1247	22/03/2021	8,238.05	Compra de material que será utilizado en el programa de protección y cuidado animal / SPIMED SA de CV.				
DDL0000109	20/04/2021	1707	03/03/2021	101,500.00	Compra de 5000 Pipetas (boquilla) para alcoholímetro alcotector BAC-100 /Rafael Ramos Zarate.	EFG0000294 Transf.300421	30/04/2021	303,920.00	30/04/2021 según edo de cta. 0103340074 de BBVA Bancomer, S.A.
DDL0000026	03/06/2021	1767	25/05/2021	101,500.00	Compra 5000 Pipetas (boquilla)	EFG0000112 Transf.60821	06/08/2021	216,050.00	06/08/2021



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de cobro
					para alcoholímetro alcotector BAC-100 /Rafael Ramos Zarate.				según edo de cta. 0103340074 de BBVA Bancomer, S.A.
DDL0000067	13/08/2021	1409	20/07/2021	30,095.39	Compra de material que será utilizado en el grupo especializado en protección animal /SPIMED SA de CV.	EFG0000105 Transf.71021	07/10/2021	180,935.42	07/10/2021 según edo de cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.
		1400	09/07/2021	1,232.80	Compra de material que será utilizado en el área de consultorios médicos /SPIMED SA de CV.	EFG0000103 Transf.70921	07/09/2021	75,012.35	07/09/2021 según edo de cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.
		1413	20/07/2021	155.63	Compra de medicamento para botiquín en taller Mpal /SPIMED SA de CV.				
		1412	20/07/2021	1,523.41	Compra de medicamento para botiquín en taller Mpal /SPIMED SA de CV.				
		1401	09/07/2021	12,590.20	Compra de material que será utilizado en el área de consultorios médicos y área civil /SPIMED SA de CV.				
		1411	20/07/2021	33,236.43	Compra de material que será utilizado en el consultorio de COVID-19 /SPIMED SA de CV.				
		1410	20/07/2021	18,084.84	Compra de material que será utilizado en el consultorio de COVID-19 /SPIMED SA de CV.				
DDL0000089	18/08/2021	A 33	06/08/2021	60,900.00	Compra de 3000 Pipetas (boquilla) para alcoholímetro alcotector BAC-100 /Agustín Ramos Zarate.	EFG0000111 Transf.71021	07/10/2021	872,810.68	07/10/2021 según edo de cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.
		A 34	06/08/2021	32,248.00	Compra de 200 rollos de papel calcante p/				



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de cobro	
					alcoholímetro alcotector BAC-100 /Agustín Ramos Zarate.					
		A 14	02/08/2021	5,672.40	Compra de 200 pipetas (boquilla) p/ alcoholímetros alcotector BAC-100 y 10 rollos de papel calcante p/alcoholímetro alcotector BAC-100 /Agustín Ramos Zarate.					
DDL0000066	14/09/2021	1461	19/08/2021	40,008.17	Compra de material que será utilizado en la campaña de esterilización canina y felina y para el grupo especializado de protección animal /SPIMED SA de CV.	EFG0000105 Transf.71021	07/10/2021	180,935.42	07/10/2021 según edo de cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.	
		1457	16/08/2021	13,203.59	Compra de material que será utilizado en la campaña de esterilización canina y felina y para el grupo especializado de protección animal /SPIMED SA de CV.					
		1460	19/08/2021	4,749.99	Compra de 2 camillas veterinarias /SPIMED SA de CV.					
		1456	16/08/2021	784.08	Compra de 3 paquetes de Jeringas desechable 3ml. 21x32 c/100 pzas. /SPIMED SA de CV.					
		1458	16/08/2021	25,463.27	Compra de material que será utilizado en la campaña de esterilización canina y felina y para el grupo especializado de protección animal /SPIMED SA de CV.					
		1459	19/08/2021	27,043.99	Compra de material que será utilizado en la campaña de esterilización canina y felina y					



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de cobro	
					para el grupo especializado de protección animal /SPIMED SA de CV.					
DDL0000154	29/10/2021	A 117	14/10/2021	101,500.00	Compra de 5000 pipetas (boquilla) para alcoholímetro alcotector BAC-100 /Agustín Ramos Zarate.	EFG0000087 Transf.21221	02/12/2021	781,271.60	02/12/2021 según edo de cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.	
		A 118	14/10/2021	48,372.00	Compra de 300 rollos de papel calcante p/ alcoholímetro alcotector BAC-100 /Agustín Ramos Zarate.					
DDL0000117	31/12/2021	1842	13/12/2021	226,200.00	Compra de 10000 pipetas (boquilla) para alcoholímetro alcotector BAC-100 /Rafael Ramos Zarate.	EFG0000136 Transf.240122	24/01/2022	226,200.00	24/01/2022 según edo de cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.	1)
		1567	15/12/2021	58,127.60	Compra de material que será utilizado en el área de protección animal /SPIMED SA de CV.	EFG0000144 Transf.240122	24/01/2022	116,648.52	24/01/2022 según edo de cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.	1)
Total				\$1,052,687.86				\$3,234,381.81		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-60-12 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$768,360.26 (setecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta pesos 26/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de adquisiciones de diferentes materiales y medicamentos utilizados en distintas áreas del ayuntamiento y en campañas de protección animal, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de entrega y destino de dichos materiales y medicamentos.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-60-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

- 1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$284,327.60, en virtud de que estos pasivos no fueron pagados en el ejercicio fiscal 2021.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**Resultado Núm. 61 Sin Observación**

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para su revisión un importe de \$15,661,567.44, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	11,165,437.83	11,165,437.83	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	4,496,129.61	4,496,129.61	100
		Total	\$15,661,567.44	\$15,661,567.44	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionándose para su revisión un importe de \$3,782,769.52 y se fiscalizó un importe de \$3,699,127.52, que representa el 97.79%, verificándose que la afectaciones registradas en esta partida correspondan a las asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Gasto Corriente	555,556.72	471,914.72	84.94
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	3,227,212.80	3,227,212.80	100
Totales			\$3.782.769.52	\$3.699.127.52	97.79%

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5127-2-272001 Prendas de Seguridad y Protección Personal, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario por importe de \$206,088.90 por concepto adquisición de prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en relación firmada por las personas que recibieron las prendas de protección, o en su caso, evidencia de su ubicación o resguardo donde se encuentran las prendas adquiridas, esto derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto / Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro
DDL0000109	25/08/2021	VCJM349	10/08/2021	44,660.00	Compra de 100 Impermeables para lluvia, diseño tipo poncho, color azul marino / Genaro Medina Araujo	EFG0000076 Transf.343099	07/10/2021	92,939.20	07/10/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.
		AA 4938	09/08/2021	3,164.48	Compra de 22 mandiles Protectores largos de PVC blancos de 70x1.10cm /Guadalupe Cárdenas Manjarrez	EFG0000029 Transf.071021	07/10/2021	304,756.75	07/10/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.
DDL0000130	27/08/2021	FMMF74563	12/08/2021	2,933.20	Compra de 40 Guantes de nylon con nitrilo, grandes /Ferroxco S.A. de C.V.	EFG0000003 Transf.010921	01/09/2021	1,069,032.57	01/09/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de BBVA Bancomer, S.A.
		FMMF74462	10/08/2021	2,637.28	Compra de 6 pares de guantes de carnaza corto 12" y 20 guantes de nylon con nitrilo, grandes /Ferroxco S.A. de CV.				
		VCJM342	22/07/2021	48,279.20	Compra de diferentes productos como uniformes y accesorios tácticos para secretario de seguridad pública /Genaro Medina Araujo	EFG0000076 Transf.343099	07/10/2021	92,939.20	07/10/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.
DDL0000048	08/10/2021	AA 5066	21/09/2021	51,099.16	Compra de 700 Pares de guantes truper nylon c/cobertura de nitrilo /Guadalupe Cárdenas Manjarrez	EFG0000138 Transf.181121	18/11/2021	475,318.20	18/11/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.
		AA 5070	21/09/2021	2,450.04	Compra de 10 chalecos con reflejante color naranja truper /Guadalupe Cárdenas Manjarrez				
		AA 5062	14/09/2021	50,865.54	Compra de 60 Fajas con tirantes uso Rudo grande y extra grande, 60 pares de guantes, 6				



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto / Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro
					chalecos con reflejante y 20 impermeables tipo gabardina grande /Guadalupe Cárdenas Manjarrez				
Total				\$206,088.90					

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-62-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$206,088.90 (doscientos seis mil ochenta y ocho pesos 90/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto adquisición de prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en relación firmada por las personas que recibieron las prendas de protección, o en su caso, evidencia de su ubicación o resguardo donde se encuentran las prendas adquiridas.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-62-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada

Al verificar la subcuenta 5127-2-271001 Uniformes Personal de Confianza, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se detectó póliza de diario DDL0000110 de fecha 24/12/2021, en la que registran pasivo con el proveedor Genaro Medina Araujo por importe de \$3,227,212.80, por concepto de adquisición de 960 pantalones tácticos color dark navy-azul marino y 960 camisas tácticas manga larga color dark navy-azul marino, para personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, evidencia de la entrega de los uniformes, contrato de compra-venta, acta de entrega-recepción y notificación de fallo de la licitación por invitación a cuando menos tres proveedores, observándose que omiten proporcionar las cotizaciones de tres proveedores diferentes. A continuación, se detalla:

Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago				
Número	Fecha	Importe		Póliza Transf.	Fecha	Importe	Banco / Núm. de Cta.	Fecha de pago
VCJM373	22/12/2021	3,227,212.80	Compra de 960 Pantalones táctico color dark navy- azul marino y 960 camisas tácticas, manga larga color dark navy, azul marino /Genaro Medina Araujo	EIA0000004 Transf.82364014	14/02/2022	3,227,212.80	BBVA Bancomer, FORTAMUN 2022/ no. 0118111359	14/02/2022
Total		\$3,227,212.80						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 69 cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 35 y 37 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios, y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 126 el día 12 de octubre de 2018 y los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 el día 18 de enero de 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de tres cotizaciones, de las empresa Protek-1 Seguridad y Blindajes, suscrita por el propietario Genaro Medina Araujo, por un importe de \$3,227,212.80; Paintball Gotcha y Seguridad, suscrita por el [REDACTED], por un importe de \$3,563,520.00; y Distribuidora Comercial Ciprezo S.A. de C.V., suscrita por el Representante Legal [REDACTED], por un importe de \$3,768,422.40; por lo anterior, la observación se solventa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionándose para su revisión un importe de \$833,147.85, del cual se fiscalizó un importe de \$553,134.28, que representa el 66.39%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un importe de \$335,685,582.80, del cual se fiscalizó un importe de \$269,149,375.56, que representa el 80.18%, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	61,648,798.81	42,135,574.95	68.35
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	72,558,828.02	62,580,172.78	86.25
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	9,889,212.56	7,095,115.44	71.75
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	114,106,225.04	98,456,788.55	86.29
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	12,642,375.36	7,305,200.43	57.78
5137	Servicios de Traslados y Viáticos	553,542.06	366,050.93	66.13
5138	Servicios Oficiales	5,929,293.31	3,274,395.35	55.22
5139	Otros Servicios Generales	58,357,307.64	47,936,077.13	82.14
Totales		\$335,685,582.80	\$269,149,375.56	80.18%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando un monto de \$61,648,798.81, del cual se fiscalizó un importe de \$42,135,574.95, que representa el 68.35%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, los cuales se ajusten al presupuesto de egresos y su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, determinándose lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al verificar la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con diversos proveedores por concepto de arrendamiento, en las cuales anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes por importe total de \$22,535,574.95 y contratos de prestación de servicios; sin embargo, se observa que omiten la evidencia del aseguramiento de la maquinaria arrendada por parte de los proveedores de acuerdo a los contratos celebrados con cada uno de los prestadores de servicios, fianza de cumplimiento y análisis de costos horarios por los trabajos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha
DDL0000102	19/02/2021	44	11/01/2021	606,390.00	Renta de maquinaria por concepto servicio de tractor de banda modelo D8 marca Caterpillar para trabajos realizados de día y de noche en el relleno sanitario de Culiacán, Sinaloa, en los periodos comprendidos:	EFG0000006	01/03/2021
		45	21/01/2021	606,390.00			
		46	04/02/2021	646,816.00			



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha
					* Del 17 al 31 de diciembre del 2020. (Contrato de prestación de servicios CLN-LIR-025-2020 y vence el día 28 de febrero del 2021). * Del 01 al 15 de enero del 2021. (Contrato de prestación de servicios CLN-LIR-025-2020 y vence el día 28 de febrero del 2021). * Del 16 al 31 de enero del 2021. (Contrato de prestación de servicios CLN-LIR-025-2020 y vence el día 28 de febrero del 2021)./Zeolimax, S.A. de C.V.		
		94	21/01/2021	407,160.00	Renta de maquinaria por concepto de servicio de compactador pata de cabra marca Caterpillar para llevar a cabo labores propias dentro del relleno sanitario de Culiacán, Sinaloa, en los periodos comprendidos: * Del 01 al 15 de enero del 2021. (Contrato de prestación de servicios CLN-LIR-026-2020 y vence el día 29 de marzo del 2021). * Del 16 al 31 de enero del 2021. (Contrato de prestación de servicios CLN-LIR-026-2020 y vence el día 29 de marzo del 2021). * Del 17 al 31 de diciembre del 2020. (Contrato de prestación de servicios CLN-LIR-025-2020 y vence el día 29 de marzo del 2021)./Escob Minería, S.A. de C.V.	EFG0000003	01/03/2021
		100	04/02/2021	429,780.00			
		101	11/02/2021	479,544.00			
		702	04/02/2021	3,920,000.00	Servicio de arrendamiento puro de 40 (cuarenta) camiones recolectores – compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de enero del 2021, como tercer pago de los 30 que fueron pactados en el contrato de prestación de servicios número CLN-AD-021-2020./Grupo Ketzer, S.A. de C.V.	EFG0000429	19/02/2021
DDL0000087	15/07/2021	896	17/06/2021	100,224.00	Por concepto de arrendamiento de unidad tipo grúa con canastilla 18 metros de altura, del 01 al 31 de mayo de 2021, correspondiente al contrato de prestación de servicios número CLN-AD-014-2021./ José Paul Torres Aguilar.	EFG0000163	16/07/2021
		780	02/07/2021	3,920,000.00	Servicio de arrendamiento puro de 40 (cuarenta) camiones recolectores – compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de junio del 2021, como octavo pago de los 30 que fueron pactados en el contrato de prestación de servicios número CLN-AD-021-2020./Grupo Ketzer, S.A. de C.V.	EFG0000161	16/07/2021
		116	08/04/2021	407,160.00	Renta de maquinaria por concepto de servicio de compactador pata de cabra marca Caterpillar para llevar a cabo labores propias dentro del	EFG0000058	06/08/2021



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha
					relleno sanitario de Culiacán, Sinaloa, del 16 al 29 de marzo del 2021. (Contrato de prestación de servicios CLN-LIR-026-2020 y vence el día 29 de marzo del 2021)/Escob Minería, S.A. de C.V.		
		29	24/05/2021	430,397.12	Renta de maquinaria por concepto de servicio de compactador pata de cabra marca Caterpillar para llevar a cabo labores propias dentro del relleno sanitario de Culiacán, Sinaloa, del 01 al 15 de mayo del 2021. (Contrato de prestación de servicios CLN-LIR-007-2021)/Drena Tierra, S.A. de C.V.	EFG0000053	06/08/2021
		56	10/06/2021	232,361.92	Renta de maquinaria payloader modelo 966, caterpillar, para llevar a cabo labores propias dentro del relleno sanitario ubicado al Norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 16 al 31 de mayo del 2021. Contrato; CLN-LIR-03-2021/Zeolimax, S.A. de C.V.	EFG0000144	09/08/2021
		30	10/06/2021	443,988.61	Renta de maquinaria por concepto de servicio de compactador pata de cabra marca Caterpillar para llevar a cabo labores propias dentro del relleno sanitario de Culiacán, Sinaloa, del 16 al 31 de mayo del 2021 y 01 al 16 de junio 2021. (Contrato de prestación de servicios CLN-LIR-007-2021)/Drena Tierra, S.A. de C.V.	EFG0000011	02/09/2021
		32	24/06/2021	439,458.11	Renta de maquinaria payloader modelo 966, caterpillar, para llevar a cabo labores propias dentro del relleno sanitario ubicado al Norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 01 al 15 de junio del 2021. Contrato; CLN-LIR-03-2021/Zeolimax, S.A. de C.V.	EFG0000022	02/09/2021
		57	24/06/2021	232,361.92	Renta de maquinaria payloader modelo 966, caterpillar, para llevar a cabo labores propias dentro del relleno sanitario ubicado al Norte de la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 01 al 15 de junio del 2021. Contrato; CLN-LIR-03-2021/Zeolimax, S.A. de C.V.	EFG0000022	02/09/2021
DDL0000094	17/06/2021	28	06/05/2021	443,988.61	Renta de maquinaria por concepto de servicio de compactador pata de cabra marca Caterpillar para llevar a cabo labores propias dentro del relleno sanitario de Culiacán, Sinaloa, del 16 al 30 de abril del 2021. (Contrato de prestación de servicios CLN-LIR-007-2021)/Drena Tierra, S.A. de C.V.	EFG0000030	02/07/2021
		B15	06/03/2021	241,164.00	Renta de camión de volteo para llevar a cabo trabajos de acarreo de materiales (arena, gravón, tierra y relleno) para viveros, camellones, parques jardines, calles, áreas comunes retiro de basura de tiraderos clandestinos, entre otras actividades encomendadas por la subgerencia de servicios públicos y mantenimientos de infraestructura en la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 01-31 de mayo del 2021 contrato:	EFG0000082	02/07/2021



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Póliza de Pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha
					CLN-LIR-005-2020./Guadalupe Soto Arellanes.		
		763	09/06/2021	3,920,000.00	Servicio de arrendamiento puro de 40 (cuarenta) camiones recolectores – compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de mayo del 2021, como séptimo pago de los 30 que fueron pactados en el contrato de prestación de servicios número CLN-AD-021-2020./Grupo Ketzer, S.A. de C.V.	EFG0000162	22/06/2021
		27	23/04/2021	457,580.10	Renta de maquinaria por concepto de servicio de compactador pata de cabra marca Caterpillar para llevar a cabo labores propias dentro del relleno sanitario de Culiacán, Sinaloa, del 30 de marzo al 15 de abril del 2021. (Contrato de prestación de servicios CLN-LIR-007-2021)./Drena Tierra, S.A. de C.V.	EFG0000053	06/08/2021
DDL0000039	11/05/2021	736	03/05/2021	3,920,000.00	Servicio de arrendamiento puro de 40 (cuarenta) camiones recolectores – compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de abril del 2021, como sexto pago de los 30 que fueron pactados en el contrato de prestación de servicios número CLN-AD-021-2020./Grupo Ketzer, S.A. de C.V.	EFG0000058	13/05/2021
		B14	03/05/2021	250,810.56	Renta de camión de volteo para llevar a cabo trabajos de acarreo de materiales (arena, gravón, tierra y relleno) para viveros, camellones, parques jardines, calles, áreas comunes retiro de basura de tiraderos clandestinos, entre otras actividades encomendadas por la subgerencia de servicios públicos y mantenimientos de infraestructura en la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 01-30 de abril del 2021 contrato: CLN-LIR-005-2020./Guadalupe Soto Arellanes.	EFG0000183	21/05/2021
Total				\$22,535,574.95			

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula tercera de los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa con Zeolimax, S.A.

de C.V., Escob Minería, S.A. de C.V., Grupo Ketzer, S.A. de C.V., José Paul Torres Aguilar., Drena Tierra, S.A. de C.V., y Guadalupe Soto Arellanes, respectivamente.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de evidencia correspondiente al análisis de costos horarios por los trabajos realizados por el periodo comprendido del día 01 de enero de 2020 al 31 de octubre de 2021, así como del aseguramiento de la maquinaria arrendada por parte del proveedor Guadalupe Soto Arellanes; sin embargo, omiten evidencia del aseguramiento de la maquinaria arrendada por parte de los proveedores Zeolimax, S.A. de C.V., Escob Minería, S.A. de C.V., Grupo Ketzer, S.A. de C.V., José Paul Torres Aguilar., Drena Tierra, S.A. de C.V., fianza de cumplimiento de la totalidad de los proveedores, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-65-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$72,558,828.02 y se fiscalizó un importe de \$62,580,172.78, que representa el 86.25%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, de acuerdo a la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	68,058,827.74	58,080,172.50	85.34
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	4,500,000.28	4,500,000.28	100
Totales			\$72,558,828.02	\$62,580,172.78	86.25%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios, y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 126 el día 12 de octubre de 2018 y los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 el día 18 de enero de 2021.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$9,889,212.56 y se fiscalizó un importe de \$7,095,115.44, que representa el 71.75%, verificando que la partida se haya ajustado al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, determinándose lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5134-3-344001 Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas (Seguros y Fianzas) (Seguro Patrimonial y Vehicular) la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las cuales efectúan registro de pasivo con el prestador de servicios Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., por concepto de seguros de vehículos, por importe de \$4,400,247.30, observando que omiten anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, el expediente que integra el Proceso de adjudicación de la Licitación Pública Nacional número CLN-LCP/05/2020, Acta del Comité de Adquisiciones de Culiacán y relación de unidades emitido por la aseguradora Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., esto derivado de una incorrecta administración en la obtención de los comprobantes del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de afectación contable			Póliza de pago			Concepto	Fecha de Pago según/estado de cuenta bancaria 0103340074, BBVA Bancomer, S.A., Gasto Corriente	Póliza/Endoso
Número	Fecha	Importe	Número y transferencia	Fecha	Importe			
DDL0000032	09/02/2021	1,466,749.10	EFG0000301 0089469046	09/02/2021	2,328,762.69	Pago de seguro trimestral vehicular del 31/01/2021 al 30/04/2021	09/02/2021	0860429030/000000
DDL0000120	21/04/2021	1,466,749.10	EFG0000289 0048449166	30/04/2021	1,602,445.23	Pago de seguro trimestral vehicular del 30/04/2021 al 31/07/2021	30/04/2021	0860429030/000000
DDL0000055	09/07/2021	1,466,749.10	EFG0000190 0031017047	30/07/2021	1,672,274.25	Pago de seguro trimestral vehicular del 31/07/2021 al 31/10/2021	30/07/2021	0860429030/000000
Totales		\$4,400,247.30			\$5,603,482.17			

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36,

40, 41, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de expediente del Proceso de adjudicación de la Licitación Pública Nacional número CLN-LCP/05/2020, Acta del Comité de Adquisiciones de Culiacán y relación de unidades emitido por la aseguradora Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. así como los complementos de pagos realizados; sin embargo, omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-67-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,400,247.30 (cuatro millones cuatrocientos mil doscientos cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de seguros de vehículos, sin contar con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-67-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionándose para su revisión un importe de \$114,106,225.04, del cual se fiscalizó un importe de \$98,456,788.55, que representa el 86.29%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y

conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	75,901,038.13	60,251,601.64	79.38
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	38,205,186.91	38,205,186.91	100
Totales			\$114,106,225.04	\$98,456,788.55	86.29%

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5135-3-351001 Conservación de Parques y Jardines, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DDL0000126 de fecha 25 de mayo de 2021, registran pasivo a favor de Ernesto Valdez Baltazar, por importe de \$110,200.00, por concepto de servicio de reparación de banquetas perimetrales alrededor de la alberca (demolición y construcción, rehabilitación de albercas, resanado de toboganes, pintura reparación de fibra), en centro de barrio de Culiacancito, para el operativo semana santa 2021, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 187, observándose que omiten cotizaciones de cuando menos tres proveedores.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egreso número EFG0000087 del 02 de julio de 2021, transferencia número 3870726566 de fecha 02 de julio de 2021 por importe de \$167,736.00, cobrado el 02 de julio de 2021, según estado de cuenta bancario número 0103340074 Cuenta Maestra del banco BBVA Bancomer, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18 fracción del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios, y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 126 el día 12 de octubre de 2018 y los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 el día 18 de enero de 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de tres cotizaciones de las empresas Productos Químicos Culiacán, por importe de \$95,000.00, Tec-Agualine, por importe de \$115,000.00 y Equipos y Albercas por importe de \$105,000.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5135-3-352001 Mantenimiento y Mejoras de Oficina, los cuales se ejercieron con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DDL0000026 de fecha 03 de junio de 2021, registran pasivo a favor de IEE Iluminación y Especialidades Eléctricas, S.A. de C.V., por importe de \$104,680.72, por concepto de adquisición de capacitores para balastro aditivo metálico de 400w, focos aditivo metálico de 400w, lámparas de aditivos metálicos de 1000w, capacitores de 1000w, fotoceldas, cintas negra y cables de uso rudo, para uso del taller móvil de centros de barrio, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 5767, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de los mismos, esto derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egreso número EFG0000046 del 02 de julio de 2021, transferencia número 0030743161 de fecha 02 de julio de 2021 por importe de \$148,071.49, cobrado el 02 de julio de 2021, según estado de cuenta bancario número 0103340074 Cuenta Maestra del banco BBVA Bancomer, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-69-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$104,680.72 (ciento cuatro mil seiscientos ochenta pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de adquisición de capacitores para balastro aditivo metálico de 400w, focos aditivo metálico de 400w, lámparas de aditivos metálicos de 1000w, capacitores de 1000w, fotoceldas, cintas negra y cables de uso rudo, para uso del taller móvil de centros de barrio, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de los trabajos realizados, así como evidencia fotográfica de los mismos.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-69-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5135-3-353002 Mantenimiento de Equipo de Comunicación, los cuales se ejercieron con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se detectó que en póliza de diario DDL0000054 de fecha 09 de julio de 2021, registran pasivo a favor de Entel Networks, S.A. de C.V., por importe de \$932,400.00, por concepto de póliza para el mantenimiento y conservación de equipos de comunicación del conmutador telefónico del sistema de emergencias (911), según contrato número CLN-AD-031-2021 con vigencia 15/mayo/2021 al 31/octubre/2021, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 947, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, así como cotizaciones de cuando menos

tres proveedores, esto derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egreso número EHR0000054 del 09 de julio de 2021, transferencia número 2046766130 de fecha 09 de julio de 2021 por importe de \$932,400.00, cobrado el 09 de julio de 2021, según estado de cuenta bancario número 0116262570 Fortamun 2021 del banco BBVA Bancomer, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, número 126 el día 06 de noviembre de 2019 y los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, cotización de cuando menos tres personas, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 el día 18 de enero de 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de cotizaciones de tres proveedores, por concepto de póliza de soporte técnico por 6 meses para equipos cisco, de las empresas: Startelecom S.A. de C.V., Importe de \$1,169,884.36, Soluciones en Información del Noroeste S.A. de C.V., por importe de \$1,102,986.00 y de Entel Networks, S.A. de C.V., por importe de \$932,400.00; solventando parcialmente la observación en lo referente a las tres cotizaciones; sin embargo, omiten la documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-70-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$932,400.00 (novecientos treinta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,

por concepto de póliza para el mantenimiento y conservación de equipos de comunicación del conmutador telefónico del sistema de emergencias (911), sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-70-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionándose para su revisión un importe de \$12,642,375.36 y se fiscalizó un importe de \$7,305,200.43, que representa 57.78%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, determinándose lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5136-3-361001 Difusión Social, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran pasivos con diferentes prestadores de servicios por importe de \$1,406,626.15, por conceptos de servicios profesionales de medios de comunicación, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes, se observa que omiten documentación justificativa consistente en evidencia de las difusiones, hojas de pauta, spots publicitarios, así como evidencia de streaming, esto derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto / Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza/ Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro
DDL0000014	06/04/2021	MM17294	05/04/2021	46,400.00	Publicidad correspondiente al mes de Abril 2021 / Mega Medios, S.A. de C.V.	EFG0000063 Transf.70421	07/04/2021	278,400.00	07/04/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de BBVA Bancomer, S.A.
		MM17295	05/04/2021	46,400.00	Publicidad correspondiente al mes de Mayo 2021 / Mega Medios, S.A. de C.V.				
		MM17296	05/04/2021	46,400.00	Publicidad correspondiente al mes de Junio 2021 / Mega Medios, S.A. de C.V.				
		MM17297	05/04/2021	46,400.00	Publicidad correspondiente al mes de Julio 2021 / Mega Medios, S.A. de C.V.				
DDL0000058	09/07/2021	A21778	07/07/2021	145,000.00	Publicidad transmitida por nuestro medio mes de julio 2021/ TV de Culiacán, S.A. de C.V.	EFG0000122 Transf.80921	08/09/2021	145,000.00	08/09/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de BBVA Bancomer, S.A.
DDL0000111	21/10/2021	AG9001451	06/10/2021	40,089.60	Publicidad transmitida en la emisora XHEX DE LOS DIAS 04-12 OCT 2021 / Radio América de México, S.A. de C.V.	EFG0000084 Transf.21221	02/12/2021	174,000.00	02/12/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.
		AG9001452	06/10/2021	41,574.40	Publicidad transmitida en la emisora XHEX DE LOS DIAS 04-17 OCT 2021 / Radio América de México S.A. de C.V.				
DDL0000112	21/10/2021	F02PU-2857	06/10/2021	112,762.15	Publicidad transmitida por nuestro medio mes octubre 2021 /Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.	EFG0000106 Transf.31221	03/12/2021	228,762.15	03/12/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.
		A22159	08/10/2021	145,000.00	Publicidad transmitida por nuestro medio mes de octubre del 2021/TV de Culiacán, S.A. de C.V.	EFG0000110 Transf.3122	03/12/2021	377,000.00	03/12/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.
DDL0000138	26/10/2021	A1	24/08/2021	110,200.00	Producción y realización de contenido streaming para programa. plataformas del H. Ayuntamiento. de Culiacán/ Estela Castro Bojórquez	EFG0000213 Transf.291021	29/10/2021	100,000.00	29/10/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto / Proveedor	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza/ Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro	
		A4	09/09/2021	110,200.00	Producción y realización de contenido streaming para plataformas del H. Ayuntamiento. de Culiacán/ Estela Castro Bojórquez	EFG0000056 Transf.181121	18/11/2021	194,640.00	18/11/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.	
		A5	05/10/2021	110,200.00	Producción y realización de contenido streaming para plataformas del H. Ayuntamiento. de Culiacán/ Estela Castro Bojórquez	EFG0000018 Transf.21221	02/12/2021	110,200.00	02/12/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.	
DDL0000111	24/12/2021	A 10	10/12/2021	110,200.00	Producción y realización de contenido audiovisual para plataformas digitales del ayuntamiento, correspondiente al mes de Nov de 2021 / Estela Castro Bojórquez	EFG0000084 Transf.240122	24/01/2022	238,960.00	24/01/2022 Según Edo de Cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.	1)
		A 11	10/12/2021	110,200.00	Producción y realización de contenido audiovisual para plataformas digitales del ayuntamiento, correspondiente al mes de Dic de 2021 / Estela Castro Bojórquez					
DDL0000112	28/12/2021	EN8223	17/11/2021	92,800.00	Transmisión especial toma de protesta de Gobierno Culiacán por canal Azteca 7.2 /TV Azteca, S.A.B. de C.V.	EFG0000146 Transf.21731076	24/01/2022	92,800.00	24/01/2022 Según Edo de Cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.	1)
		F02PU-3277	26/11/2021	92,800.00	Transmisión de toma de protesta alcalde de Culiacán Jesús Estrada /Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.	EFG0000145 Transf.240122	24/01/2022	129,301.72	24/01/2022 Según Edo de Cta. 0103340074 de BBVA México, S.A.	1)
Total				\$1,406,626.15						

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30

último párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-71-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,000,626.15 (un millón seiscientos veintiséis pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de servicios profesionales de medios de comunicación, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de las difusiones, hojas de pauta, spots publicitarios, así como evidencia de streaming.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-71-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

- 1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$406,000.00, en virtud de que estos pasivos no fueron pagados en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5136-3-361001 Difusión Social, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DDL0000015 de fecha 02 de marzo de 2021, en la que registran pasivo con el prestador de servicios Guadalupe del Carmen Díaz Hernández por importe de \$408,900.00, por concepto de compra de vinil impreso (sellos de clausura medida 5X1 mts.), anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes, observándose que omiten documentación justificativa consistente en evidencia donde fueron utilizados dichos sellos, o en su caso, el resguardo correspondiente, esto derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detalla:



Póliza de afectación contable			Documento Comprobatorio			Póliza de pago			Fecha de Pago según/estado de cuenta bancaria 0103340074 , BBVA Bancomer, S.A., Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número y transferencia	Fecha	Importe	
DDL0000015	02/03/2021	408,900.00	413	04/02/2021	234,900.00	EFG0000124	12/03/2021	234,900.00	
			412	04/02/2021	174,000.00	EFG0000003	05/04/2021	732,892.64	
Totales		\$408,900.00	\$408,900.00						

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de evidencia fotográfica en donde se demuestra la utilización de los sellos vinilos impresos en diferentes espectáculos publicitarios, estructuras y obras, que se encuentran autorizadas por el Municipio de Culiacán, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

5137 Servicios de Traslados y Viáticos

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Servicios de Traslados y Viáticos, seleccionando para revisión un monto de \$553,542.06, del cual se fiscalizó un importe de \$366,050.93 que representa el 66.13%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos destinados a servicios de traslado y alimentación del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$5,929,293.31 y se fiscalizó un importe de \$3,274,395.35, que representa el 55.22%, verificándose que las afectaciones presupuestales se hayan registrado de acuerdo a la naturaleza del gasto, que correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como gastos de representación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5138-3-382001 Actividades cívicas y culturales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DDL0000116 de fecha 20 de abril de 2021, en la que registran pasivo con el proveedor Ernesto Valdez Baltazar, por importe de \$192,885.97, por concepto de compras de 300 porrones de cloro, detectándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos son de la misma fecha, por lo que se observa que las compras fueron fraccionadas, debiendo llevarse a cabo mediante el proceso de cotización por escrito a cuando menos tres proveedores de acuerdo a los montos señalados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Culiacán, Sinaloa, detallándose de la siguiente manera:

Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Importe	
122	04/04/2021	10,121.46	20 Piezas porrón de cloro/ Ernesto Valdez Baltazar
123	04/04/2021	20,242.93	40 Piezas porrón de cloro/ Ernesto Valdez Baltazar
124	04/04/2021	20,242.93	40 Piezas porrón de cloro/ Ernesto Valdez Baltazar

Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Importe	
125	04/04/2021	20,242.93	40 Piezas porrón de cloro/ Ernesto Valdez Baltazar
126	04/04/2021	20,242.93	40 Piezas porrón de cloro/ Ernesto Valdez Baltazar
127	04/04/2021	20,242.93	40 Piezas porrón de cloro/ Ernesto Valdez Baltazar
128	04/04/2021	20,242.93	40 Piezas porrón de cloro/ Ernesto Valdez Baltazar
129	04/04/2021	20,242.93	40 Piezas porrón de cloro/ Ernesto Valdez Baltazar
131	04/04/2021	41,064.00	Tapas/ Ernesto Valdez Baltazar
Total		\$192,885.97	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios, y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 126 el día 12 de octubre de 2018 y los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 el día 18 de enero de 2021.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-74-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 75 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con diferentes proveedores por importe total de \$806,214.04, por concepto de impresión de informe de labores y elaboración de invitaciones impresas, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en el informe de labores, así como evidencia que justifique el evento para el que se realizaron las invitaciones, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/proveedores	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza	Fecha	Importe	BBVA México, S.A./Cta. 0103340074
DDL0000179	29/10/2021	13	21/10/2021	255,780.00	Impresión de informe de labores/Víctor Manuel Moreno Domínguez	EFG0000119	18/11/2021	259,028.00	18/11/2021
		BB-7060	25/10/2021	277,486.04	Elaboración de invitaciones impresas/Gráficos CG3 S.A. de C.V.	EFG0000051	02/12/2021	340,126.04	02/12/2021
DDL0000112	28/12/2021	92D98B15	14/11/2021	272,948.00	Invitaciones/Brenda Nayeli Millán Beltrán	EFG0000001	01/02/2022	751,538.53	01/02/2022
Total				\$806,214.04					

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Brenda Nayeli Millán Beltrán, por importe de \$272,948.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de evidencia fotográfica de la impresión del libro "Tercer Informe de Gobierno", invitaciones impresas, en las cuales se aprecia la logística del acomodo que se tuvo ante la realización del Tercer Informe de Gobierno correspondiente a la factura con folio BB-7060 e Invitación de Toma de Protesta 2021-2024, en el cual anuncian la celebración del acto protocolario del día 31 de octubre de 2021 a las 7:30 de la noche en el Teatro Griego del Parque Culiacán, según Factura con folio 92D988B15; por lo anterior, la observación se solventa.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionándose para su revisión un importe de \$58,357,307.64, del cual se fiscalizó un importe de \$47,936,077.13, que representa el 82.14%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se ajusten al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, que su documentación estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$59,640,842.77, del cual se fiscalizó un importe de \$45,162,779.56, que representa el 75.72%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	5,039,077.92	3,963,423.88	78.65
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	3,056,555.37	2,522,385.62	82.52
5244	Ayudas Sociales Por Desastres Naturales y Otros Siniestros	51,545,209.48	38,676,970.06	75.04
Totales		\$59,640,842.77	\$45,162,779.56	75.72%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5241 Ayudas Sociales a personas

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$5,039,077.92, y se fiscalizó un importe de \$3,963,423.88, que representa el 78.65%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Apoyo a despensas, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivo a favor de Fernando Lizárraga Velarde, por importe de \$1,050,000.00 por compra de despensas básicas para personal jubilado y pensionado, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, se observa que omiten la documentación justificativa consistente en relación firmada por los beneficiarios que recibieron las despensas, esto derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Póliza y Transferencia y/o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de Cobro
DDL0000052	13/04/2021	12126	23/03/2021	150,000.00	EFG0000265/ 6457493455	29/04/2021	150,000.00	29/04/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de Banco BBVA Bancomer S.A
DDL0000121	24/06/2021	12197	20/05/2021	150,000.00	EFG0000090/ 4505885974	06/08/2021	150,000.00	06/08/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de Banco BBVA Bancomer S.A
DDL0000034	09/08/2021	12292	08/07/2021	150,000.00	EFG0000158/ 6656551146	17/09/2021	100,000.00	17/09/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de Banco BBVA Bancomer S.A
DDL0000010	02/09/2021	12320	05/08/2021	150,000.00	EFG0000073/ 3430386138	07/10/2021	350,000.00	07/10/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de Banco BBVA Bancomer S.A.
DDL0000094	22/09/2021	12331	20/08/2021	150,000.00				
DDL0000155	29/10/2021	0005	07/10/2021	150,000.00	EFG0000058/ 1201946968	02/12/2021	164,400.00	02/12/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de Banco BBVA Bancomer S.A



Póliza		Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Póliza y Transferencia y/o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de Cobro
DDL0000059	14/12/2021	49	25/11/2021	150,000.00	EFG0000117/ 2559440872	24/01/2022	150,000.00	24/01/2022 Según Edo de Cta. 0103340074 de Banco BBVA Bancomer S.A
Total				\$1,050,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 23, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de los oficios de Solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán por la compra de 300 despensas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, septiembre, diciembre de 2020 y julio 2021 y listado firmado por el personal que recibieron las despensas correspondientes a los meses de septiembre y diciembre de 2020; enero, febrero, marzo, mayo y julio de 2021, solventando parcialmente la observación por importe de \$450,000.00, quedando pendiente de solventar un importe de \$600,000.00, el cual se integra de la siguiente manera:

Póliza		Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Póliza y Transferencia y/o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de Cobro
DDL0000121	24/06/2021	12197	20/05/2021	150,000.00	EFG0000090/ 4505885974	06/08/2021	150,000.00	06/08/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de Banco BBVA Bancomer S.A
DDL0000010	02/09/2021	12320	05/08/2021	150,000.00	EFG0000073/ 3430386138	07/10/2021	350,000.00	07/10/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de Banco BBVA Bancomer S.A.
DDL0000094	22/09/2021	12331	20/08/2021	150,000.00				
DDL0000155	29/10/2021	0005	07/10/2021	150,000.00	EFG0000058/ 1201946968	02/12/2021	164,400.00	02/12/2021 Según Edo de Cta. 0103340074 de Banco BBVA Bancomer S.A
Total				\$600,000.00				

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-77-18 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de compra de despensas básicas para personal jubilado y pensionado, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en relación firmada por los beneficiarios que recibieron las despensas.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-77-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 78 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5241-4-441002 Apoyo al Deporte, se detectó póliza de diario DD0000115 de fecha 20 de Abril de 2021, en las que registran pasivo a favor de Deportiva del Pacífico S.A. de C.V., por importe de \$65,632.80 por concepto de compra de instrumentos para la banda de guerra, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten la evidencia justificativa consistente en documento firmado de conformidad por el personal del área de seguridad pública donde conste que recibieron dichos instrumentos, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detalla:

Póliza		Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Póliza y Transferencia y/o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0103340074 de Banco BBVA, Bancomer S.A.
DDL0000115	20/04/2021	7623	17/03/2021	65,632.80	EFG0000232/ 3790182365	29/04/2021	65,632.80	29/04/2021
Total				\$65,632.80			\$65,632.80	

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 23, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de oficio sin número de fecha 18 de marzo de 2021, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal Almacén General, firmado de conformidad por el personal del área de Seguridad Pública donde consta la recepción de equipo diverso (instrumentos) para banda de guerra; por lo anterior, la observación se solventa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$3,056,555.37, y se fiscalizó un importe de \$2,522,385.62, que representa el 82.52%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza, cooperativismo y de interés público, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 79 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5243-4-447004 Ayudas Sociales a Instituciones, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivo a favor de Fernando Lizárraga Velarde, por importe de \$600,000.00 por compra de despensas básicas para personal jubilado y pensionado, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, se observa que omiten relación firmada por los beneficiarios que recibieron estas despensas, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza			Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe afectación	Número	Fecha	Importe	Póliza y Transferencia y/o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0103340074 de Banco BBVA Bancomer S.A.
DDL0000080	16/02/2021	450,000.00	12057	15/01/2021	150,000.00	EFG0000375/ 9357065754	19/02/2021	450,000.00	19/02/2021
			12083	04/02/2021	150,000.00				
			12084	04/02/2021	150,000.00				
DDL0000015	05/05/2021	150,000.00	12140	09/04/2021	150,000.00	EFG0000143/ 365801904	21/05/2021	150,000.00	21/05/2021
Total		\$600,000.00						\$600,000.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 23, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de los oficios de Solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán por la compra de 300 despensas correspondientes a los meses de julio, agosto y octubre de 2020 y abril de 2021 y listado firmado por el personal que recibieron las despensas correspondientes a los meses de julio, agosto, octubre de 2020 y abril de 2021, solventando parcialmente la observación por importe de \$450,000.00, quedando pendiente de solventar un importe de \$150,000.00, el cual se integra de la siguiente manera:

Póliza			Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe afectación	Número	Fecha	Importe	Póliza y Transferencia y/o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0103340074 de Banco BBVA Bancomer S.A.
DDL0000080	16/02/2021	450,000.00	12083	04/02/2021	150,000.00	EFG0000375/ 9357065754	19/02/2021	450,000.00	19/02/2021
Total					\$150,000.00				

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-79-19 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de compra de despensas básicas para personal jubilado y pensionado, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en relación firmada por los beneficiarios que recibieron las despensas.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-79-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5244 Ayudas Sociales Por Desastres Naturales y Otros Siniestros

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5244 Ayudas Sociales Por Desastres Naturales y Otros Siniestros, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$51,545,209.48, y se fiscalizó un importe de \$38,676,970.06, que representa el 75.04%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, de acuerdo a la normativa aplicable la cual se integra de la siguiente manera:

Resultado Núm. 80 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5244-4-448001 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DDL0000092 de fecha 22 de septiembre de 2021, donde registran pasivo a favor del proveedor Cristian Oswaldo González Piña, por importe de \$2,380,085.68, por servicio de alimentos para personal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, relacionado al "programa de vacunación", anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número, observándose que omiten la documentación justificativa del gasto efectuado consistente en

la relación firmada por el personal que recibió alimentación, esto derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto, a continuación se detalla:

Póliza			Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe afectación	Número	Fecha	Importe	Póliza y Transferencia y/o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0103340074 de Banco BBVA Bancomer S.A.
DDL0000092	22/09/2021	2,380,085.68	800D6A57	03/09/2021	810,029.16	EFG0000006/6207724318	05/11/2021	1,422,051.19	05/11/2021
			6333CED6	08/09/2021	612,022.03				
			00976A07	08/09/2021	600,021.60				
			2B95F289	08/09/2021	160,005.76	EFG0000198/5636710970	23/09/2021	958,034.49	23/09/2021
			C7C9E1A9	03/09/2021	198,007.13				
Totales		\$2,380,085.68	\$2,380,085.68			\$2,380,085.68			

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 27, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-80-20 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,380,085.68 (dos millones trescientos ochenta mil ochenta y cinco pesos 68/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de servicio de alimentos para personal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, relacionado al "programa de vacunación", sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en la relación firmada por el personal que recibió los alimentos.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-80-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5244-4-448001 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DDL0000123 de fecha 22 de marzo de 2021, donde registran pasivo a favor del proveedor Sara Félix Escalante, por importe de \$1,148,400.00, por concepto de 3000 playeras manga larga y jersey deportivo y Guadalupe del Carmen Díaz Hernández por importe de \$446,600.00, por concepto de 3500 gorras promocional de mallas con frente acolchonado, dichas compras se realizaron para el “programa de guardianes de la salud”, mismos que realizan brigadas preventivas por el tema de Covid-19, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observándose que omiten la documentación justificativa del gasto consistente en la relación firmada por el personal que recibió los bienes, esto derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto, a continuación se detalla:

Póliza			Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe afectación	Número	Fecha	Importe	Póliza y Transferencia y/o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0103340074 de Banco BBVA Bancomer S.A.
DDL0000123	22/03/2021	1,595,000.00	8AE696C1	26/02/2021	1,148,400.00	EFG0000004/2097677653	05/04/2021	700,000.00	05/04/2021
						EFG0000003/4877677634	05/04/2021	732,892.64	05/04/2021
			FAC000431	09/03/2021	446,600.00	EFG0000167/4069092456	16/04/2021	448,400.00	15/04/2021
Totales		\$1,595,000.00			\$1,595,000.00			\$1,881,292.64	

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 27, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-81-21 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,595,000.00 (un millón quinientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de compra de playeras manga larga, jersey deportivo y gorras promocional de mallas con

frente acolchonado para el programa de guardianes de la salud, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en la relación firmada por el personal que recibió los bienes.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-81-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionándose para su revisión un monto de \$74,080,278.43, del cual se fiscalizó un importe de \$72,778,000.67, que representa el 98.24%; se verificó que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	8,308,502.68	7,941,339.06	95.58
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	434,773.46	316,511.21	72.80
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Gasto Corriente	274,772.23	274,772.23	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	9,079,054.20	8,913,174.20	98.17
		Impuesto Predial Rústico	20,463,120.00	20,463,120.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	21,907,200.00	21,907,200.00	100
		Total Vehículos y Equipo de Transporte	\$51,449,374.20	\$51,283,494.20	99.68%
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	Gasto Corriente	887,910.60	772,866.13	87.04
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	12,724,945.26	12,189,017.84	95.79
Totales			\$74,080,278.43	\$72,778,000.67	98.24%

Del análisis efectuado a las cuentas detalladas con anterioridad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 82 Con Observación

Al revisar las subcuentas 1244-1-000004 y 1244-9-000004 Vehículos y Equipos de Transporte, las cuales se ejercieron con recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario en la que registran compra de 20 camionetas y 14 motocicleta patrullas con los proveedores Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V. y Kawacenter de Sinaloa, S.A. de C.V., por importe de \$17,861,170.00, las cuales fueron autorizadas por el Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante el procedimiento de tres cotizaciones por escrito de tres proveedores, observándose que debieron realizar el proceso de adjudicación mediante Licitación por Convocatoria Pública. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DDL0000108	21/05/2021	1695	14/05/2021	285,800.00	Motocicleta moto patrulla Kawasaki número de serie: JKALEEF19LDA42205/Kawacenter de Sinaloa, S.A de C.V.
		1696	14/05/2021	285,800.00	Motocicleta moto patrulla Kawasaki número de serie: JKALEEF12LDA42210/Kawacenter de Sinaloa, S.A de C.V.
		1697	14/05/2021	285,800.00	Motocicleta moto patrulla Kawasaki número de serie: JKALEEF15LDA42198/Kawacenter de Sinaloa, S.A de C.V.
		1698	14/05/2021	285,800.00	Motocicleta moto patrulla Kawasaki número de serie: JKALEEF11LDA42151/Kawacenter de Sinaloa, S.A de C.V.
		1699	14/05/2021	285,800.00	Motocicleta moto patrulla Kawasaki número de serie: JKALEEF1XLDA42066/Kawacenter de Sinaloa, S.A de C.V.
		1700	14/05/2021	285,800.00	Motocicleta moto patrulla Kawasaki número de serie: JKALEEF19LDA42060/Kawacenter de Sinaloa, S.A de C.V.
		1701	14/05/2021	285,800.00	Motocicleta moto patrulla Kawasaki número de serie: JKALEEF11LDA42196/Kawacenter de Sinaloa, S.A de C.V.
		1702	14/05/2021	285,800.00	Motocicleta moto patrulla Kawasaki número de serie: JKALEEF19LDA42138/Kawacenter de Sinaloa, S.A de C.V.
		1703	14/05/2021	285,800.00	Motocicleta moto patrulla Kawasaki número de serie: JKALEEF18LDA42146/Kawacenter de Sinaloa, S.A de C.V.
		1704	14/05/2021	285,800.00	Motocicleta moto patrulla Kawasaki número de serie: JKALEEF19LDA42057/Kawacenter de Sinaloa, S.A de C.V.
		1705	14/05/2021	379,800.00	Cuattrimotor moto patrulla Kawasaki número de serie: JKAVFDG33MB518846/Kawacenter de Sinaloa, S.A de C.V.
		1706	14/05/2021	379,800.00	Cuattrimotor moto patrulla Kawasaki número de serie: JKAVFDG34MB518855/Kawacenter de Sinaloa, S.A de C.V.
		1707	14/05/2021	379,800.00	Cuattrimotor moto patrulla Kawasaki número de serie: JKAVFDG35MB518847/Kawacenter de Sinaloa, S.A de C.V.
		1708	14/05/2021	379,800.00	Cuattrimotor moto patrulla Kawasaki número de serie: JKAVFDG36MB518856/Kawacenter de Sinaloa, S.A de C.V.
D0000067	29/10/2021	I 25420	13/09/2021	727,791.00	Toyota, Tacoma, 4x4 doble cabina 2021 número de serie: 3TYCZ5AN5MT048837/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
		I 25421	13/09/2021	727,791.00	Toyota, Tacoma, 4x4 doble cabina 2021 número de serie: 3TYCZ5AN7MT050010/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
		I 25422	13/09/2021	727,791.00	Toyota, Tacoma, 4x4 doble cabina 2021 número de serie: 3TYCZ5AN7MT050797/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
		I 25107	27/07/2021	664,741.00	Toyota, Tacoma TRD Sport 2021 número de serie: 3TYAZ5CN9MT011097/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
		I 25108	27/07/2021	664,741.00	Toyota, Tacoma TRD Sport 2021 número de serie: 3TYAZ5CN7MT011048/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
		I 25419	13/09/2021	664,741.00	Toyota, Tacoma TRD Sport 2021 número de serie: 3TYAZ5CN4MT011928/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
		I 25238	17/08/2021	664,741.00	Toyota, Tacoma TRD Sport 2021 número de serie: 3TYAZ5CN1MT011269/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
		I 25237	17/08/2021	664,741.00	Toyota, Tacoma TRD Sport 2021 número de serie: 3TYAZ5CN8MT011222/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
		I 25235	17/08/2021	664,741.00	Toyota, Tacoma TRD Sport 2021 número de serie: 3TYAZ5CN8MT011267/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
		I 25236	17/08/2021	664,741.00	Toyota, Tacoma TRD Sport 2021 número de serie: 3TYAZ5CNXMT011268/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
		I 25595	07/10/2021	664,741.00	Toyota, Tacoma TRD Sport 2021 número de serie: 3TYAZ5CN0MT012770/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
		I 25064	22/07/2021	664,741.00	Toyota, Tacoma TRD Sport 2021 número de serie: 3TYAZ5CN9MT010919/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
		I 25065	22/07/2021	664,741.00	Toyota, Tacoma TRD Sport 2021 número de serie: 3TYAZ5CN0MT010954/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
		I 25067	22/07/2021	664,741.00	Toyota, Tacoma TRD Sport 2021 número de serie: 3TYAZ5CN5MT010920/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
		I 25066	22/07/2021	664,741.00	Toyota, Tacoma TRD Sport 2021 número de serie: 3TYAZ5CN7MT010921/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
		I 25109	27/07/2021	664,741.00	Toyota, Tacoma TRD Sport 2021 número de serie: 3TYAZ5CN6MT011087/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
		I 254489	22/09/2021	664,741.00	Toyota, Tacoma TRD Sport 2021 número de serie: 3TYAZ5CN1MT012258/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
		I 25461	20/09/2021	664,741.00	Toyota, Tacoma TRD Sport 2021 número de serie: 3TYAZ5CN6MT012479/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
		I 25460	20/09/2021	664,741.00	Toyota, Tacoma TRD Sport 2021 número de serie: 3TYAZ5CN0MT012431/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
		I 25110	27/07/2021	664,741.00	Toyota, Tacoma TRD Sport 2021 número de serie: 3TYAZ5CN0MT011117/Premier de Oriente, S. de R.L. de C.V.
Total				\$17,861,170.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 69 cuarto párrafo y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 35 y 37 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios, y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 126 el día 12 de octubre de 2018 y los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 el día 18 de enero de 2021.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-82-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Con Observación

Al verificar la subcuenta 1244-1-000006 Vehículos y Equipos de Transporte la cual se ejerció con recursos públicos del Impuesto Predial Rústico, se detectó póliza de diario en la que registran compra de camiones recolectores compactadores de basura al proveedor “Casanova Vallejo, S.A. de C.V.”, por importe de \$5,520,000.00, mismos que se encuentran asignados en la Sindicaturas de El dorado y Costa Rica, los cuales fueron autorizadas por el Subcomité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante el procedimiento de tres cotizaciones por escrito de tres proveedores, observándose que debieron realizar el proceso de adjudicación mediante Licitación por Convocatoria Pública. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DDL0000011	19/01/2021	FVVJ333124928	13/01/2021	1,840,000.00	Camión recolector compactador de basura marca Isuzu 2020 número de serie: 3MGFVR348LM000074 asignado a la Sindicatura de El dorado
		FVVJ333124929	13/01/2021	1,840,000.00	Camión recolector compactador de basura marca Isuzu 2020 número de serie: 3MGFVR346LM000087 asignado a la Sindicatura de Costa Rica
		FVVJ333124930	13/01/2021	1,840,000.00	Camión recolector compactador de basura marca Isuzu 2020 número de serie: 3MGFVR346LM000090 asignado a la Sindicatura de Costa Rica
Total				\$5.520.000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 35 y 37 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios, y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 126 el día 12 de octubre de 2018 y los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de

Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 el día 18 de enero de 2021.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-83-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 84 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para revisión un monto de \$31,709,958.43, del cual se fiscalizó un importe de \$30,407,680.67 que representa el 95.89%, verificando que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	8,308,502.68	7,941,339.06	95.58
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	434,773.46	316,511.21	72.80
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Gasto Corriente	274,772.23	274,772.23	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	9,079,054.20	8,913,174.20	98.17
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	Gasto Corriente	887,910.60	772,866.13	87.04
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	12,724,945.26	12,189,017.84	95.79
Totales			\$31,709,958.43	\$30,407,680.67	95.89%

Hechos asentados en Acta Administrativa No.003/C.P.2021 de fecha 28 de julio de 2022.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios, y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 126 el día 12 de octubre de 2018 y los Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 el día 18 de enero de 2021.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$90,729,450.80, del cual se fiscalizó el 100%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	51,261,942.36	51,261,942.36	100
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	39,467,508.44	39,467,508.44	100
Totales		\$90,729,450.80	\$90,729,450.80	100%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$51,261,942.36, el cual se fiscalizó al 100%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos número 6784, 6795 y 13185 y con el Banco Mercantil del Norte, S.A., crédito número P-25-1018087, los cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el año 2021, que están soportados con Comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dichas instituciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, por un importe de \$39,467,508.44, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado del créditos contratados a plazos con las instituciones, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos número 6784, 6795 y 13185 y con el Banco Mercantil del Norte, S.A., crédito número P-25-1018087, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5411-9-921001-000009-000001-000324	Intereses del crédito Banobras número 13185	20,121,189.35	20,121,189.35	100
5411-9-921002-000009-000001-000324	Intereses del crédito Banobras número 6784	9,165,846.59	9,165,846.59	100
5411-9-921003-000009-000001-000324	Intereses del crédito Banobras número 6795	3,217,505.86	3,217,505.86	100
5411-9-921004-000009-000001-000324	Intereses del crédito Banorte número P25-1018087	6,962,966.64	6,962,966.64	100
Totales		\$39,467,508.44	\$39,467,508.44	100%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 86 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 5411-9-921001 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito, se detectaron cargos por un importe total de \$1,300,696.00, los cuales corresponden a la amortización de la deuda

pública pagada de los meses de noviembre y diciembre, observándose el registro en una partida diferente a la naturaleza del gasto, ya que debieron registrarse en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, a continuación, se detallan:

Póliza			Documento Banco Banobras S.A.			Diferencia	Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		
D0000015	30/11/2021	2,394,176.71	da7d8f48	16/11/2021	1,745,450.71	648,726.00	Registro de amortización e intereses de deuda pública crédito Banobras No. 13185 del mes de noviembre
D0000025	31/12/2021						Reclasificación de amortización deuda pública noviembre y diciembre 2021
D0000006	30/12/2021	2,197,728.68	B8e8ce9f	07/12/2021	1,545,758.68	651,970.00	Registro de amortización e intereses de deuda pública crédito Banobras No. 13185 del mes de diciembre
D0000025	31/12/2021						Reclasificación de amortización deuda pública noviembre y diciembre 2021
Totales		\$4,591,905.39			\$3,291,209.39	\$1,300,696.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron pólizas de diario D0000022 y D0000023, ambas del 31 de enero de 2022, por importe de \$1,300,696.00, en las cuales realizan asiento contable complementario, en el que traspasan deuda pública de largo plazo a corto plazo la diferencia del crédito Banobras No. 13185, realizan la corrección contable del importe de los intereses registrados en exceso; por lo anterior, la observación se solventa.

5591 Gastos de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 87 Sin Observación

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores, seleccionándose para su revisión un importe de \$3,413,620.07, del cual se fiscalizó un importe de \$3,300,000.00, que representa

el 96.67%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación

Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, **obteniendo resultado sin observación**.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la realización de estudios y evaluación de los proyectos con los fines específicos de dicho Fondo, **obteniendo resultado sin observación**.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 91 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, penúltimo párrafo y 37 de la Ley

de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción VIII segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no contrató Deuda Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Seguridad Pública

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 95 Con Observación Solventada

Al verificar que para el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, se observa que no proporcionaron programa alineado al modelo policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Hechos asentados en Acta Administrativa No.004/C.P.2021 de fecha 19 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada del Plan General de Trabajo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, alineado al modelo policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; por lo anterior, la observación se solventa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2020, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el



seguimiento al amparo de la auditoría número 026/2022 del ejercicio fiscal 2021, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	Gasto Corriente	35,000.00	35,000.00	100
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	150,000.00	150,000.00	100
Totales			\$185,000.00	\$185,000.00	100%

Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 96 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 74 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5115-1-154003 Igualas Diversas, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las cuales registraron pagos a Regidores por concepto de Igualas Diversas por importe total de \$1,440,000.00, observándose que aún y cuando la partida Igualas Diversas está contemplada en el Presupuesto de Egresos 2019, dichas percepciones no se incluyeron en los tabuladores de sueldos autorizados en dicho presupuesto, además omiten anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las nóminas y no realizan las retenciones de Impuesto Sobre la Renta correspondientes, por lo que se considera como sobresueldo u obvencción de acuerdo al artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de remuneraciones a los integrantes del H. Ayuntamiento. Se detallan:

Póliza		Importe Afectación Contable	Póliza de Pago			Fecha de cobro según estado de cuenta Banorte, S.A., número 0683067008 Gasto Corriente
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	
DDL-84	15/05/2019	\$120,000.00	EAL44982 Ch-45007	15/05/2019	\$10,000.00	18/05/2019
			EAL44976 Ch-45001	15/05/2019	10,000.00	16/05/2019
			EAL44983 Ch-45008	15/05/2019	10,000.00	18/05/2019
			EAL44981 Ch-45006	15/05/2019	10,000.00	17/05/2019
			EAL44977 Ch-45002	15/05/2019	10,000.00	15/05/2019
			EAL44973 Ch-44998	15/05/2019	10,000.00	16/05/2019
			EAL44975 Ch-45000	15/05/2019	10,000.00	16/05/2019



Póliza		Importe Afectación Contable	Póliza de Pago			Fecha de cobro según estado de cuenta Banorte, S.A., número 0683067008 Gasto Corriente
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	
			EAL44980 Ch-45005	15/05/2019	10,000.00	21/05/2019
			EAL44974 Ch-44999	15/05/2019	10,000.00	17/05/2019
			EAL44979 Ch-45004	15/05/2019	10,000.00	18/05/2019
			EAL44978 Ch-45003	15/05/2019	10,000.00	20/05/2019
			EAL44972 Ch-44997	15/05/2019	10,000.00	17/05/2019
DDL-91	16/05/2019	120,000.00	EAL44998 Ch-45023	16/05/2019	10,000.00	18/05/2019
			EAL44992 Ch-45017	16/05/2019	10,000.00	21/05/2019
			EAL44999 Ch-45024	16/05/2019	10,000.00	17/05/2019
			EAL44997 Ch-45022	16/05/2019	10,000.00	21/05/2019
			EAL44993 Ch-45018	16/05/2019	10,000.00	17/05/2019
			EAL44988 Ch-45013	16/05/2019	10,000.00	20/05/2019
			EAL44991 Ch-45016	16/05/2019	10,000.00	08/07/2019
			EAL44996 Ch-45021	16/05/2019	10,000.00	21/05/2019
			EAL44990 Ch-45015	16/05/2019	10,000.00	21/05/2019
			EAL44995 Ch-45020	16/05/2019	10,000.00	20/05/2019
			EAL44994 Ch-45019	16/05/2019	10,000.00	30/05/2019
			EAL44989 Ch-45014	16/05/2019	10,000.00	21/05/2019
DDL-95	16/05/2019	120,000.00	EAL45254 Ch-45279	30/05/2019	10,000.00	03/06/2019
			EAL45252 Ch-45277	30/05/2019	10,000.00	05/06/2019
			EAL45247 Ch-45272	30/05/2019	10,000.00	04/06/2019
			EAL45255 Ch-45280	30/05/2019	10,000.00	31/05/2019
			EAL45251 Ch-45276	30/05/2019	10,000.00	04/06/2019
			EAL45248 Ch-45273	30/05/2019	10,000.00	31/05/2019
			EAL45243 Ch-45268	30/05/2019	10,000.00	03/06/2019
			EAL45246 Ch-45271	30/05/2019	10,000.00	29/07/2019
			EAL45250 Ch-45275	30/05/2019	10,000.00	04/05/2019
			EAL45245 Ch-45270	30/05/2019	10,000.00	31/05/2019
			EAL45249 Ch-45274	30/05/2019	10,000.00	05/06/2019
			EAL45244 Ch-45269	30/05/2019	10,000.00	04/06/2019



Póliza		Importe Afectación Contable	Póliza de Pago			Fecha de cobro según estado de cuenta Banorte, S.A., número 0683067008 Gasto Corriente
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	
DDL-54	12/06/2019	120,000.00	EAL45779 Ch-45804	12/06/2019	10,000.00	14/06/2019
			EAL45777 Ch-45802	12/06/2019	10,000.00	21/06/2019
			EAL45770 Ch-45795	12/06/2019	10,000.00	27/06/2019
			EAL45780 Ch-45805	12/06/2019	10,000.00	14/06/2019
			EAL45776 Ch-45801	12/06/2019	10,000.00	17/06/2019
			EAL45772 Ch-45797	12/06/2019	10,000.00	13/06/2019
			EAL45764 Ch-45789	12/06/2019	10,000.00	17/06/2019
			EAL45769 Ch-45794	12/06/2019	10,000.00	10/09/2019
			EAL45774 Ch-45799	12/06/2019	10,000.00	01/07/2019
			EAL45766 Ch-45791	12/06/2019	10,000.00	19/06/2019
			EAL45773 Ch-45798	12/06/2019	10,000.00	21/06/2019
			EAL45765 Ch-45790	12/06/2019	10,000.00	17/06/2019
DDL-107	15/07/2019	120,000.00	EAL46727 Ch-46752	16/07/2019	10,000.00	19/07/2019
			EAL46729 Ch-46754	16/07/2019	10,000.00	20/07/2019
			EAL46720 Ch-46745	16/07/2019	10,000.00	19/07/2019
			EAL46730 Ch-46755	16/07/2019	10,000.00	17/07/2019
			EAL46723 Ch-46748	16/07/2019	10,000.00	26/17/2019
			EAL46722 Ch-46747	16/07/2019	10,000.00	18/07/2019
			EAL46712 Ch-46737	16/07/2019	10,000.00	16/07/2019
			EAL46719 Ch-46744	16/07/2019	10,000.00	27/09/2019
			EAL46726 Ch-46751	16/07/2019	10,000.00	19/07/2019
			EAL46716 Ch-46741	16/07/2019	10,000.00	18/07/2019
			EAL46724 Ch-46749	16/07/2019	10,000.00	23/08/2019
			EAL46714 Ch-46739	16/07/2019	10,000.00	19/07/2019
DDL-73	15/08/2019	120,000.00	EAL47444 Ch-47469	15/08/2019	10,000.00	20/08/2019
			EAL47445 Ch-47470	15/08/2019	10,000.00	20/08/2019
			EAL47438 Ch-47463	15/08/2019	10,000.00	20/08/2019
			EAL47446 Ch-47471	15/08/2019	10,000.00	19/08/2019
			EAL47441 Ch-47466	15/08/2019	10,000.00	20/08/2019



Póliza		Importe Afectación Contable	Póliza de Pago			Fecha de cobro según estado de cuenta Banorte, S.A., número 0683067008 Gasto Corriente
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	
			EAL47440 Ch-47465	15/08/2019	10,000.00	17/08/2019
			EAL47433 Ch-47458	15/08/2019	10,000.00	20/08/2019
			EAL47437 Ch-47462	15/08/2019	10,000.00	05/12/2019
			EAL47443 Ch-47468	15/08/2019	10,000.00	21/08/2019
			EAL47436 Ch-47461	15/08/2019	10,000.00	19/08/2019
			EAL47442 Ch-47467	15/08/2019	10,000.00	01/10/2019
			EAL47435 Ch-47460	15/08/2019	10,000.00	27/08/2019
DDL-49	10/09/2019	120,000.00	EAL47959 Ch-47983	10/09/2019	10,000.00	12/09/2019
			EAL47960 Ch-47984	10/09/2019	10,000.00	11/09/2019
			EAL47954 Ch-47978	10/09/2019	10,000.00	13/09/2019
			EAL47962 Ch-47986	10/09/2019	10,000.00	11/09/2019
			EAL47956 Ch-47980	10/09/2019	10,000.00	19/09/2019
			EAL47955 Ch-47979	10/09/2019	10,000.00	12/09/2019
			EAL47950 Ch-47974	10/09/2019	10,000.00	11/09/2019
			EAL47953 Ch-47977	10/09/2019	10,000.00	17/12/2019
			EAL47958 Ch-47982	10/09/2019	10,000.00	18/09/2019
			EAL47952 Ch-47976	10/09/2019	10,000.00	13/09/2019
			EAL47957 Ch-47981	10/09/2019	10,000.00	13/09/2019
			EAL47951 Ch-47975	10/09/2019	10,000.00	18/09/2019
DDL-54	11/10/2019	120,000.00	EAL48875 Ch-48899	11/10/2019	10,000.00	15/10/2019
			EAL48876 Ch-48900	11/10/2019	10,000.00	17/10/2019
			EAL48870 Ch-48894	11/10/2019	10,000.00	17/10/2019
			EAL48877 Ch-48901	11/10/2019	10,000.00	14/10/2019
			EAL48872 Ch-48896	11/10/2019	10,000.00	24/10/2019
			EAL48871 Ch-48895	11/10/2019	10,000.00	15/10/2019
			EAL48866 Ch-48890	11/10/2019	10,000.00	14/10/2019
			EAL48869 Ch-48893	11/10/2019	10,000.00	31/12/2019
			EAL48874 Ch-48898	11/10/2019	10,000.00	15/10/2019
			EAL48868 Ch-48892	11/10/2019	10,000.00	15/10/2019



Póliza		Importe Afectación Contable	Póliza de Pago			Fecha de cobro según estado de cuenta Banorte, S.A., número 0683067008 Gasto Corriente
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	
			EAL48873 Ch-48897	11/10/2019	10,000.00	17/10/2019
			EAL48867 Ch-48891	11/10/2019	10,000.00	15/10/2019
DDL-62	12/11/2019	240,000.00	EAL49687 Ch-49711	12/11/2019	20,000.00	19/11/2019
			EAL49688 Ch-49712	12/11/2019	20,000.00	15/11/2019
			EAL49682 Ch-49706	12/11/2019	20,000.00	13/11/2019
			EAL49689 Ch-49713	12/11/2019	20,000.00	13/11/2019
			EAL49684 Ch-49708	12/11/2019	20,000.00	13/11/2019
			EAL49683 Ch-49707	12/11/2019	20,000.00	14/11/2019
			EAL49678 Ch-49702	12/11/2019	20,000.00	15/11/2019
			EAL49681 Ch-49705	12/11/2019	20,000.00	31/12/2019
			EAL49686 Ch-49710	12/11/2019	20,000.00	21/11/2019
			EAL49680 Ch-49704	12/11/2019	20,000.00	14/11/2019
			EAL49685 Ch-49709	12/11/2019	20,000.00	15/11/2019
			EAL49679 Ch-49703	12/11/2019	20,000.00	14/11/2019
DDL-86	16/12/2019	240,000.00	EAL50946 Ch-50953	16/12/2019	20,000.00	18/12/2019
			EAL50947 Ch-50954	16/12/2019	20,000.00	18/12/2019
			EAL50941 Ch-50948	16/12/2019	20,000.00	20/12/2019
			EAL50948 Ch-50955	16/12/2019	20,000.00	16/12/2019
			EAL50943 Ch-50950	16/12/2019	20,000.00	20/12/2019
			EAL50942 Ch-50949	16/12/2019	20,000.00	17/12/2019
			EAL50937 Ch-50947	16/12/2019	20,000.00	31/12/2019
			EAL50940 Ch-50944	16/12/2019	20,000.00	27/12/2019
			EAL50945 Ch-50952	16/12/2019	20,000.00	20/12/2019
			EAL50939 Ch-50946	16/12/2019	20,000.00	16/12/2019
			EAL50944 Ch-50951	16/12/2019	20,000.00	
			EAL50938 Ch-50945	16/12/2019	20,000.00	20/12/2019
Totales		\$1,440,000.00			\$1,440,000.00	

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$20,000.00, correspondiente al cheque número 50951, en virtud de que no se cobró.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 007/CP. 2019 de fecha 18 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 fracción IV, 146, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 65 apartados A fracción X, B fracción II y D fracciones II, III, y VIII y 90 fracciones III, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$20,000.00, en virtud de que el cheque no fue cobrado en el ejercicio auditado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 113 con base en los procedimientos de auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación nos proporcionaron conciliación bancaria número 0683067008 del Banco Mercantil del Norte, S.A. del mes de julio de 2021, donde aún se encuentran en conciliación el cheque número 50951 del 16 de diciembre de 2019 por importe de \$20,000.00; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo la póliza de diario DDL0000086 de fecha 16 de diciembre de 2019, la cual fue pagada mediante póliza de egreso número EAL0050944 de fecha 16 de diciembre de 2019, con cheque número 50951 por importe de \$20,000.00, verificándose su cobro el día 13 de septiembre de 2021, según estado de cuenta bancario número 0683067008 Gasto Corriente 2011 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-96-22 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, a Regidores por concepto de Igualas Diversas, las cuales

no se incluyeron en los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2019.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 74, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2019, de la Auditoría número 017/2020.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 64 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5115-1-154003 Igualas Diversas, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las cuales registraron pagos a Regidores por concepto de Igualas Diversas por importe total de \$2,160,000.00, observándose que aún y cuando la partida Igualas Diversas está contemplada en el Presupuesto de Egresos 2020, dichas percepciones no se incluyeron en los tabuladores de sueldos autorizados en dicho presupuesto, además omiten anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de las nóminas y no realizan las retenciones de Impuesto Sobre la Renta correspondientes, por lo que se considera como sobresueldo u obvención de acuerdo al artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de remuneraciones a los integrantes del H. Ayuntamiento. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Número de Cheque	Importe	Fecha de cobro s/Edo. de Cta. Banorte, S.A., número 0683067008, Gto. Corriente
DDL0000019	15/01/2020	180,000.00	EAL0051576	15/01/2020	51581	15,000.00	21/01/2020
			EAL0051570	15/01/2020	51575	15,000.00	21/01/2020
			EAL0051577	15/01/2020	51582	15,000.00	16/01/2020
			EAL0051575	15/01/2020	51580	15,000.00	16/01/2020
			EAL0051571	15/01/2020	51576	15,000.00	16/01/2020
			EAL0051566	15/01/2020	51571	15,000.00	21/01/2020
			EAL0051569	15/01/2020	51574	15,000.00	06/03/2020
			EAL0051574	15/01/2020	51579	15,000.00	18/01/2020
			EAL0051568	15/01/2020	51573	15,000.00	16/01/2020
			EAL0051573	15/01/2020	51578	15,000.00	18/01/2020
			EAL0051572	15/01/2020	51577	15,000.00	28/01/2020
			EAL0051567	15/01/2020	51572	15,000.00	20/01/2020
DDL0000061	13/02/2020	180,000.00	EAL0052699	13/02/2020	52697	15,000.00	18/02/2020
			EAL0052691	13/02/2020	52689	15,000.00	18/02/2020
			EAL0052702	13/02/2020	52700	15,000.00	14/02/2020
			EAL0052696	13/02/2020	52694	15,000.00	18/02/2020
			EAL0052692	13/02/2020	52690	15,000.00	15/02/2020
			EAL0052687	13/02/2020	52685	15,000.00	18/02/2020
			EAL0052690	13/02/2020	52688	15,000.00	06/03/2020



Póliza de Afectación Contable			Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Número de Cheque	Importe	Fecha de cobro s/Edo. de Cta. Banorte, S.A., número 0683067008, Gto. Corriente
			EAL0052695	13/02/2020	52693	15,000.00	20/02/2020
			EAL0052689	13/02/2020	52687	15,000.00	17/02/2020
			EAL0052694	13/02/2020	52692	15,000.00	10/03/2020
			EAL0052693	13/02/2020	52691	15,000.00	18/02/2020
			EAL0052688	13/02/2020	52686	15,000.00	18/02/2020
DDL0000058	12/03/2020	180,000.00	EAL0053497	12/03/2020	53494	15,000.00	28/03/2020
			EAL0053487	12/03/2020	53484	15,000.00	18/03/2020
			EAL0053499	12/03/2020	53496	15,000.00	13/03/2020
			EAL0053493	12/03/2020	53490	15,000.00	18/03/2020
			EAL0053489	12/03/2020	53486	15,000.00	01/04/2020
			EAL0053478	12/03/2020	53475	15,000.00	18/03/2020
			EAL0053486	12/03/2020	53483	15,000.00	14/03/2020
			EAL0053492	12/03/2020	53489	15,000.00	19/03/2020
			EAL0053484	12/03/2020	53481	15,000.00	13/03/2020
			EAL0053491	12/03/2020	53488	15,000.00	19/03/2020
			EAL0053490	12/03/2020	53487	15,000.00	20/03/2020
			EAL0053479	12/03/2020	53476	15,000.00	18/03/2020
DDL0000030	14/04/2020	180,000.00	EAL0053978	15/04/2020	53372	15,000.00	18/04/2020
			EAL0053972	15/04/2020	53966	15,000.00	16/04/2020
			EAL0053979	15/04/2020	53973	15,000.00	15/04/2020
			EAL0053977	15/04/2020	53971	15,000.00	16/04/2020
			EAL0053973	15/04/2020	53967	15,000.00	15/04/2020
			EAL0053968	15/04/2020	53962	15,000.00	15/04/2020
			EAL0053971	15/04/2020	53965	15,000.00	08/06/2020
			EAL0053976	15/04/2020	53970	15,000.00	16/04/2020
			EAL0053970	15/04/2020	53964	15,000.00	15/04/2020
			EAL0053975	15/04/2020	53969	15,000.00	16/04/2020
			EAL0053974	15/04/2020	53968	15,000.00	16/04/2020
			EAL0053969	15/04/2020	53963	15,000.00	21/04/2020
DDL0000052	12/05/2020	180,000.00	EAL0054533	13/05/2020	54526	15,000.00	15/05/2020
			EAL0054527	13/05/2020	54520	15,000.00	14/05/2020
			EAL0054534	13/05/2020	54527	15,000.00	15/05/2020
			EAL0054532	13/05/2020	54525	15,000.00	09/06/2020
			EAL0054528	13/05/2020	54521	15,000.00	14/05/2020
			EAL0054523	13/05/2020	54516	15,000.00	14/05/2020
			EAL0054526	13/05/2020	54519	15,000.00	08/06/2020
			EAL0054531	13/05/2020	54524	15,000.00	19/05/2020
			EAL0054525	13/05/2020	54518	15,000.00	14/05/2020
			EAL0054530	13/05/2020	54523	15,000.00	26/05/2020
			EAL0054529	13/05/2020	54522	15,000.00	14/05/2020
			EAL0054524	13/05/2020	54517	15,000.00	22/05/2020
DDL0000066	15/06/2020	180,000.00	EAL0055289	15/06/2020	55282	15,000.00	22/06/2020
			EAL0055277	15/06/2020	55270	15,000.00	20/06/2020
			EAL0055291	15/06/2020	55284	15,000.00	16/06/2020
			EAL0055285	15/06/2020	55278	15,000.00	17/06/2020
			EAL0055280	15/06/2020	55273	15,000.00	16/06/2020
			EAL0055265	15/06/2020	55258	15,000.00	16/06/2020
			EAL0055276	15/06/2020	55269	15,000.00	29/07/2020
			EAL0055284	15/06/2020	55277	15,000.00	18/06/2020
			EAL0055274	15/06/2020	55267	15,000.00	16/06/2020
			EAL0055282	15/06/2020	55275	15,000.00	03/07/2020



Póliza de Afectación Contable			Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Número de Cheque	Importe	Fecha de cobro s/Edo. de Cta. Banorte, S.A., número 0683067008, Gto. Corriente
			EAL0055281	15/06/2020	55274	15,000.00	17/06/2020
			EAL0055267	15/06/2020	55260	15,000.00	23/06/2020
DDL0000079	14/07/2020	180,000.00	EAL0056130	14/07/2020	56123	15,000.00	28/07/2020
			EAL0056124	14/07/2020	56117	15,000.00	15/07/2020
			EAL0056131	14/07/2020	56124	15,000.00	15/07/2020
			EAL0056128	14/07/2020	56121	15,000.00	16/07/2020
			EAL0056125	14/07/2020	56118	15,000.00	16/07/2020
			EAL0056120	14/07/2020	56113	15,000.00	15/07/2020
			EAL0056123	14/07/2020	56116	15,000.00	11/08/2020
			EAL0056127	14/07/2020	56120	15,000.00	17/07/2020
			EAL0056122	14/07/2020	56115	15,000.00	22/07/2020
			EAL0056126	14/07/2020	56119	15,000.00	22/07/2020
			EAL0056133	14/07/2020	56126	15,000.00	22/07/2020
			EAL0056121	14/07/2020	56114	15,000.00	17/07/2020
DDL0000038	10/08/2020	180,000.00	EAL0056447	11/08/2020	56439	15,000.00	14/08/2020
			EAL0056440	11/08/2020	56432	15,000.00	12/08/2020
			EAL0056448	11/08/2020	56440	15,000.00	12/08/2020
			EAL0056446	11/08/2020	56438	15,000.00	12/08/2020
			EAL0056442	11/08/2020	56434	15,000.00	12/08/2020
			EAL0056436	11/08/2020	56428	15,000.00	12/08/2020
			EAL0056439	11/08/2020	56431	15,000.00	11/09/2020
			EAL0056445	11/08/2020	56437	15,000.00	13/08/2020
			EAL0056438	11/08/2020	56430	15,000.00	17/08/2020
			EAL0056444	11/08/2020	56436	15,000.00	27/10/2020
			EAL0056443	11/08/2020	56435	15,000.00	12/08/2020
			EAL0056437	11/08/2020	56429	15,000.00	15/08/2020
DDL0000051	10/09/2020	180,000.00	EAL0057359	11/09/2020	67353	15,000.00	22/09/2020
			EAL0057353	11/09/2020	67347	15,000.00	19/09/2020
			EAL0057360	11/09/2020	67354	15,000.00	17/09/2020
			EAL0057358	11/09/2020	67352	15,000.00	18/09/2020
			EAL0057354	11/09/2020	67348	15,000.00	17/09/2020
			EAL0057349	11/09/2020	67343	15,000.00	18/09/2020
			EAL0057352	11/09/2020	67346	15,000.00	28/10/2020
			EAL0057357	11/09/2020	67351	15,000.00	23/09/2020
			EAL0057351	11/09/2020	67345	15,000.00	17/09/2020
			EAL0057356	11/09/2020	67350	15,000.00	23/09/2020
			EAL0057355	11/09/2020	67349	15,000.00	18/09/2020
			EAL0057350	11/09/2020	67344	15,000.00	19/09/2020
DDL0000065	14/10/2020	180,000.00	EAL0058052	14/10/2020	68046	15,000.00	20/10/2020
			EAL0058046	14/10/2020	68040	15,000.00	20/10/2020
			EAL0058053	14/10/2020	68047	15,000.00	16/10/2020
			EAL0058051	14/10/2020	68045	15,000.00	20/10/2020
			EAL0058047	14/10/2020	68041	15,000.00	16/10/2020
			EAL0058041	14/10/2020	68035	15,000.00	20/10/2020
			EAL0058045	14/10/2020	68039	15,000.00	27/11/2020
			EAL0058050	14/10/2020	68044	15,000.00	21/10/2020
			EAL0058043	14/10/2020	68037	15,000.00	16/10/2020
			EAL0058049	14/10/2020	68043	15,000.00	22/10/2020
			EAL0058048	14/10/2020	68042	15,000.00	21/10/2020
			EAL0058042	14/10/2020	68036	15,000.00	20/10/2020
DDL0000036	11/11/2020	180,000.00	EAL0058787	12/11/2020	68780	15,000.00	24/11/2020



Póliza de Afectación Contable			Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Número de Cheque	Importe	Fecha de cobro s/Edo. de Cta. Banorte, S.A., número 0683067008, Gto. Corriente
			EAL0058781	12/11/2020	68774	15,000.00	19/11/2020
			EAL0058788	12/11/2020	68781	15,000.00	19/11/2020
			EAL0058786	12/11/2020	68779	15,000.00	18/11/2020
			EAL0058782	12/11/2020	68775	15,000.00	17/11/2020
			EAL0058777	12/11/2020	68770	15,000.00	20/11/2020
			EAL0058780	12/11/2020	68773	15,000.00	16/12/2020
			EAL0058785	12/11/2020	68778	15,000.00	19/11/2020
			EAL0058779	12/11/2020	68772	15,000.00	17/11/2020
			EAL0058784	12/11/2020	68777	15,000.00	20/11/2020
			EAL0058783	12/11/2020	68776	15,000.00	24/11/2020
			EAL0058778	12/11/2020	68771	15,000.00	19/11/2020
DDL0000052	10/12/2020	180,000.00	EAL0059226	10/12/2020	69218	15,000.00	19/12/2020
			EAL0059210	10/12/2020	69202	15,000.00	17/12/2020
			EAL0059232	10/12/2020	69224	15,000.00	15/12/2020
			EAL0059218	10/12/2020	69210	15,000.00	18/12/2020
			EAL0059211	10/12/2020	69203	15,000.00	14/12/2020
			EAL0059187	10/12/2020	69179	15,000.00	17/12/2020
			EAL0059209	10/12/2020	69201	15,000.00	12/01/2021
			EAL0059215	10/12/2020	69207	15,000.00	16/12/2020
			EAL0059200	10/12/2020	69192	15,000.00	30/12/2020
			EAL0059213	10/12/2020	69205	15,000.00	17/12/2020
			EAL0059212	10/12/2020	69204	15,000.00	17/12/2020
EAL0059190	10/12/2020	69182	15,000.00	16/12/2020			
Totales		\$2,160,000.00	\$2,160,000.00				

1)

1).- El cheque número 69201 fue cobrado el día 12/01/2021.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 fracción IV, 146, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90 fracciones III, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado el día 02 de febrero de 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa Número 15.



Se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el cheque número 69201 de fecha 10 de diciembre de 2020, por importe de \$15,000.00, no se cobró en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación nos proporcionaron estado de cuenta bancario número 0683067008 Gasto Corriente 2011 del Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante el cual se constató el pago efectuado correspondiente a la póliza de egreso número EAL0059209 del 10 de diciembre de 2020, con cheque número 69201 por importe de \$15,000.00, cobrado el día 12 de enero de 2021.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-97-23 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, a Regidores por concepto de Igualas Diversas, las cuales no se incluyeron en los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2020.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 64, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2020, de la Auditoría número 010/2021.

Resultado Núm. 98 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 82 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5243-4-447004 Ayudas Sociales a Instituciones, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivo a favor de Fernando Lizárraga Velarde, por importe de \$450,000.00 por compra de despendas básicas para personal jubilado y pensionado, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, se observa que omiten relación firmada de beneficiarios que recibieron estas despendas, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Póliza y Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de cuenta 0103340074 BBVA Bancomer SA
DDL0000103	30/01/2020	11636	17/01/2020	150,000.00	EFG0000144	18/02/2020	150,000.00	18/02/2020



Póliza		Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Póliza y Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de cuenta 0103340074 BBVA Bancomer SA
					Transferencia 97522			
DDL0000132	25/02/2020	11688	13/02/2020	150,000.00	EFG0000238 Transferencia 2316557	28/02/2020	150,000.00	28/02/2020
DDL0000056	13/11/2020	11984	14/10/2020	150,000.00	EFG0000118 Transferencia 34099024	15/01/2021	150,000.00	15/01/2021
Total				\$450,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 009/C.P.2020 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 23, 33, 42 primer párrafo, 43,44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,4,5,6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$150,000.00, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación nos proporcionaron estado de cuenta bancario número 0103340074 Cuenta Maestra del banco BBVA Bancomer, S.A., mediante el cual se constató el pago efectuado correspondiente a la póliza de egreso número EFG0000118 del 15 de enero de 2021, transferencia número 34099024 por importe de \$150,000.00, cobrado el día 15 de enero de 2021.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-98-24 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de compra de despensas básicas para personal jubilado y pensionado, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en la relación firmada por los beneficiarios que recibieron las despensas.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 82, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2020, de la Auditoría número 010/2021.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$164,267,982.91 y se fiscalizó un importe de \$99,056,239.12, que representa aproximadamente el 60.30%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	24,432,515.90	17,269,279.42	70.68
Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa).	8,420,459.21	4,088,567.98	48.56
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	131,415,007.80	77,698,391.72	59.12
Totales	\$164,267,982.91	\$99,056,239.12	60.30%

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 99 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Cuentan con un Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
2. Se conoce la disponibilidad de recursos para la ejecución de las obras mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio; asimismo, con la autorización previa de la inversión por parte de la Tesorería Municipal.

Debilidades:

1. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, debido a que no se cumplieron con las metas y objetivos establecidos en algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría, ya que no benefician directamente a la población en pobreza extrema y rezago social, al no estar concluidas ni en operación.

Programación

Fortalezas:

1. El Programa Anual de Obras 2021 proporcionado, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad y el número de beneficiarios.

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras 2021 proporcionado, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría.

Debilidades:

1. En el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021, no se describieron ni se tomaron en cuenta las obras en proceso, las inconclusas y las complementarias.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra.
2. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que consta de 5 personas.

Debilidades:

1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
2. No se cuenta con evidencia de un Manual de Funcionamiento para el Comité de Obra Pública, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.

Contratación

Fortalezas:

1. Cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. Publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net-Sinaloa) las convocatorias públicas de los concursos a celebrarse.
3. Se tiene establecidos mecanismos de control para obtener la garantía de los anticipos otorgados a los contratistas.

Debilidades:

1. No tienen establecidas las acciones necesarias para que las obras públicas se adjudiquen por regla general por licitación pública.
2. No se apegaron a los principios generales de imparcialidad y equidad en la distribución y otorgamiento de los contratos de obras públicas con respecto al Padrón de Contratistas.

Ejecución

Debilidades:

1. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados y ejecutados con mala calidad.
2. No se lleva un seguimiento adecuado para vigilar que las obras se concluyan en los tiempos pactados en los contratos y programas respectivos.
3. No cuentan con los mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
4. No garantiza que las obras públicas iniciadas, operen y sean concluidas en su totalidad.
5. No se cuenta con mecanismos de control suficientes para garantizar que se integren las pruebas de laboratorio que en su caso se realizaron a las obras ejecutadas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0262022-2021-RE-99-03 Recomendación

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 100 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2021, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social Municipal del Municipio de Culiacán, Sinaloa, con fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones celebradas en fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$125,932,231.00, de los cuales se establece que un importe de \$34,588,071.53 se destinarán para la realización de 61 obras correspondientes a pavimentación, ampliación de energía eléctrica, construcción de puentes y vados, mantenimiento y construcción de aulas, mantenimiento y construcción de servicios sanitarios, un importe de \$49,692,858.36 para la realización de 44 obras correspondientes a rehabilitación, ampliación, construcción y equipamiento de agua potable y alcantarillado, un importe de \$40,105,750.00 para la realización de 85 obras correspondientes a acciones de cuartos dormitorio y un importe de \$1,545,551.11 para elaboración de estudios y proyectos correspondiente a gastos indirectos; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, ejerció directamente un importe de \$34,068,644.78, en 61 obras; de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de Diciembre de 2021
\$34,588,071.53	\$34,068,644.78	61

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2021		Pesos	Obras
Monto ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2021.		Numerador	34,068,644.78 61
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, para el ejercicio fiscal 2021.		Denominador	34,588,071.53 61
		Indicador	98.50% 100%

Cabe señalar, que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, transfirió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un monto de \$55,031,863.06, para la realización de obras de rehabilitación, ampliación, construcción y equipamiento de agua potable y alcantarillado, y al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un monto de \$42,314,500.00 para la realización de obras correspondientes a acciones de cuartos dormitorio.

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no fue eficaz en la aplicación de los recursos públicos autorizados para la obra pública, esto en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que ejerció directamente un importe menor al monto aprobado.

Por otra parte, se observa que no se integra evidencia que acredite la autorización del Programa Anual de Obra Pública 2021 por parte del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, ni tampoco de que dicho Programa se haya incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I, IV, VI y VII y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 27, 41 y 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18, 21, 22 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 38 fracción XII, 39, 59, 78 Bis y 78 Bis C, 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-100-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0262022-2021-RE-100-04 Recomendación

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos, e instruya a quien corresponda para que se ejerza con eficacia la totalidad de los recursos presupuestados para la obra pública.

Asignación de contratos de obras públicas**Resultado Núm. 101 Con Observación**

Se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2021, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 95.74% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 23.08% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por adjudicación directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por adjudicación directa de enero a diciembre de 2021.	Numerador	90
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	94
	Indicador %	95.74%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa de enero a diciembre de 2021.	Numerador	33
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	143
	Indicador %	23.08%

Cabe señalar que, 90 contratos de obras públicas otorgados por adjudicación directa, 47 de ellos que representan el 52.22% se otorgaron a solamente 6 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2021, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 4.26% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 2.80% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por licitación pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	4
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	94
	Indicador %	4.26%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	4
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	143
	Indicador %	2.80%

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 95.74% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios generales de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que privilegió a 6 (seis) contratistas con 47 contratos que representan el 52.22% de los 90 otorgados por esta modalidad.

AECF-MUN-0262022-2021-RE-101-05 Recomendación

Para que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista imparcialidad y equidad en la distribución y en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$24,432,515.90, del cual se fiscalizó un importe de \$17,269,279.42, que representa el 70.68%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2020	Importe Ejercido 2021	Importe Ejercido Total
1	TM/IPR/AUT-002/2020 de fecha 04 de mayo de 2020	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-20-CP/IPR-04	Mantenimiento del sistema de alumbrado público en el Sindicato del	44,204,272.98	44,204,272.98	35,186,079.04	8,837,414.15	44,023,493.19



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2020	Importe Ejercido 2021	Importe Ejercido Total
	y TM/IPR/AMP-001/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020			Municipio de Culiacán, Sinaloa.					
2	TM/IPR/AUT-005/2021 de fecha 18 de mayo de 2021	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-21-CP/IPR-02	Mantenimiento del sistema de alumbrado público en Sindicaturas del Municipio de Culiacán, Sinaloa. (Segunda Etapa) (3,000 luminarias vial forlite 50W o similar)	8,980,734.50	8,083,555.70	0.00	4,688,961.42	4,688,961.42
3	TM/IPR/AUT-006/2021 de fecha 31 de mayo de 2021	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-21-CA/IPR-05	Rehabilitación de unidad deportiva, en el poblado El Álamo, ubicado en la Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,547,402.96	1,512,720.38	0.00	1,512,720.38	1,512,720.38
4	TM/IPR/AUT-003/2021 de fecha 21 de abril de 2021	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-21-CA/IPR-03	Línea de conducción eléctrica aérea del Melón a La Cofradía, Sindicatura de Imala, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,279,169.67	1,245,717.03	0.00	1,245,717.03	1,245,717.03
5	TM/IPR/AUT-010/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 y TM/IPR/AMP-001/2022 de fecha 25 de febrero de 2022	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-21-CA/IPR-08	Construcción de colector pluvial, ubicado en el Centro de Barrio Culiacancito, en Álvaro Obregón y Av. Fortino Zazueta, en la Sindicatura de Culiacancito, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,356,193.74	1,323,107.51	0.00	984,466.44	984,466.44
Total								\$17,269,279.42	

Cabe señalar, que la obra número 1 fue fiscalizada en la auditoría 010/2021 correspondiente a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, obteniéndose los resultados número 117 y 118, por lo que al amparo de esta auditoría 026/2022, solamente se aplicaron los procedimientos de auditoría financiera y de obra pública pertinentes en relación con el importe ejercido en la contabilidad y los pagos realizados al contratista en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Mantenimiento del sistema de alumbrado público en Sindicaturas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-20-CP/IPR-04, por un importe de \$35,363,418.38, convenio modificadorio de obra número AYTO-LOPSRMES-CONV-20-CP/IPR-04, por un importe de \$4,188,893.62 y convenio modificadorio de obra número AYTO-LOPSRMES-CONV-02-20-CP/IPR-04, por un importe de \$4,651,960.98, generando un total de \$44,204,272.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficios número TM/IPR/AUT-002/2020 de fecha 04 de mayo de 2020 y TM/IPR/AMP-001/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, por un monto total de \$44,204,272.98, emitidos por la Tesorera Municipal de Culiacán, Sinaloa. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-20-CP/IPR-04 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$35,363,418.38 con fecha 29 de junio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 01 de julio al 02 de noviembre de 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A29020 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de junio de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A29021 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de junio de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 8 normal, 9 convenio 1, 10 convenio 2 y finiquito convenio 2. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número AYTO-LOPSRMES-CONV-20-CP/IPR-04 de fecha 22 de octubre de 2020, por un importe de \$4,188,893.62. Se constató que se elaboró segundo convenio modificatorio de monto y plazo número AYTO-LOPSRMES-CONV-02-20-CP/IPR-04 de fecha 20 de noviembre de 2020, por un importe de \$4,651,960.98. Asimismo se incrementa el plazo de la ejecución de los trabajos del 01 de julio al 03 de diciembre de 2020.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Mantenimiento del sistema de alumbrado público en Sindicaturas del Municipio de Culiacán, Sinaloa. (segunda etapa) (3,000 luminarias vial forlíte 50W o similar), la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-21-CP/IPR-02, por un importe de \$8,083,555.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TM/IPR/AUT-005/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$8,980,734.50. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CP/IPR-02 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$8,083,555.70 con fecha 19 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 22 de julio al 19 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10799-00026-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de julio de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10799-00027-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de julio de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal y 02 Normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 104 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de unidad deportiva, en el poblado El Álamo, ubicado en la Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CA/IPR-05, por un importe de \$1,512,720.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TM/IPR/AUT-006/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,547,402.96. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el escrito de selección del procedimiento de excepción a la licitación pública en el cual se adjudica la obra al contratista de fecha 12 de junio de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CA/IPR-05 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,512,720.38 con fecha 12 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 14 de junio al 28 de julio de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00082-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de junio de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00083-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de junio de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones uno normal y finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 105 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Rehabilitación de unidad deportiva, en el poblado El Álamo, ubicado en la Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CA/IPR-05, por un importe de \$1,512,720.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de

la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concretos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 102 fracción IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V, 97 fracciones II, III, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYTOLOPSRMES-21-CA/IPR-05.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-105-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Línea de conducción eléctrica aérea del Melón a La Cofradía, Sindicatura de Imala, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTOLOPSRMES-21-CA/IPR-03, por un importe de \$1,245,717.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TM/IPR/AUT-003/2021 de fecha 21 de abril de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,279,169.67. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el escrito de selección del procedimiento de excepción a la licitación pública en el cual se adjudica la obra al contratista de fecha 22 de mayo de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTOLOPSRMES-21-CA/IPR-03 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,245,717.03 con fecha 22 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 26 de mayo al 09 de julio de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02829-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de mayo de 2021, a favor del Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02828-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de mayo de 2021, a favor del Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 normal. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Línea de conducción eléctrica aérea del Melón a La Cofradía, Sindicatura de Imala, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTOLOPSRMES-21-CA/IPR-03, por un importe de \$1,245,717.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la

auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción V y último párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV y 102 fracciones IV y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracción VI, 24 fracción XV, 86 fracción I, 97 fracciones II, III, IV y VI, 98 fracción I y 101 fracciones I, III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-21-CA/IPR-03.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-107-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Al verificar que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales de la obra número 4.- Línea de Conducción Eléctrica Aérea del Melón a la Cofradía, Sindicatura de

Imala, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada por la C. Julieta Camacho García, mediante contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CA/IPR-03, por un importe de \$237,686.51, se detectó que en la póliza de diario DDL0000083 de fecha 18 de agosto de 2021, donde se registra estimación número 2 (normal), se observa que el CFDI número A-676 de fecha 13 de agosto de 2021 se encuentra cancelado (plazo vencido) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de cancelación 17 de septiembre de 2021 derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria de la obra.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egreso número EHO0000040 del 19 de agosto de 2021, transferencia número 29870267 de fecha 19 de agosto de 2021 por importe de \$225,392.38, cobrado el 19 de agosto de 2021, según estado de cuenta bancario número 25600737914 IPR 2020 del banco Scotiabank Inverlat, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-108-25 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$237,686.51 (doscientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesos 51/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de estimación número 2 (normal) de la obra número 4.- Línea de Conducción Eléctrica Aérea del Melón a la Cofradía, Sindicatura de Imala, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, anexando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número A-676 de fecha 13 de agosto de 2021, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-108-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de colector pluvial, ubicado en el Centro de Barrio Culiacancito, en Álvaro Obregón y Av. Fortino Zazueta, en la Sindicatura de Culiacancito, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CA/IPR-08, por un importe de \$1,192,329.62 y convenio modificatorio número AYT0-LOPSRMES-21-CA/IPR-08 por un importe de \$130,777.89, generando un total de \$1,323,107.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rustico, mediante oficios número TM/IPR/AUT-010/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 y TM/IPR/AMP-001/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, generando un importe total de \$1,356,193.74, emitidos por la Tesorera Municipal de Culiacán, Sinaloa. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CA/IPR-08 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,192,329.62 con fecha 07 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 08 de septiembre al 06 de noviembre de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A48563 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A48574 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal, 02 Normal y 03 Normal. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto al contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CA/IPR-08 de fecha 01 de marzo de 2022, por un importe de \$130,777.89. Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 21A48574 para garantizar el cumplimiento de la ampliación del monto del contrato, expedida en fecha 01 de marzo de 2022, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa. Se constató que la obra se encuentra en condiciones de operar.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 09 de noviembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo

fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de colector pluvial, ubicado en el Centro de Barrio Culiacancito, en Álvaro Obregón y Av. Fortino Zazueta, en la Sindicatura de Culiacancito, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT-LOPSRMES-21-CA/IPR-08, por un importe de \$1,192,329.62 y convenio modificadorio número AYT-LOPSRMES-21-CA/IPR-08 por un importe de \$130,777.89, generando un total de \$1,323,107.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante

1) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 86, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 102 fracciones IV y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracción VI, 24 fracción XV, 86 fracción I, 97 fracciones II, III, IV y VI, 98 fracción I y 101 fracciones I, III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número AYT-LOPSRMES-21-CA/IPR-08.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-110-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa)

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa (Inversión Municipal Directa), seleccionando para revisión un importe de \$8,420,459.21, del cual se fiscalizó un importe de \$4,088,567.98, que representa el 48.56%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2020	Importe Ejercido 2021	Importe Ejercido Total
6	TM/AUT-015/2020 de fecha 10 de agosto de 2020	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRMES-20/ID-12	Rehabilitación de servicios sanitarios modulo "A" (baño mujeres+pórtico+bodega) en Teatro Griego en instalaciones del Parque 87 en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.	2,647,716.50	2,568,901.57	1,615,894.44	934,216.83	2,550,111.27
7	TM/AUT-006/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-21-CA/ID-05	Construcción de cancha multideportiva en parque público, ubicado en Av. Nicolás Bravo y Sierra Madre de Chiapas, Fraccionamiento Infonavit Cañadas, Culiacán, Sinaloa.	1,555,536.24	1,521,314.45	0.00	874,493.10	874,493.10
8	TM/AUT-024/2020 de fecha 03 de Septiembre de 2020 y TM/IMD/AMP-001/2021 de fecha 24 de febrero de 2021	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-20-CA/ID-19	Pavimentación de Avenida Guanábana entre calle Estrella y calle Órbita, en Fraccionamiento Prados de La Conquista, en Culiacán, Sinaloa.	1,198,483.22	1,198,483.22	391,453.78	797,525.49	1,188,979.27



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2020	Importe Ejercido 2021	Importe Ejercido Total
9	TM/AUT-021/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-17	Pavimentación de calle Órbita, entre Avenida Igualama y Boulevard Conquistadores, Fraccionamiento Prados de La Conquista, de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.	2,066,732.43	2,016,067.68	1,233,278.85	770,556.72	2,003,835.57
10	TM/AUT-019/2020 de fecha 19 de Agosto de 2020	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRMES-20-CI/ID-14	Terminación de Teatro Griego, Parque 87, ubicado en Culiacán, Sinaloa.	2,824,256.04	2,751,757.31	2,039,981.47	711,775.84	2,751,757.31
Total								\$4,088,567.98	

Cabe señalar, que las obras número 6, 9 y 10 fueron fiscalizadas en la auditoría 010/2021 correspondiente a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, por lo que al amparo de esta auditoría 026/2022, solamente se aplicaron los procedimientos de auditoría financiera y de obra pública pertinentes en relación con los importes ejercidos en la contabilidad y los pagos realizados a los contratistas en el ejercicio.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de servicios sanitarios modulo "A" (baño mujeres+pórtico+bodega) en Teatro Griego en instalaciones del Parque 87 en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-20/ID-12, por un importe de \$2,568,901.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número TM/AUT-015/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa por un importe de \$2,647,716.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-20/ID-12 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,568,901.57 con fecha 24 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 29 de septiembre al 27 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00027-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00026-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de noviembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de cancha multideportiva en parque público, ubicado en Av. Nicolás Bravo y Sierra Madre de Chiapas, Fraccionamiento Infonavit Cañadas, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-21-CA/ID-05, por un importe de \$1,521,314.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (OPD), mediante oficio número TM/AUT-006/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,555,536.24.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el escrito de selección del procedimiento de excepción a la licitación pública en el cual se adjudica la obra al contratista de fecha 24 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-21-CA/ID-05 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,521,314.45 con fecha 24 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 29 de septiembre al 12 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00155-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00150-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de cancha multideportiva en parque público, ubicado en Av. Nicolás Bravo y Sierra Madre de Chiapas, Fraccionamiento Infonavit Cañadas, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-21-CA/ID-05, por un importe de \$1,521,314.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante

1) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 86, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XIV, 102 fracciones IV y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracción VI, 24 fracción XV, 86 fracción I, 97 fracciones II, III, IV y VI, 98 fracción I y 101 fracciones I, III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del

Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número AYT0-LOPSRMES-21-CA/ID-05.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-113-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Pavimentación de Avenida Guanábana entre calle Estrella y calle Órbita, en Fraccionamiento Prados de La Conquista, en Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-LOPSRMES-20-CA/ID-19, por un importe de \$982,230.87 y convenio modificadorio por un importe de \$216,252.35 generando un total de \$1,198,483.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficios número TM/AUT-024/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, por un importe de \$1,004,326.04 y TM/IMD/AMP-001/2021 de fecha 24 de febrero de 2021 por un importe de \$194,157.18, generando un total de \$1,198,483.22, emitidos por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el escrito de selección del procedimiento de excepción a la licitación pública en el cual se adjudica la obra al contratista de fecha 07 de septiembre del 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-LOPSRMES-20-CA/ID-19 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$982,230.87 con fecha 07 de septiembre del 2020, el cual establece como período de ejecución 14 de septiembre al 22 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2183244-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de septiembre del 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 2 normal, adicional y convenio.
	Se constató que se elaboró convenio modificadorio de monto número AYT0-LOPSRMES-20-CA/ID-19 de fecha 24 de febrero de 2021, por un importe de \$216,252.32.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2183244-0000 para garantizar el cumplimiento de la ampliación del monto del contrato, expedida en fecha 24 de febrero de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de diciembre del 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Pavimentación de calle Órbita, entre Avenida Igualama y Boulevard Conquistadores, Fraccionamiento Prados de La Conquista, de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTOLOPSRMES-20-CI/ID-17, por un importe de \$2,016,067.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Obra Pública Directa, mediante oficio número TM/AUT-021/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,066,732.43.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 06 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTOLOPSRMES-20-CI/ID-17 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,016,067.68 con fecha 06 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución 09 de octubre de 2020 al 06 de enero de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A51018 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de octubre de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A51015 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de octubre de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 2 normal y finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de enero de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Terminación de Teatro Griego, Parque 87 ubicado en Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-LOPSRMES-20-CI/ID-14, por un importe de \$2,751,757.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Inversión Municipal Directa, mediante oficio número TM/AUT-019/2020 de 19 de agosto de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa por un importe de \$2,824,256.04.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-LOPSRMES-20-CI/ID-14 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,751,757.31 con fecha 30 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 05 de octubre al 03 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10799-00011-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de octubre de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10799-00012-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2020, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V,

VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$131,415,007.80 del cual se fiscalizó un importe de \$77,698,391.72, que representa el 59.12%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Convenio/Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
11	Oficio número TM/FISM/AUT-098/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 y TM/FISM/AMP-012/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa), Las Flores, Sind. Tacuichamona.	5,407,958.36	5,074,483.96	5,407,958.36
12	TM/FISM/AUT-087/2021 de fecha 21 de mayo de 2021	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-21-CP/R33-37	Pavimentación de calle Sexta Sur entre, Av. Álvaro Obregón y calle Tercera Sur, Colonia Loma de Rodriguera Municipio de Culiacán, Sinaloa. (2,348 m2)	3,881,410.07	3,881,410.07	3,881,410.07
13	TM/FISM/AUT-075/2021 de fecha 17 de mayo de 2021 y TM/FISM/AMP-011/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Construcción de la red de alcantarillado sanitario (segunda etapa), Las Tapias, Sind. Las Tapias.	3,807,098.04	3,807,039.16	3,807,098.04
14	TM/FISM/AUT-099/2021 de fecha 31 de mayo de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario con tubería de 61 cm. (24" diámetro) y 76 cm. (30" diámetro) para colector Humaya, tramo desvío de GASPASA	3,608,926.00	3,180,814.63	3,608,926.00



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Convenio/Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
		Alcantarillado de Culiacán.		(primera etapa), col. Parque CANACINTRA 1, Culiacán.			
15	TM/FISM/AUT-138/2021 de fecha 18 de agosto de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/2 de fecha 07 de junio de 2021.	Perforación de pozo tipo profundo y equipamiento para agua potable, Alcoyonqui, Sind. Sanalona.	2,716,011.34	2,422,758.82	2,716,011.34
16	TM/FISM/AUT-083/2021 de fecha 21 de mayo de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Equipamiento de suministro e instalación de dos bombas tipo turbina vertical con motor flecha hueca eficiencia premium para un gasto de 50 lps y una cdt 75 m. cada uno, dos arrancadores a tensión reducida 440 v. y automatización para cárcamo de rebombeo San Fermín de agua potable, ubicado en carretera a La Pithayita y Blvd. Barrel, col. San Fermín, Culiacán.	2,512,484.00	2,462,736.89	2,512,484.00
17	TM/FISM/AUT-085/2021 de fecha 21 de mayo de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Equipamiento de suministro e instalación de dos bombas tipo turbina vertical lubricada por agua, para un gasto de 35 lps y una cdt de 75 m. c/u, dos motores verticales de 50 hp cada uno eficiencia premium, dos arrancadores estado sólido 440 v. y automatización y subestación eléctrica para cárcamo de rebombeo Renato Vega de agua potable ubicado por Blvd. Agricultores Zona Oriente de la Ciudad, col. Renato Vega, Culiacán.	2,484,420.00	2,409,747.41	2,484,420.00
18	TM/FISM/AUT-090/2021 de fecha 25 de mayo de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Suministro e instalación de equipos tipo turbina vertical con motor flecha hueca eficiencia premium en cárcamo de la planta Juan de Dios Bátiz (La Limita) a tanque El Barrio, La Limita de Itaje, Alcaldía Central.	2,377,326.35	2,318,434.00	2,377,326.35
19	TM/FISM/AUT-065/2021 de fecha 13 de mayo de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Ampliación de red de agua potable, El Pozo, Sind. Imala.	2,356,911.00	1,046,107.16	2,356,911.00
20	TM/FISM/AUT-093/2021 de fecha 25 de mayo de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Suministro e instalación de equipos tipo turbina vertical con motor flecha hueca eficiencia premium en cárcamo de la planta Juan de Dios Bátiz (La Limita) a tanque Hacienda, La Limita de Itaje, Alcaldía Central.	2,350,240.35	2,250,560.72	2,350,240.35
21	TM/FISM/AUT-056/2021 de fecha 11 de mayo de 2021 y TM/FISM/AMP-	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Rehabilitación de la red de agua potable a la calle Gustavo Garmendia entre c. Indio de Guelatay y Blvd. Jaime Torres Bodet, col. Miguel Hidalgo, Culiacán.	2,084,105.14	2,084,105.13	2,084,105.14



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Convenio/Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	009/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021	Alcantarillado de Culiacán.					
22	TM/FISM/AUT-86/2021 de fecha 21 de mayo de 2021	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-21-CP/R33-36	Pavimentación de Avenida Leona Vicario entre calle Primera Norte y calle Tercera Sur, colonia Loma de Rodriguera Municipio de Culiacán, Sinaloa. (1,207m2)	2,203,619.73	1,983,257.77	1,983,257.77
23	TM/FISM/AUT-137/2021 de fecha 18 de agosto de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/2 de fecha 07 de junio de 2021.	Rehabilitación de la red de agua potable a la calle Miguel Hidalgo entre Avenidas Revolución y Nakayama, col. Miguel Hidalgo, Culiacán.	1,955,604.08	1,633,098.61	1,955,604.08
24	TM/FISM/AUT-114/2021 de fecha 21 de junio de 2021	Licitación pública.	AYTO-LOPSRMES-21-CP/R33-20	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Primero de Mayo, El Salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,079,870.82	1,871,883.74	1,871,883.74
25	TM/FISM/AUT-058/2021 de fecha 11 de mayo de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Ampliación de red de agua potable a dos sectores (norte y suroeste) Jesús María, Sind. de Jesús María.	1,550,911.00	1,541,972.26	1,550,911.00
26	TM/FISM/AUT-081/2021 de fecha 18 de mayo de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Perforación de pozo tipo profundo para agua potable de 30 m. de profundidad con desarrollo y aforo, San Román, Alcaldía Central.	1,421,250.00	1,409,400.00	1,421,250.00
27	TM/FISM/AUT-147/2021 de fecha 12 de octubre de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/3 de fecha 15 de septiembre de 2021.	Equipamiento de suministro e instalación de una bomba sumergible tipo lápiz para un gasto de 14 lps y una cdt de 72 m. con subestación eléctrica, arrancador suave y caseta para controles eléctricos en pozo Country no. 4 de agua potable para el sector de la colonia Valle del Río en la Ciudad de Culiacán (primera etapa), col. Valle del Río. Culiacán.	1,421,250.00	1,382,618.46	1,421,250.00
28	TM/FISM/AUT-004/2021 de fecha 07 de abril de 2021	Transferencia al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán.	---	Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (block), La Bebelama San Lorenzo, Sind. San Lorenzo.	1,338,750.00	1,338,750.00	1,338,750.00
29	TM/FISM/AUT-070/2021 de fecha 17 de mayo de 2021	Transferencia al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán.	---	Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (block), Cospita, Sind. Baila del Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,338,750.00	1,338,750.00	1,338,750.00
30	TM/FISM/AUT-005/2021 de fecha 07 de abril de 2021	Transferencia al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán.	---	Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (block), La Loma / La Loma de Quilá (La Loma de Redo), Sind. Quilá.	1,338,750.00	1,338,750.00	1,338,750.00



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Convenio/Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
31	TM/FISM/AUT-054/2021 de fecha 11 de mayo de 2021 y TM/FISM/AMP-007/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Rehabilitación de red de agua potable por calle principal entre Dren Bacurimi y Quinta Santa Rita, Bella Vista, Sind. Culiacancito.	1,334,252.36	1,334,252.36	1,334,252.36
32	TM/FISM/AUT-024A/2021 de fecha 19 de abril de 2021	Transferencia al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán.	---	Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio (21 m2), La Higuera del Salado, Sind. El Salado.	1,323,400.00	1,323,400.00	1,323,400.00
33	TM/FISM/AUT-024B/2021 de fecha 19 de abril de 2021	Transferencia al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán.	---	Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio (21 m2), El Salado, Sind. El Salado.	1,323,400.00	1,323,400.00	1,323,400.00
34	TM/FISM/AUT-069/2021 de fecha 17 de mayo de 2021	Transferencia al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán.	---	Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio (21 m2), La Campana, Sind. Villa Adolfo López Mateos (El Tamarindo) del Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,323,400.00	1,323,400.00	1,323,400.00
35	TM/FISM/AUT-020/2021 de fecha 07 de abril de 2021	Transferencia al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán.	---	Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (monolítico), Villa Adolfo López Mateos (El Tamarindo), Sind. Villa Adolfo López Mateos (El Tamarindo) del Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,316,250.00	1,316,250.00	1,316,250.00
36	TM/FISM/AUT-006/2021 de fecha 07 de abril de 2021	Transferencia al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán.	---	Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (monolítico), Jesús María, Sind. Jesús María.	1,316,250.00	1,316,250.00	1,316,250.00
37	TM/FISM/AUT-009/2021 de fecha 07 de abril de 2021	Transferencia al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán.	---	Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (monolítico), Culiacancito, Sind. Culiacancito.	1,316,250.00	1,316,250.00	1,316,250.00
38	TM/FISM/AUT-013/2021 de fecha 07 de abril de 2021	Transferencia al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán.	---	Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (monolítico), Sanalona, Sind. Sanalona.	1,316,250.00	1,316,250.00	1,316,250.00
39	TM/FISM/AUT-088/2021 de fecha 21 de mayo de 2021 y TM/FISM/CAN-028/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-38	Pavimentación de la calle Tercera Sur entre la calle Sexta Sur y Avenida Leona Vicario, colonia Loma de Rodriguera Municipio de Culiacán, Sinaloa (742m2.)	1,255,246.03	1,255,246.03	1,255,246.03
40	TM/FISM/AUT-057/2021 de fecha 11 de mayo de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Rehabilitación de red de agua potable a la calle Juan Ruflo entre calles Santa Cecilia y José	1,250,048.00	1,242,947.03	1,250,048.00



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Convenio/Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
		y Alcantarillado de Culiacán.		Vasconcelos, col. Constitución CROC, Culiacán.			
41	TM/FISM/AUT-055/2021 de fecha 11 de mayo de 2021 y TM/FISM/AMP-002/2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Rehabilitación de la línea de conducción de 12" y 8" de diámetro del tanque existente ubicado en la comunidad de El Tule, para el servicio de agua potable a la comunidad de Heraclio Bernal, Heraclio Bernal, Sind. Emiliano Zapata.	1,213,341.09	1,213,341.09	1,213,341.09
42	TM/FISM/AUT-077/2021 de fecha 17 de mayo de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Equipamiento de suministro e instalación de bomba tipo turbina vertical lubricación agua de 40 hp para un gasto de 40 lps y una cdt de 55 m. sistema eléctrico (utr) para pozo tipo profundo existente para el sistema de agua potable, Aguaruto, Sind. Aguaruto.	1,212,128.00	1,175,848.33	1,212,128.00
43	TM/FISM/AUT-094/2021 de fecha 25 de mayo de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Ampliación de red de alcantarillado sanitario calle Jade entre calle Siema y calle Williams Sewara, col. Pedregal del Humaya, Culiacán.	1,159,569.01	1,132,064.05	1,159,569.01
44	TM/FISM/AUT-095/2021 de fecha 25 de mayo de 2021 y TM/FISM/AMP-010/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Ampliación de red de alcantarillado sanitario a la calle La Perla, col. Ampliación Antorchista, Culiacán.	1,144,123.60	1,144,123.60	1,144,123.60
45	TM/FISM/AUT-106/2021 de fecha 21 de junio de 2021	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-26	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Mario Arellano, Los Hornos, Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,173,721.55	1,139,222.03	1,139,222.03
46	TM/FISM/AUT-100/2021 de fecha 31 de mayo de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, (segunda etapa), Tabalá, Sind. San Lorenzo.	1,135,824.04	1,121,189.04	1,135,824.04
47	Oficio número TM/FISM/AUT-115/2021 de fecha 21 de junio de 2021	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-23	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector La Granja, El Salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,141,509.34	1,107,528.83	1,107,528.83
48	TM/FISM/AUT-032/2021 de fecha 08 de abril de 2021	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-16	Construcción de servicios sanitarios en escuela primaria Ignacio Ramírez, ubicada en Laguna de Canachi, Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,123,212.48	1,091,506.87	1,091,506.87
49	TM/FISM/AUT-079/2021 de	Transferencia a la Junta Municipal de	Convenio de coordinación	Equipamiento de suministro e instalación de bomba tipo turbina vertical de 60 hp para un gasto de 40	1,066,225.00	1,061,445.30	1,066,225.00



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Convenio/Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	fecha 17 de mayo de 2021	Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	lps. y una cdt de 76 m. sistema eléctrico (utr) para cárcamo de bombeo San Isidro de agua potable, ubicado por Avenida Real del Parque, Fracc. Lomas de San Isidro, Culiacán.			
50	TM/FISM/AUT-084/2021 de fecha 18 de mayo de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Equipamiento de suministro e instalación .de bomba tipo lata de 10 hp., para un gasto de 15 lps y una cdt de 30 m. sistema eléctrico (utr), ampliación de caseta de controles eléctricos para el tanque superficial existente Solidaridad del sistema de agua potable, ubicado por calle Sócrates en la zona Norte de la Ciudad, col. Rubén Jaramillo, Culiacán.	1,044,074.15	1,025,007.04	1,044,074.15
51	TM/FISM/AUT-132/2021 de fecha 29 de junio de 2021	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-31	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica sector Alma Elena Valdez, El Pozo, Sind. de Imala, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	1,031,262.33	1,002,872.56	1,002,872.56
52	TM/FISM/AUT-097/2021 de fecha 26 de mayo de 2021	Transferencia a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.	Convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021.	Equipamiento de suministro e instalación de bomba sumergible tipo lápiz para un gasto de 50 lps y una cdt de 67 m. arrancador suave 440 y automatización para pozo Loma de Rodriguera no. 3 existente para el sistema de agua potable, ubicado sobre la margen izquierda del Río Humaya, col. Loma de Rodriguera, Culiacán.	979,272.00	960,143.30	979,272.00
53	TM/FISM/AUT-034/2021 de fecha 12 de abril de 2021	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-17	Construcción de servicios sanitarios en Escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en Marcelo Loya, sindicatura de Baila, municipio de Culiacán, Sinaloa.	996,129.54	967,564.40	967,564.40
54	TM/FISM/AUT-131/2021 de fecha 29 de junio de 2021	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-29	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, Sector Rafael Beltrán, El Pozo, Sindicatura de Imala, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	901,649.58	875,074.44	875,074.43
55	TM/FISM/AUT-044/2021 de fecha 14 de abril de 2021	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-09	Ampliación puente vehicular ubicado sobre arroyo en cruce de calle privada Convención de Apatzingán en la colonia 5 de Febrero, de la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	871,096.54	845,546.26	845,486.68
56	TM/FISM/AUT-043/2021 de fecha 14 de abril de 2021	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-03	Construcción de puente vehicular ubicado en Tierra y Libertad, Sindicatura de Quilá, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	853,895.75	832,535.89	832,535.40
Total							\$77,698,391.72

Cabe señalar, que las obras número 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 31, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 49, 50 y 52 fueron contratadas y ejecutadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, mediante los convenios de coordinación celebrados con el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, con número 2021/1, 2021/2 y

2021/3 de fechas 24 de marzo, 07 de junio y 15 de septiembre de 2021 respectivamente; asimismo, las obras número 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 fueron contratadas y ejecutadas por el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante el convenio de coordinación celebrado con el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, con fecha 19 de marzo de 2021; por lo que al amparo de esta auditoría 026/2022, solamente se les aplicaron los procedimientos de auditoría financiera pertinentes y no los procedimientos de auditoría de obra pública; lo anterior, en relación con los importes ejercidos en la contabilidad del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y las transferencias realizadas a los citados Organismos en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 117 Con Observación

Al revisar las subcuentas 1235-3-000009-000911-613001 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso por importe de \$47,593,352.91, las cuales fueron cubiertas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por diversos conceptos de construcción, se observa el registro contable incorrecto, debiendo registrarse en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, ya que la salida del recurso corresponde a aportaciones realizadas por el Municipio a dicha Junta Municipal. A continuación, se detallan:

Subcuenta	Obra	Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio		
		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
1235-3-000009-000911-613001-213181	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa), Las Flores, Sindicatura Tacuichamona.	DDL0000001	01/06/2021	5,052,250.00	GAF 1303	27/05/2021	5,052,250.00
		DDL0000072	16/12/2021	355,708.36	GAF 1403	13/12/2021	355,708.36
1235-3-000009-000911-613001-213158	Construcción de red de alcantarillado sanitario, (segunda etapa) las Tapias, Sindicatura Las Tapia.	DDL0000129	26/05/2021	2,445,999.23	GAF 1269	19/05/2021	2,445,999.23
		DDL0000072	16/12/2021	1,361,098.81	GAF 1407	13/12/2021	1,361,098.81
1235-3-000009-000911-613001-213182	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario con tubería de 61cm (24" diámetro) y 76cm(30"), para Colector Humaya, tramo desvió de Gaspasa (primera etapa), colonia parque Canacintra 1, Culiacán.	DDL0000080	15/06/2021	3,608,926.00	GAF 1305	04/06/2021	3,608,926.00
1235-3-000009-000911-613001-213246	Perforación de pozo tipo profundo y equipamiento para agua potable, Alcoyonqui, Sindicatura Sanalona.	DDL0000001	01/09/2021	2,716,011.34	GAF 1341	24/08/2021	2,716,011.34
1235-3-000009-000911-613001-213166	Equipamiento de suministro e instalación de dos bombas tipo turbina vertical con motor flecha hueca eficiencia Premium para un gasto de 50 lps y una cdt 75 m reducida 440 v y automatización para carcamo de rebombeo San Fermín de agua potable, ubicado por carretera a la Pithayita y boulevard Barrel, colonia San Fermín, Culiacán.	DDL0000001	01/06/2021	2,512,484.00	GAF 1293	27/05/2021	2,512,484.00



Subcuenta	Obra	Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio		
		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
1235-3-000009-000911-613001-213168	Equipamiento de suministro e instalación dos bombas tipo turbina vertical para gasto 35 lps y una cdt 75m c/u, dos motores dos arrancadores y subestación eléctrica p/cárcamo rebomero Renato Vega de agua potable ubicada en boulevard Agricultores zona oriente, colonia Renato Vega Amador, Culiacán, Sinaloa.	DDL0000001	01/06/2021	2,484,420.00	GAF 1295	27/05/2021	2,484,420.00
1235-3-000009-000911-613001-213173	Suministro e instalación de equipos tipo turbina vertical con motor flecha hueca eficiencia Premium en cárcamo, de la planta Juan de Dios Batiz (La Limita) a tanque El Barrio, La Limita de Itaje, Alcaldía Central.	DDL0000001	01/06/2021	2,377,326.35	GAF 1297	27/05/2021	2,377,326.35
1235-3-000009-000911-613001-213145	Ampliación de la red de agua potable, en la comunidad de El Pozo, sindicatura de Imala, Municipio de Culiacán.	DDL0000086	19/05/2021	2,356,911.00	GAF 1264	17/05/2021	2,356,911.00
1235-3-000009-000911-613001-213176	Suministro e instalación de equipos tipo turbina vertical con motor flecha hueca eficiencia premium en cárcamo de la planta Juan de Dios Batiz (La Limita) a tanque hacienda, La Limita de Itaje, Alcaldía Central.	DDL0000001	01/06/2021	2,350,240.35	GAF 1299	27/05/2021	2,350,240.35
1235-3-000009-000911-613001-213136	Rehabilitación de la red de agua potable a la calle Gustavo Garmendia entre calle Indio de Gelatao y boulevard Jaime Torres Bodet, colonia Miguel Hidalgo, en Culiacán, Sinaloa.	DDL0000086	19/05/2021	2,026,697.00	GAF 1255	14/05/2021	2,026,697.00
		DDL0000072	16/12/2021	57,408.14	GAF 1406	13/12/2021	57,408.14
1235-3-000009-000911-613001-213245	Rehabilitación de la red de agua potable a la calle Miguel Hidalgo entre avenidas Revolución y Nakayama, colonia Miguel Hidalgo, Culiacán, Sinaloa.	DDL0000001	01/09/2021	1,955,604.08	GAF 1340	24/08/2021	1,955,604.08
1235-3-000009-000911-613001-213138	Ampliación de la red agua potable a dos sectores (norte y suroeste) de la comunidad Jesús María, sindicatura Jesús María, Culiacán, Sinaloa.	DDL0000086	19/05/2021	1,550,911.00	GAF 1257	14/05/2021	1,550,911.00
1235-3-000009-000911-613001-213164	Perforación de pozo tipo profundo para agua potable de 30 mts. de profundidad con desarrollo y aforo, San Román alcaldía central.	DDL0000001	01/06/2021	1,421,250.00	GAF 1291	27/05/2021	1,421,250.00
1235-3-000009-000911-613001-213256	Equipamiento de suministro e instalación de una bomba sumergible tipo lápiz para un gasto de 14 lps y una cdt de 72m. con subestación eléctrica, arrancador suave y caseta para controles eléctricos en pozo contry no. 4 de agua potable para el sector de la colonia Valle del Rio, en Culiacán (primera etapa).	DDL0000004	11/11/2021	1,421,250.00	GAF 1368	03/11/2021	1,421,250.00
1235-3-000009-000911-613001-213134	Rehabilitación de la Red Agua Potable por calle Principal entre Dren Bacurimi y Quinta Santa Rita, de la comunidad de Bella Vista, Sindicatura de Culiacancito, Culiacán, Sinaloa.	DDL0000086	19/05/2021	937,513.00	GAF 1253	14/05/2021	937,513.00
		DDL0000072	16/12/2021	396,739.36	GAF 1405	13/12/2021	396,739.36



Subcuenta	Obra	Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio		
		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
1235-3-000009-000911-613001-213137	Rehabilitación de la Red Agua Potable a la calle Juan Ruflo entre calles Santa Cecilia y José Vasconcelos, en la Colonia Constitución Croc, Culiacán.	DDL0000086	19/05/2021	1,250,048.00	GAF 1256	14/05/2021	1,250,048.00
1235-3-000009-000911-613001-213135	Rehabilitación de la Línea de Conducción de 12" Y 8" de diámetro del Tanque existente ubicado en la comunidad de El Tule, para servicio de Agua Potable a la comunidad de Heraclio Bernal, sindicatura de Emiliano Zapata, Culiacán, Sinaloa.	DDL0000086	19/05/2021	1,063,469.00	GAF 1254	14/05/2021	1,063,469.00
		DDL0000067	14/10/2021	149,872.09	GAF 1355	06/10/2021	149,872.09
1235-3-000009-000911-613001-213160	Equipamiento de suministro e instalación de bomba tipo turbina Vertical, Lubricación Agua de 40HP para un Gasto 40 Lps y una CDT 55m Sistema Eléctrico (UTR) para Pozo Profundo existente para el Sistema Agua Potable, Aguaruto, Sindicatura de Aguaruto.	DDL0000129	26/05/2021	1,212,128.00	GAF 1271	19/05/2021	1,212,128.00
1235-3-000009-000911-613001-213177	Ampliación de la Red de Alcantarillado Sanitario la calle Jade entre las calles Siema y Williams Sewara, colonia Pedregal del Humaya, Culiacán	DDL0000001	01/06/2021	1,159,569.01	GAF 1300	27/05/2021	1,159,569.01
1235-3-000009-000911-613001-213178	Ampliación de la Red de Alcantarillado Sanitario a la calle La Perla, colonia Ampliación Antorchista, Culiacán.	DDL0000001	01/06/2021	669,010.69	GAF 1301	27/05/2021	669,010.69
		DDL0000072	16/12/2021	475,112.91	GAF 1401	13/12/2021	475,112.91
1235-3-000009-000911-613001-213183	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario (segunda etapa), Tabala, sindicatura San Lorenzo.	DDL0000080	15/06/2021	1,135,824.04	GAF 1306	04/06/2021	1,135,824.04
1235-3-000009-000911-613001-213162	Equipamiento de suministro e instalación de bomba tipo turbina vertical de 60 HP para un gasto de 40 LPS y una CDT de 76m. Sistema Eléctrico (UTR), para cárcamo de bombeo San Isidro de agua potable, ubicado por avenida Real del Parque, en la colonia Lomas de San Isidro, Culiacán, Sinaloa.	DDL0000129	26/05/2021	1,066,225.00	GAF 1272	19/05/2021	1,066,225.00
1235-3-000009-000911-613001-213167	Equipamiento de Suministro e Instalación de bomba tipo lata de 10 HP para un gasto de 15 LPS y una CDT de 30 m. Sistema Eléctrico (UTR), Ampliación de Caseta de Controles Eléctricos para el Tanque Superficial existente Solidaridad del Sistema de Agua Potable, ubicado por calle Sócrates, en la zona Norte de la ciudad, colonia Rubén Jaramillo, Culiacán, Sinaloa	DDL0000001	01/06/2021	1,044,074.15	GAF 1294	27/05/2021	1,044,074.15
1235-3-000009-000911-613001-213180	Equipamiento de Suministro e Instalación de Bomba Sumergible Tipo Lápiz para un gasto 50 LPS y una CDT de 67 m., Arrancador Suave 440 v y Automatización para Pozo Loma de Rodriguera no.3 Existente para el Sistema de Agua Potable, ubicado sobre la margen izquierda del Río	DDL0000001	01/06/2021	979,272.00	GAF 1304	27/05/2021	979,272.00



Subcuenta	Obra	Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio		
		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
	Humaya, colonia Loma de Rodríguez, Culiacán.						
Totales				\$47,593,352.91			\$47,593,352.91

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 23 fracción II, 33, 42 primer párrafo, 44, 67, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-117-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118 Con Observación

Al revisar las subcuentas 1235-1-000009-000911-611001 Edificación Habitacional en Proceso por importe de \$13,251,450.00, las cuales fueron cubiertas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por diversos conceptos de construcción, se observa el registro contable incorrecto, debiendo registrarse en la cuenta en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, ya que la salida del recurso corresponde a aportaciones realizadas por el Municipio a dicho Instituto de Vivienda. A continuación, se detallan:

Subcuenta	Obra	Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio		
		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
1235-1-000009-000911-611001-213006	Construcción de 15 acciones de Cuarto Dormitorio (block), La Bebelama, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	DDL0000082	16/04/2021	1,338,750.00	2041	12/04/2021	1,338,750.00



Subcuenta	Obra	Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio		
		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
1235-1-000009-000911-611001-213153	Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (block), Cospita, sindicatura Baila.	DDL0000107	21/05/2021	1,338,750.00	2170	18/05/2021	1,338,750.00
1235-1-000009-000911-611001-213007	Construcción de 15 Acciones de Cuarto Dormitorio (block), Loma de Redo, Sindicatura Quila, Culiacán, Sinaloa.	DDL0000082	16/04/2021	1,338,750.00	2042	12/04/2021	1,338,750.00
1235-1-000009-000911-611001-213112	Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio (21 m2), La Higuera, Sindicatura El Salado.	DDL0000146	23/04/2021	1,323,400.00	2102	21/04/2021	1,323,400.00
1235-1-000009-000911-611001-213113	Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio (21 m2), El Salado, Sindicatura El Salado.	DDL0000146	23/04/2021	1,323,400.00	2103	21/04/2021	1,323,400.00
1235-1-000009-000911-611001-213152	Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio (21 m2), La Campana, Sindicatura V.A.L. Mateos El Tamarindo.	DDL0000107	21/05/2021	1,323,400.00	2169	18/05/2021	1,323,400.00
1235-1-000009-000911-611001-213044	Construcción de 15 Acciones de Cuarto Dormitorio (Monolítico), Villa A. López Mateos, El Tamarindo, Sindicatura V.A.L. Mateos, El Tamarindo.	DDL0000103	20/04/2021	1,316,250.00	2075	13/04/2021	1,316,250.00
1235-1-000009-000911-611001-213008	Construcción de 15 acciones de cuarto Dormitorio (Monolítico), Jesús María, Sindicatura Jesús María.	DDL0000103	20/04/2021	1,316,250.00	2044	13/04/2021	1,316,250.00
1235-1-000009-000911-611001-213015	Construcción de 15 acciones de cuarto Dormitorio (Monolítico), Culiacancito, Sindicatura Culiacancito.	DDL0000103	20/04/2021	1,316,250.00	2051	13/04/2021	1,316,250.00
1235-1-000009-000911-611001-213024	Construcción de 15 acciones de cuarto Dormitorio (Monolítico), Sanalona, Sindicatura Sanalona.	DDL0000082	16/04/2021	1,316,250.00	2033	12/04/2021	1,316,250.00
Totales				\$13,251,450.00			\$13,251,450.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 23 fracción II, 33, 42 primer párrafo, 44, 67, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-118-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 11.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa), las Flores, Sind. Tacuichamona, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-004 A, por un importe de \$4,799,739.96 y convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-004 A por un importe de \$274,744.00 generando un total de \$5,074,483.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número TM/FISM/AUT-098/2021 de fecha 26 de mayo y TM/FISM/AMP-012/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, generando un importe total de \$5,407,958.36, emitidos por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022, por un importe de \$5,407,958.36.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2020/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$5,052,250.00
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-004 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$4,799,739.95 con fecha 22 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 28 de septiembre al 06 de diciembre de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-004 A, de fecha 06 de diciembre de 2021, por un importe de \$274,744.00.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59

fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Pavimentación de calle Sexta Sur entre Av. Álvaro Obregón y calle Tercera Sur, Colonia Loma de Rodriguera, Municipio de Culiacán, Sinaloa.(2,348 m2), la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTOLOPSRMES-21-CP/R33-37, por un importe de \$3,493,269.07 y convenio modificatorio número AYTOLOPSRMES-CONV-21-CP/R33-37 por un importe de \$388,141.00, generando un importe de \$3,881,410.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-087/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$3,881,410.07.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022, por un importe de \$3,881,410.07.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el escrito de selección del procedimiento de excepción a la licitación pública en el cual se adjudica la obra al contratista, de fecha 14 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTOLOPSRMES-21-CP/R33-37 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,493,269.07 con fecha 20 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 20 de septiembre al 03 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00143-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00144-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 01 adicional, 02 normal, 02 adicional, 03 normal, 03 adicional, 04 normal y convenio.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto y plazo número AYTOLOPSRMES-CONV-21-CP/R33-37 de fecha 23 de noviembre de 2021, por un importe de \$388,141.00, el cual establece como período de ejecución 20 de septiembre al 18 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 4955-00144-0 para garantizar el cumplimiento de la ampliación del monto del contrato, expedida en fecha 23 de noviembre de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 13.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario (segunda etapa), Las Tapias, Sind. Las Tapias, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-003 A, por un importe de \$2,309,626.03 y convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-003 A por un importe de \$1,497,413.13 generando un total de \$3,807,039.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número TM/FISM/AUT-075/2021 de fecha 17 de mayo de 2021 y TM/FISM/AMP-011/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, generando un importe de \$3,807,098.04, emitidos por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$3,807,098.04.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$2,445,999.23
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-003 A, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$2,309,626.03 con fecha 22 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 28 de septiembre al 06 de diciembre de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-003 A, de fecha 06 de diciembre de 2021, por un importe de \$1,497,413.13.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 14.- Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario con tubería de 61 cm (24" diámetro) y 76 cm. (30" diámetro) para colector Humaya, tramo desvío de GASPASA (primera etapa), Col. Parque CANACINTRA 1, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-005 A, por un importe de \$3,595,913.12, y convenio modificadorio al contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-005 A por un importe de \$(415,098.49), generando un total de \$3,180,814.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-099/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$3,608,926.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$3,595,913.12.

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$3,608,926.00
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-2021-SD-005 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$3,595,913.12 con fecha 15 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 21 de octubre al 30 de noviembre de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYT0-JAPAC-2021-SD-005 A, de fecha 30 de noviembre de 2021, para reducir el monto por un importe de \$(415,098.49).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 15.- Perforación de pozo tipo profundo y equipamiento para agua potable, Alcoyonqui, Sind. de Sanalona, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-2021-SC-007 A, por un importe de \$2,444,410.21, y convenio modificatorio al contrato AYT0-JAPAC-2021-SC-007 A por un importe de \$(21,651.39), generando un total de \$2,422,758.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-138/2021 de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,716,011.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$2,444,410.21.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/2, de fecha 07 de junio de 2021, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,716,011.34.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SC-007 A celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,444,410.21 con fecha 11 de noviembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 15 de noviembre al 06 de diciembre de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato AYTO-JAPAC-2021-SC-007 A, de fecha 06 de diciembre de 2021, para reducir el monto por un importe de \$(21,651.39).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 16.- Equipamiento de suministro e instalación de dos bombas tipo turbina vertical con motor flecha hueca eficiencia premium para un gasto de 50 lps y una cdt 75 M. cada uno, dos arrancadores de tensión reducida 440 v. y

automatización para cárcamo de rebombeo San Fermín de agua potable, ubicado por carretera a La Pithayita y Blvd. Barrel, Col. San Fermín, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-002 I, por un importe de \$2,465,536.62, y convenio modificatorio al contrato AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-002 I por un importe de \$(2,799.73), generando un total de \$2,462,736.89 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT/-083/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por la Tesorerera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,512,484.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$2,462,736.89.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/1, de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,512,484.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-002 I celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,465,536.62 con fecha 06 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 12 de julio al 20 de agosto de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-002 I, de fecha 20 de agosto de 2021, para reducir el monto por un importe de \$(2,799.73).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos

del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 17.- Equipamiento de suministro e instalación de dos bombas tipo turbina vertical lubricada por agua, para un gasto de 35 lps y una cdt de 75 m. c/u, dos motores vertical de 50 hp cada uno eficiencia Premium, dos arrancadores estado sólido 440 v., y automatización y subestación eléctrica para cárcamo de rebombeo Renato Vega de agua potable ubicado por Blvd. Agricultores Zona Oriente de la Ciudad, col. Renato Vega, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-001 I, por un importe de \$2,415.816.00 y convenio modificadorio al contrato AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-001 I por un importe de \$(6,068.59), generando un total de \$2,409,747.41 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-085/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,484,420.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$2,409,747.41.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/1, de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,484,420.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-001 I celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,415,816.00 con fecha 06 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 12 de julio al 20 de agosto de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificadorio al contrato AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-001 I, de fecha 29 de agosto de 2021, para reducir el monto por un importe de \$(6,068.59).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI,

6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 18.- Suministro e instalación de equipos tipo turbina vertical con motor flecha hueca eficiencia premium en cárcamo de la planta Juan de Dios Batiz (La Limita) a tanque El Barrio, La Limita de Itaje, Alcaldía Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-2021-SC-003 I, por un importe de \$2,318,434.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FIMS/AUT-090/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,377,326.35..
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$2,318,434.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,377,328.35.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-2021-SC-003 I, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,318,434.00 con fecha 12 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución 18 de agosto al 27 de septiembre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación

Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Ampliación de la red de agua potable, El Pozo Sind. Imala, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-002 A, por un importe de \$2,121,219.91 y convenio modificatorio al contrato AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-002 A por un importe por \$(1,075,112.75), generando un total de \$1,046,107.16 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-065/2021 de fecha 13 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,356,911.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,046,107.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$2,356,911.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-002 A, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$2,121,219.91 con fecha 29 de junio de 2021, el cual establece como periodo de ejecución del 05 de julio al 17 de septiembre de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-002 A, de fecha 17 de septiembre de 2021, para reducir el monto por un importe de \$(1,075,112.75).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 20.-Suministro e instalación de equipos tipo turbina vertical con motor flecha hueca eficiencia premium en cárcamo de la planta Juan de Dios Bátiz (La Limita) a tanque Hacienda, La Limita de Itaje, Alcaldía Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-2021-SC-004 I, por un importe de \$2,275,841.32, y convenio modificatorio al contrato AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-004 I por un importe de \$(25,280.60), generando un total de \$2,250.560.72 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-093/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,350,240.35.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$2,250,560.72.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,350,240.35.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-2021-SC-004 I, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y el contratista por un importe de \$2,275,841.32 con fecha 12 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución del 18 de agosto al 27 de septiembre de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-004 I, de fecha 27 de septiembre de 2021, para reducir el monto por un importe de \$(25,280.60).



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 21.-Rehabilitación de la red de agua potable a la calle Gustavo Garmendia entre c. Indio de Guelatao y Blvd. Jaime Torres Bodet, col. Miguel Hidalgo, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-001 A, por un importe de \$1,824,027.30, y convenio modificatorio por un importe de \$260,077.83, generando un total de \$2,084,105.13 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número TM/FISM/AUT-056/2021 de fecha 11 de mayo de 2021 y TM/FISM/AMP-009/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, generando un total de \$2,084,105.13, emitidos por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$2,084,105.14.

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,026,697.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-001 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y el contratista por un importe de \$1,824,027.30 con fecha 29 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 05 de julio al 17 de septiembre de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-001 A, de fecha 01 de octubre de 2021, por un importe de \$260,077.83.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Pavimentación de Avenida Leona Vicario entre calle Primera Norte y Calle Tercera Sur, colonia Loma de Rodriguera Municipio de Culiacán, Sinaloa. (1,207 m2.), la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-21-CP/R33-36, por un importe de \$1,983,257.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-086/2021 de fecha 21 de Mayo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,203,619.73
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$2,203,619.73.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública e integra el acta de fallo de fecha 13 de Septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT-LOPSRMES-21-CP/R33-36 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,983,257.77 con fecha 14 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 18 de septiembre al 01 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286340-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286341-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 01, 02 y finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista con fecha 03 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 131 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 23.-Rehabilitación de la red de agua potable a la calle Miguel Hidalgo entre Avenidas Revolución y Nakayama, col. Miguel Hidalgo, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SC-006 A, por un importe de \$1,760,043.67, y convenio modificatorio por un importe de \$(126,945.06) generando un total de \$1,633,098.61 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-137/2021 de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,955,604.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,760,043.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 2021/2 de fecha 07 de junio de 2021, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,955,604.08.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SC-006 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y el contratista por un importe de \$1,760,043.67 con fecha 15 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 21 de octubre al 30 de noviembre de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de fecha 30 de noviembre de 2021, por un importe de \$(126,945.06).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución

de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Primero de Mayo, El Salado, Sindicatura de El salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTOLOPSRMES-21-CP/R33-20, por un importe de \$1,871,883.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-114/2021 de fecha 21 de junio de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,079,870.82.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$2,079,870.82.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 10 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTOLOPSRMES-21-CP/R33-20 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,871,883.74 con fecha 13 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 16 de septiembre al 14 de noviembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18686-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18687-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 01 normal, 01 adicional y finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de noviembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo

apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 133 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Primero de Mayo, El Salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-21-CP/R33-20, por un importe de \$1,871,883.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el Organismo Operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción V y último párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 86 tercer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV y 102 fracciones IV inciso f) y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V, 97 fracciones II, III, IV y VI del Reglamento de la

Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número AYT0-LOPSRMES-21-CP/R33-20.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-133-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 25.-Ampliación de la red de agua potable a dos sectores (norte y suroeste), Jesús María, Sind. Jesús María, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-005 D, por un importe de \$1,541,972.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-058/2021 de fecha 11 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,550,911.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,550,911.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,550,911.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-005 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y el contratista por un importe de \$1,541,972.26 con fecha 27 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 31 de mayo al 13 de agosto de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 135 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 26.- Perforación de pozo tipo profundo para agua potable de 30 m. de profundidad con desarrollo de aforo, San Román, alcaldía Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-006 D, por un importe de \$1,409,400.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-081/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,421,250.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de junio de 2021, por un importe de \$1,421,250.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$1,421,250.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-006 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,409,400.00, con fecha 28 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 03 de junio al 31 de agosto de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 136 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 27.- Equipamiento de suministro e instalación de una bomba sumergible tipo lápiz para un gasto de 14 lps y una cdt de 72 m. con subestación eléctrica, arrancador suave y caseta para controles eléctricos en pozo Country No. 4 de agua potable para el sector de la colonia Valle de Río, en la Ciudad de Culiacán (primera etapa), Col. Valle del Río. Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-2021-SC-033 D, por un importe de \$1,413,297.25, y convenio modificatorio al contrato número AYT0-JAPAC-2021-SC-033 D, por un importe de \$(30,678.79), generando un total de \$1,382,618.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-147/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,421,250.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,413,297.25.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/3 de fecha 15 de septiembre de 2021, celebrado entre el Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$1,421,250.00.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SC-033 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,413,297.25, con fecha 18 de noviembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 22 de noviembre al 15 de diciembre de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-2021-SC-033 D, de fecha 30 de noviembre de 2021, por un importe de \$(30,678.79).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 137 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 28.- Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (block), La Bebelama, San Lorenzo, Sind. San Lorenzo, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-INMUVI-R33-2021-004 D, por un importe de \$1,338,750.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-004/2021 de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,338,750.00.

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,338,750.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT-INVU-2021-004 D, celebrado entre el Instituto de Vivienda de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,338,750.00 con fecha 30 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 02 de abril al 30 de agosto de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 138 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra 28.- Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (block), La Bebelama, San Lorenzo, Sind. San Lorenzo, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT-INVU-2021-004 D, por un importe de \$1,338,750.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a

continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Convenio y anexo de coordinación entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 27 fracción III y 29 fracción XV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 10 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones IV y VI, 98 y 101 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número AYT0-INMUVI-R33-2021-004 D.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-138-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 29.- Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (block), Cospita, Sind. Baila del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-INMUVI-R33-2021-029 D, por un importe de \$1,338,750.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
presupuestación de la obra pública.	TM/FISM/AUT-070/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,338,750.00. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,338,750.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-INMUVI-R33-2021-029 D, celebrado entre el Instituto de Vivienda de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,338,750.00 con fecha 02 de junio de 2021, el cual establece como periodo de ejecución del 03 de junio al 01 de octubre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 140 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 29.- Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (block), Cospita, Sind. Baila del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-INMUVI-R33-2021-029 D, por un importe de \$1,338,750.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los

contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Convenio y anexo de coordinación entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 27 fracción III y 29 fracción XV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 10 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones IV y VI, 98 y 101 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número AYT0-INMUVI-R33-2021-029 D.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-140-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 141 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 30.- Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (block), La loma / La Loma de Quilá (Loma de Redo), Sind. de Quilá, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-INMUVI-R33-2021-005 D, por un importe de \$1,338,750.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-005/2021 de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,338,750.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,338,750.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO-INMUVI-R33-2021-005 D celebrado entre el Instituto de Vivienda de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,338,750.00 con fecha 30 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 02 de abril al 30 de agosto de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 142 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (block), La loma / La Loma de Quilá (Loma de Redo), Sind. de Quilá, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-INMUVI-R33-2021-005 D, por un importe de \$1,338,750.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los

contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Convenio y anexo de coordinación entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 27 fracción III y 29 fracción XV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 10 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones IV y VI, 98 y 101 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021 y en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número AYT0-INMUVI-R33-2021-005 D.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-142-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 143 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 31.-Rehabilitación de la red de agua potable por calle principal entre dren Bacurimí y Quinta Santa Rita, Bellavista, Sind. Culiacancito, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-007 D, por un importe de \$934,509.70, y convenio modificatorio al contrato AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-007

D, por un importe de \$399,742.66, generando un total de \$1,334,252.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-054/2021 de fecha 11 de mayo de 2021 y TM/FISM/AMP/007/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, generando un total de \$1,334,252.36, emitidos por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,334,252.36.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$937,513.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-007 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$934,509.70 con fecha 22 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 24 de mayo al 31 de julio de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-007 D, de fecha 16 de agosto de 2021 por un importe de \$399,742.66.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 144 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 32.- Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio (21 m2), La Higuera del Salado, Sind. El Salado, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-INMUVI-R33-2021-013 D, por un importe de \$1,323,400.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-024A/2021 de fecha 19 de abril de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,323,400.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,323,400.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-INMUVI-R33-2021-013 D, celebrado entre el Instituto de Vivienda de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,323,400.00 con fecha 12 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 13 de abril al 10 de septiembre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 145 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 32.- Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio (21 m2), La Higuera del Salado, Sind. El Salado, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-INMUVI-R33-2021-013 D, por un importe de \$1,323,400.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Convenio y anexo de coordinación entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 27 fracción III y 29 fracción XV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 10 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones IV y VI, 98 y 101 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-INMUVI-R33-2021-013 D.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-145-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 146 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 33.- Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio (21 M2), EL Salado, Sind. El Salado, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-INMUVI-R33-2021-014 D, por un importe de \$1,323,400.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-024B/2021 de fecha 19 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal del Municipio de Culiacán, Sinaloa por un importe de \$1,323,400.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,323,400.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-fNMUVI-R33-2021-014 D celebrado entre El Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,323,400.00 con fecha 12 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 13 de abril al 10 de septiembre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 147 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 33.- Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio (21 M2), EL Salado, Sind. El Salado, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-INMUVI-R33-2021-014 D, por un importe de \$1,323,400.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Convenio y anexo de coordinación entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 27 fracción III y 29 fracción XV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 10 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones IV y VI, 98 y 101 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número AYT0-INMUVI-R33-2021-014 D.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-147-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 148 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 34.- Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio (21 m2), La Campana, Sind. Villa Adolfo López Mateos (El Tamarindo) del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-INMUVI-R33-2021-027 D, por un importe de \$1,323,400.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-069/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por la Tesorería del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,323,400.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,323,400.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-INMUVI-R33-2021-027 D celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,323,400.00 con fecha 02 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 03 de junio al 01 de octubre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 149 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 34.- Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio (21 m²), La Campana, Sind. Villa Adolfo López Mateos (El Tamarindo) del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT- INMUVI-R33-2021-027 D, por un importe de \$1,323,400.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Convenio y anexo de coordinación entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 27 fracción III y 29 fracción XV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 10 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones IV y VI, 98 y 101 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número AYT- INMUVI-R33-2021-027 D.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-149-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 150 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 35.- Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (monolítico), Villa a. López Mateos (El Tamarindo), Sind. Villa Adolfo López Mateos, (El Tamarindo) del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-INMUVI-R33-2021-020-D, por un importe de \$1,316,250.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-020/2021 de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal del Municipio de Culiacán, Sinaloa por un importe de \$1,316,250.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,316,250.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-INMUVI-R33-2021-020-D, celebrado entre El Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,316,250.00 con fecha 14 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 16 de abril al 13 de septiembre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 151 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 35.- Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (monolítico), Villa a. López Mateos (El Tamarindo), Sind. Villa Adolfo López Mateos, (El Tamarindo) del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-INMUVI-R33-2021-020-D, por un importe de \$1,316,250.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Convenio y anexo de coordinación entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 27 fracción III y 29 fracción XV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 10 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones IV y VI, 98 y 101 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-INMUVI-R33-2021-020-D.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-151-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 152 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 36.- Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (monolítico), Jesús María, Sind. Jesús María, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-INMUVI-R33-2021-006 D, por un importe de \$1,316,250.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-006/2021 de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal del municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,316,250.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,316,250.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-INMUVI-R33-2021-006 D, celebrado entre El Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,316,250.00 con fecha 05 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 06 de abril al 03 de septiembre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 153 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra 36.- Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (monolítico), Jesús María, Sind. Jesús María, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-INMUVI-R33-2021-006 D, por un importe de \$1,316,250.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Convenio y anexo de coordinación entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 27 fracción III y 29 fracción XV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 10 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones IV y VI, 98 y 101 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número AYT0-INMUVI-R33-2021-006 D.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-153-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 154 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 37.- Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (monolítico), Culiacancito Sind. Culiacancito, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-INMUVI-R33-2021-009 D, por un importe de \$ 1,316,250.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-009/2021 de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal del Municipio de Culiacán, Sinaloa por un importe de \$1,316,250.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,316,250.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-INMUVI-R33-2021-009 D, celebrado entre El Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,316,250.00 con fecha 05 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 06 de abril al 03 de septiembre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 155 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra 37.- Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (monolítico), Culiacancito Sind. Culiacancito, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-INMUVI-R33-2021-009 D, por un importe de \$ 1,316,250.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Convenio y anexo de coordinación entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 27 fracción III y 29 fracción XV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 10 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones IV y VI, 98 y 101 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número AYT0-INMUVI-R33-2021-009 D.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-155-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 156 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 38.- Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (monolítico), Sanalona, Sind. Sanalona., la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-INMUVI-R33-2021-001 D, por un importe de \$ 1,316,250.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-013/2021 de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Tesorera Municipal del Municipio de Culiacán, Sinaloa por un importe de \$1,316,250.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,316,250.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-INMUVI-R33-2021-001 D, celebrado entre El Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,316,250.00 con fecha 30 de marzo de 2021, el cual establece como periodo de ejecución del 02 de abril al 30 de agosto de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 157 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra 38.- Construcción de 15 acciones de cuarto dormitorio (monolítico), Sanalona, Sind. Sanalona., la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-INMUVI-R33-2021-001 D, por un importe de \$ 1,316,250.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante

- | |
|--|
| 1) Convenio y anexo de coordinación entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada. |
|--|

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 27 fracción III y 29 fracción XV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 10 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones IV y VI, 98 y 101 fracciones III, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número AYT0-INMUVI-R33-2021-001 D.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-157-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 158 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Pavimentación de la calle Tercera Sur entre la calle Sexta Sur y Avenida Leona Vicario, colonia Loma de Rodriguera Municipio de Culiacán, Sinaloa (742m2.), la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTOLOPSRMES-21-CA/R33-38, por un importe de \$1,255,246.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número TM/FISM/AUT-088/2021 de fecha 21 de mayo de 2021 y TM/FISM/CAN-028/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021, generando un importe total de \$1,255,246.03, emitidos por la Tesorera del Municipio de Culiacan, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,255,246.03.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el escrito de selección del procedimiento de excepción a la licitación pública en el cual se adjudica la obra al contratista de fecha 21 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTOLOPSRMES-21-CA/R33-38 celebrado entre el Municipio de Culiacan, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,255,246.03 con fecha 21 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 26 de julio al 8 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2585462 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de julio de 2021, a favor del Municipio de Culiacan, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2585470 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de julio de 2021, a favor del Municipio de Culiacan, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02, 03 y 04 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacan, Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59

fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 159 Con Observación

Al verificar que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales de la obra número 39.- Pavimentación de la Calle Tercera Sur entre calle Sexta Sur y Avenida Leonario Vicario, Colonia Loma de Rodriguera, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada por la empresa Grupo Calderón y Asociados, S.A. de C.V., mediante contrato número AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-38, por un importe de \$135,278.56, se detectó que en la póliza de diario DDL0000099 de fecha 21 de diciembre de 2021, donde se registra estimación (finiquito), se observa que el CFDI número 8C1979A95D48 de fecha 17 de diciembre de 2021 se encuentra cancelado (plazo vencido) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de cancelación 29 de marzo de 2022 derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria de la obra.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egreso número EHV0000002 del 04 de febrero de 2022, transferencia número 45842322 de fecha 04 de febrero de 2022, cobrada el 04 de febrero de 2022, según estado de cuenta bancario número 0116262643 FAISM 2021 del banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-159-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$135,278.56, en virtud de que este pasivo no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 160 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 40.- Rehabilitación de red de agua potable a la calle Juan Rulfo entre calles Santa Cecilia y José Vasconcelos, col. Constitución CROC, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-008 D, por un importe de \$1,242,947.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-057/2021 de fecha 11 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,250,048.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,064,471.68.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$1,250,048.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-008 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,242,947.03 con fecha 31 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 07 de junio al 20 de agosto de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,

67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 161 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 41.- Rehabilitación de línea de conducción de 12" y 8" de diámetro del tanque existente ubicado en la Comunidad de El Tule, para el servicio de agua potable a la Comunidad Heraclio Bernal, Heraclio Bernal, Sind. Emiliano Zapata, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-004 D, por un importe de \$1,063,186.18 y convenio modificatorio al contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-004 D por \$150,154.91, generando un total de \$1,213,341.09 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número TM/FISM/AUT-055/2021 de fecha 11 de mayo de 2021 y TM/FISM/AMP-002/2021 de fecha 11 de mayo de 2021, generando un total de \$1,213,341.09, emitidos por la Tesorera Municipal del municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,213,341.09.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$1,063,469.00
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-004 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,063,186.18 con fecha 27 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 31 de mayo al 29 de julio de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-004 D, de fecha 05 de agosto de 2021, por un importe de \$150,154.91.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 162 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 42.- Equipamiento de suministro e instalación de bomba tipo turbina vertical lubricación agua de 40 hp para un gasto 40 lps y una cdt de 55 m. sistema eléctrico (utr) para pozo profundo existente para el sistema de agua potable, Aguaruto, Sind. Aguaruto, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-009 D, por un importe de \$1,175,848.33 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-077/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera del municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,212,128.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,173,398.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$1,212,128.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-009 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,175,848.33 con fecha 31 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 07 de junio al 21 de julio de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 163 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 43.- Ampliación de la red de alcantarillado sanitario de calle Jade entre calle Siema y calle Williams Sewara, Col. Pedregal del Humaya, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-2021-SD-023 D, por un importe de \$1,146,548.34 y convenio modificadorio al contrato número AYT0-JAPAC-2021-SD-023 D por \$(14,484.29), generando un total de \$1,132,064.05 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-094/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,159,569.01
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,132,064.04.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$1,159,569.01.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-2021-SD-023 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,146,548.34 con fecha 27 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 23 de octubre de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificadorio al contrato número AYT0-JAPAC-2021-SD-023 D, de fecha 23 de octubre de 2021, para reducir el monto por un importe de \$(14,484.29).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 164 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 44.- Ampliación de la red de alcantarillado sanitario, a la calle La Perla, col. Ampliación Antorchista, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-021 D, por un importe de \$660,301.36 y convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-021 D por un importe de \$483,822.24, generando un total de \$1,144,123.60 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número TM/FISM/AUT-095/2021 de fecha 25 de mayo de 2021 y TM/FISM/AMP-010/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, generando un importe de \$1,144,123.60, emitidos por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,144,123.60.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$669,010.69.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-021 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$660,301.36 con fecha 20 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución del 26 de agosto al 30 de septiembre de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-021 D, de fecha 11 de octubre de 2021, por un importe de \$483,822.24.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 165 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 45.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica sector Mario Arellano, Los Hornos, Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-26, por un importe de \$1,139,222.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-106/2021 de fecha 21 de junio de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,173,721.55.

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,139,222.03.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el escrito de selección del procedimiento de excepción a la licitación pública en el cual se adjudica la obra al contratista, de fecha 08 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CA/R33-26, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,139,222.03, el cual establece como período de ejecución 14 de julio al 11 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2268327-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de julio de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2268328-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 14 de julio de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 166 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 45.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica sector Mario Arellano, Los Hornos, Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CA/R33-26, por un importe de \$1,139,222.03, que forma parte de la

muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V, XVIII y XIX, 24 fracciones III, IV, VII, VIII, XIV, XV y XVI, 26 inciso B fracción III, 97 fracciones II, III, IV, VI, X, XI y XII, 98 fracciones I y IV y 101 fracciones III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, octava y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-26.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-166-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 167 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 45.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica sector Mario Arellano, Los Hornos, Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-26, por un importe de \$1,139,222.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,139,222.03, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), además, no se han instalado los transformadores, sistemas de tierras, postes de concreto y los muretes de medición, no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique los hallazgos detectados.

Asimismo, con la revisión documental del expediente unitario de la obra, se observa que se realizaron pagos por un importe de \$148,041.55, por concepto de la estimación finiquito, sin integrar la documentación justificativa y comprobatoria que respalde el registro realizado en la cuenta contable 1235 3 000009 000911 613001 213200, ya que omiten integrar la estimación, números generadores, croquis y demás documentación necesaria que permita verificar física y documentalmente los trabajos contratados y pagados.

Además, con la inspección física realizada a la obra, se observa que, derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y 02 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$20,846.10, como a continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	RAMAL MEDIA TENSIÓN AÉREO.							
AYMT009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SISTEMA DE TIERRA PARA SISTEMA EN MEDIA TENSIÓN AÉREA, INCLUYE: ALAMBRE DE COBRE DESNUDO CAL. 4, VARILLA DE 3 MTS. CON PROTOCOLO, VARILLA DE PLATA PARA SOLDAR, TANQUE DE GAS PARA SOLDAR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	4.00	1.00	\$3,426.82	\$3,426.82	01 UNO NORMAL
AYMT023	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ACSR CAL. 1/0 ALUMINIO 2F-3H, INCLUYE: CABLE ALUMINIO ACSR CAL. 1/0, TENDIDO Y TENSIONADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	684.00	560.00	124.00	117.29	14,543.96	02 DOS NORMAL
Subtotal							\$17,970.78	
IVA							2,875.32	
Total							\$20,846.10	

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 85.18% y según contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CA/R33-26, los trabajos debieron concluirse el día 11 de septiembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 312 días (10 meses) en relación a la fecha de la inspección física, o en su caso, si procedió la aplicación de las penas convencionales establecidas.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría no se integró evidencia pertinente de que los transformadores, sistemas de tierras, postes de concreto y los muretes de medición observados como faltantes, se encontraran estimados y autorizados para pago en el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, si forman parte del proyecto y presupuesto contratado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativas número 006OP/C.P. 2021 de fecha 20 de julio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe de Pólizas de Diario	Importe Devengado a la Obra	Pólizas de Egreso s	Fecha de Pólizas de Egresos	Importe de Pólizas de Egresos	Importe Pagado a la Obra	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo	DDL00 00026	09/08/ 2021	\$398,727.71	\$398,727.71	EHV00 00008	10/08/20 21	\$398,727.71	\$398,727.71	01162626 43	BBVA Méxic o S.A.	00407365 36 036	10/08/2021
01 normal	DDL00 00091	20/12/ 2021	1,869,862.36	415,690.42	EHV00 00032	22/12/20 21	1,411,446.73	360,679.13			00387490 10 036	22/12/2021
02 normal				176,762.35				159,355.56				
Finiquito						148,041.55	---	---			---	---
Totales				\$1,139,222.03				\$918,762.40				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo III, 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III, IV y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16

fracciones II, V, XVIII y XIX, 20 inciso B fracción IV, 24 fracciones III, IV, VII, VIII, XIV, XV y XVI, 26 inciso B fracción III, 97 fracciones II, III, IV, VI, X, XI y XII, 98 fracciones I, III y IV y 101 fracciones III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, décima quinta, décima sexta y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-26.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-167-26 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$991,180.48 (novecientos noventa y un mil ciento ochenta pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, así como por realizar pagos sin integrar la documentación justificativa y comprobatoria que respalde el registro realizado en la cuenta contable por concepto de la estimación finiquito y por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-167-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$148,041.55, debido a que la estimación finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 168 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 46.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, (segunda etapa), Tabalá, Sind. San Lorenzo, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-030 D, por un importe de \$1,121,189.04 forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-100/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera del municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,135,824.04
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$915,197.60.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$ 1,135,824.04.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-2021-SD-030 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,121,189.04 con fecha 17 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 22 de septiembre al 05 de noviembre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 169 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 47.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector La Granja, El Salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-LOPSRMES-21-

CA/R33-23, por un importe de \$1,107,528.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-115/2021 de fecha 21 de junio de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,141,509.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,107,528.83.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el escrito de selección del procedimiento de excepción a la licitación pública en el cual se adjudica la obra al contratista, de fecha 06 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-23, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,107,528.83 con fecha 06 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 07 de julio al 04 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00091-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de julio de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00092-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de julio de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 170 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 47.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector La Granja, El Salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CA/R33-23, por un importe de \$1,107,528.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,107,528.83, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró operando, ya que no cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique la falta de dicho servicio público.

Asimismo, con la revisión documental de la obra, se observa que se realizaron pagos por concepto de las estimaciones número 03 N (normal) y Finiquito por un importe de \$115,176.53, sin integrar la documentación justificativa y comprobatoria que respalde el registro realizado en la cuenta contable 1235 3 000009 000911 613001 213223; asimismo, que acredite la procedencia de su pago, ya que omiten integrar las estimaciones, números generadores, croquis y demás documentación necesaria que permita verificar física y documentalmente los trabajos contratados, estimados y pagados.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativas número 003OP/C.P. 2021 de fecha 12 de julio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe de Pólizas de Diario	Importe Devengado a la Obra	Pólizas de Egresos	Fecha de Pólizas de Egresos	Importe Pólizas de Egreso	Importe Pagado a la Obra	Cuenta	Banco	Referencia	Fecha de Cobro
Anticipo.	DDL0000026	09/08/2021	\$1,975,193.57	\$387,635.09	EHV0000006	10/08/2021	\$387,635.09	\$387,635.09	0116262643	BBVA México S.A.	83532047	10/08/2021
Estimación 01 normal.	DDL0000124	28/09/2021	2,402,454.66	308,909.73	EHV0000001	04/10/2021	296,618.89	296,618.89			18552014	04/10/2021
Estimación 02 normal.	DDL0000032	08/12/2021	1,854,410.07	129,678.15	EHV0000011	13/12/2021	124,518.54	124,518.54			0036825392 039	13/12/2021
Estimación 03 normal.	DDL0000094	21/12/2021	2,844,981.92	91,215.79	EHV0000018	22/12/2021	1,286,752.26	84,475.71			0038737218 036	22/12/2021
Estimación Finiquito.				23,960.74								
Devolución por Anticipo mal Aplicado.	DDL0000099	21/12/2021	745,350.15	166,129.33	---	---	---	---	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021
Totales:				\$1,107,528.83				\$893,248.23				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V, XVIII y XIX, 20 inciso B fracción IV, 24 fracciones III, IV, VII, VIII, XIV, XV y XVI, 26 inciso B fracción III, 97 fracciones II, III, IV, VI, X, XI y XII, 98 fracciones I, III y IV y 101 fracciones III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, décima quinta, décima sexta y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-23.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-170-27 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$917,438.76 (novecientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 76/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra operando, así como por realizar pagos sin integrar la documentación justificativa y comprobatoria que respalde el registro realizado en la cuenta contable por concepto de las estimaciones número 03 N (normal) y Finiquito.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-170-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$190,090.07, debido a que la estimación finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 171 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 48.- Construcción de servicios sanitarios en escuela primaria Ignacio Ramírez, ubicada en Laguna de Canachi, Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CA/R33-16, por un importe de \$1,091,506.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-032/2021 de fecha 08 de abril de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,123,212.48.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,091,506.87.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el escrito de selección del procedimiento de excepción a la licitación pública en el cual se adjudica la obra al contratista de fecha 04 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CA/R33-16 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,091,506.87 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 09 de junio al 06 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2268298-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de junio de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2268299-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de junio de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 normal, 02 normal, 03 normal, finiquito y ajuste.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 172 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 48.- Construcción de servicios sanitarios en escuela primaria Ignacio Ramírez, ubicada en Laguna de Canachi, Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-16, por un importe de \$1,091,506.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra. 2) Aviso de terminación a la Contraloría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, V y XIV, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V, 97 fracciones II, III, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y lo señalado en las cláusulas primera, octava, décima, décima segunda y décima novena del contrato de obra pública número AYT0-LOPSRMES-21-CA/R33-16.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-172-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 173 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 49.- Equipamiento de suministro e instalación de bomba tipo turbina vertical de 60 hp para un gasto de 40 lps. y una cdt de 76 m. sistema eléctrico (utr) para cárcamo de bombeo San Isidro de agua potable, ubicado por avenida Real del Parque, Fracc. Lomas de San Isidro, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-010 D, por un importe de \$1,055,466.98 y convenio modificatorio por un importe de \$5,978.32 generando un total de \$1,061,445.30 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-079/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,066,225.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,061,445.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$1,066,225.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-010 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,055,466.98 con fecha 31 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 07 de junio al 21 de julio de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato de fecha 30 de julio de 2021, por un importe de \$5,978.32.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 174 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 50.- Equipamiento de suministro e instalación de bomba tipo lata de 10 hp., para un gasto de 15 lps y una cdt de 30 m. sistema eléctrico (utr), ampliación de caseta de controles eléctricos para el tanque superficial existente Solidaridad del sistema de agua potable, ubicado por calle Sócrates en la zona Norte de la Ciudad, Col. Rubén Jaramillo, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-016 D, por un importe de \$1,025,007.04 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-084/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,044,074.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,011,931.52.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$1,044,074.15.

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-016 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$1,025,007.04 con fecha 23 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 28 de junio al 11 de agosto de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 175 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 51.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en sector Alma Elena Valdez, El Pozo, Sind. de Imala, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-31, por un importe de \$1,002,872.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-132/2021 de fecha 29 de junio de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,031,262.33.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$1,031,262.33.

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el escrito de selección del procedimiento de excepción a la licitación pública en el cual se adjudica la obra al contratista, de fecha de fecha 14 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CA/R33-31 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,002,872.56 con fecha 14 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 16 de julio al 13 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2268309-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de julio de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2268323-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de julio de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 176 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 51.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en sector Alma Elena Valdez, El Pozo, Sind. de Imala, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CA/R33-31, por un importe de \$1,002,872.56, que forma parte de la muestra

de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V, XVIII y XIX, 24 fracciones III, IV, VII, VIII, XIV, XV y XVI, 26 inciso B fracción III, 97 fracciones II, III, IV, VI, X, XI y XII, 98 fracciones I y IV y 101 fracciones III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, octava y décima novena del contrato de obra pública número AYO-LOPSRMES-21-CA/R33-31.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 177 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 51.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en sector Alma Elena Valdez, El Pozo, Sind. de Imala, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-21-CA/R33-31, por un importe de \$1,002,872.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,002,872.56, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó

que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), además, no se han instalado los transformadores y los muretes de medición, no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique los hallazgos detectados.

Asimismo, con la revisión documental del expediente unitario de la obra, se observa que se realizaron pagos por un importe de \$276,242.77, por concepto de las estimaciones número 02 N (normal) y estimación finiquito, sin integrar la documentación justificativa y comprobatoria que respalde el registro realizado en la cuenta contable 1235 3 000009 000911 613001 213240, ya que omiten integrar las estimaciones, números generadores, croquis y demás documentación necesaria que permita verificar física y documentalmente los trabajos contratados y pagados.

Además, con la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizó para pago la estimación número 1 normal, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$13,933.40, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación, se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	OBRA NORMAL.							
A	RAMAL MEDIA TENSIÓN AÉREO.							
AYMT024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA HECHURA DE ANILLO SECUNDARIO PARA TRANSFORMADOR MONOFÁSICO, INCLUYE: CABLE THW CAL. 3/0, CABLE THW CAL. 1/0, CONECTOR VCL-54, BASTIDOR B3, AISLADOR 1C, FLEJE DE ACERO INOXIDABLE, HEBILLA PARA FLEJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00	0.00	3.00	\$4,003.85	\$12,011.55	1 NORMAL
Subtotal							\$12,011.55	
IVA							1,921.85	
Total							\$13,933.40	

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 71.07% y según el contrato número AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-31, los trabajos debieron concluirse el día 13 de septiembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 308 días (10 meses) en relación a la fecha de la inspección física, o en su caso, si procedió la aplicación de las penas convencionales establecidas.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría no se integró evidencia pertinente de que los transformadores y los muretes de medición observados como faltantes, se encontraran estimados y autorizados para pago en el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, si forman parte del proyecto y presupuesto contratado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2021 de fecha 18 de julio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe de Pólizas de Diario	Importe Devengado a la Obra	Pólizas de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza	Importe Pagado a la Obra	Cuenta	Banco	Referencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DDL000 0026	09/08/2021	1,975,193.57	\$351,005.39	EHV00000 13	02/09/2021	\$351,005.39	\$351,005.39	011626 2643	BBVA Bancomer, S.A.	04470356 1 036	02/09/2021
01 normal	DDL000 0072	16/12/2021	5,961,208.36	375,624.40	EHV00000 32	22/12/2021	1,411,446.73	360,679.13			00387490 10 036	22/12/2021
02 normal				165,958.69				159,355.56				
finiquito	DDL000 0091	20/12/2021	1,869,862.36	110,284.08	---	---	---	---	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021
Totales				\$1,002,872.56				\$871,040.08				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V, XVIII y XIX, 20 inciso B fracción IV, 24 fracciones III, IV, VII, VIII, XIV, XV y XVI, 26 inciso B fracción III, 97 fracciones II, III, IV, VI, X, XI y XII, 98 fracciones I, III y IV y 101 fracciones III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera,

tercera, sexta, décima segunda, décima quinta, décima sexta y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-31.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-177-28 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$892,588.48 (ochocientos noventa y dos mil quinientos ochenta y ocho pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, así como por realizar pagos sin integrar la documentación justificativa y comprobatoria que respalde el registro realizado en la cuenta contable por concepto de las estimaciones número 02 N (normal) y estimación finiquito y por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-177-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$110,284.08, debido a que la estimación finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 178 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 52.- Equipamiento de suministro e instalación de bomba sumergible tipo, lápiz para un gasto de 50 lps y una cdt de 67 m. arrancador suave 440 v. y automatización para pozo Loma de Rodriguera No. 3 existente para el sistema de agua potable, ubicado sobre la margen izquierda del Río Humaya, col. Loma de Rodriguera, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SC-022 D, por un importe de \$960,143.30 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
presupuestación de la obra pública.	TM/FISM/AUT-097/2021 de fecha 26 de mayo de 2021, emitido por la Tesorera Municipal del municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$979,272.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$956,254.72.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, por un importe de \$979,272.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-2021-SC-022 D, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y el contratista por un importe de \$960,143.30 con fecha 20 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución del 26 de agosto al 15 de octubre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 179 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 53.- Construcción de servicios sanitarios en Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en Marcelo Loya, Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CA/R33-17, por un importe de \$967,564.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-034/2021 de fecha 12 de abril de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$996,129.54.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$967,564.40.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CA/R33-17, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$967,564.40 con fecha 04 de junio de 2021, el cual establece como periodo de ejecución del 09 de junio al 06 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A29608 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A29610 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de junio de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 normal, 02 normal, 03 normal y finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 180 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 54.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Rafael Beltrán, El Pozo, Sindicatura de Imala, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTOLOPSRMES-21-CA/R33-29, por un importe de \$875,074.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-131/2021 de fecha 29 de junio de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$901,649.58.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022, por un importe de \$901,649.58.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el escrito de selección del procedimiento de excepción a la licitación pública en el cual se adjudica la obra al contratista, de fecha 14 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTOLOPSRMES-21-CA/R33-29 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$875,074.44 con fecha 14 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 16 de julio al 13 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00095-5 para garantizar el anticipo otorgado a favor del H. Ayuntamiento de Culiacán.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00096-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato a favor del H. Ayuntamiento de Culiacán.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las

etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 181 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 54.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Rafael Beltrán, El Pozo, Sindicatura de Imala, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-29, por un importe de \$875,074.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 104 primer párrafo, 109, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V, XVIII y XIX, 24 fracciones III, IV, VII, VIII, XIV, XV y XVI, 26 inciso B fracción III, 97 fracciones II, III, IV, VI, X, XI y XII, 98 fracciones I y IV y 101 fracciones III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, octava y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-29.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-181-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 182 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 54.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, sector Rafael Beltrán, El Pozo, Sindicatura de Imala, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTOLOPSRMES-21-CA/R33-29, por un importe de \$875,074.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$875,074.43, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), además, no se han instalado los transformadores y los muretes de medición, no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique los hallazgos detectados.

Asimismo, con la revisión documental del expediente unitario de la obra, se observa que se realizaron pagos por un importe de \$241,047.66, por concepto de las estimaciones número 02 N (normal) y estimación finiquito, sin integrar la documentación justificativa y comprobatoria que respalde el registro realizado en la cuenta contable 1235 3 000009 000911 613001 213239, ya que omiten integrar las estimaciones, números generadores, croquis y demás documentación necesaria que permita verificar física y documentalmente los trabajos contratados y pagados.

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 72.45% y según el contrato número AYTOLOPSRMES-21-CA/R33-29, los trabajos debieron concluirse el día 13 de septiembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 308 días (10 meses) en relación a la fecha de la inspección física, o en su caso, si procedió la aplicación de las penas convencionales establecidas.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría no se integró evidencia pertinente de que los transformadores y los muretes de medición observados como faltantes, se encontraran estimados y autorizados para pago en el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, si forman parte del proyecto y presupuesto contratado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 18 de julio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe de Pólizas de Diario	Importe	Pólizas de Egreso	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de póliza	Importe Pagado a la Obra	Cuenta	Banco	Referencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DDL000 0001	03/08/2021	\$673,385.08	\$306,276.05	EHV00000 01	05/08/2021	\$479,164.71	\$306,276.05	011626 2643	BBVA Bancomer, S.A.	007826 5034	05/08/2021
01 normal	DDL000 0072	16/12/2021	5,961,208.36	327,750.72	EHV00000 18	22/12/2021	1,286,752.26	314,710.24			003873 7218 036	22/12/2021
02 normal				184,193.06				176,864.42				
Finiquito	DDL000 0091	20/12/2021	1,869,862.36	56,854.60	---	---		---	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021
Totales				\$875,074.43				\$797,850.71				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 18 fracciones III, IV y VI, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV y XVI, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V, XVIII y XIX, 20 inciso B fracción IV, 24 fracciones III, IV, VII, VIII, XIV, XV y XVI, 26 inciso B fracción III, 97 fracciones II, III, IV, VI, X, XI y XII, 98 fracciones I, III y IV y 101 fracciones III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera,

tercera, sexta, décima segunda, décima quinta, décima sexta y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-29.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-182-29 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$818,219.83 (ochocientos dieciocho mil doscientos diecinueve pesos 83/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, así como por realizar pagos sin integrar la documentación justificativa y comprobatoria que respalde el registro realizado en la cuenta contable por concepto de las estimaciones número 02 N (normal) y estimación finiquito.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-182-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$56,854.60, debido a que la estimación finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 183 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 55.- Construcción de puente vehicular ubicado sobre arroyo en cruce de calle privada Convención de Apatzingán, colonia Ampliación 5 de febrero, de la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-09, por un importe de \$845,546.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-044/2021 de fecha 14 de abril de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$871,096.54.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022 por un importe de \$845,546.26.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de mayo de 2021.

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT-LOPSRMES-21-CA/R33-09, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$845,546.26 con fecha 11 de mayo de 2021, el cual establece como periodo de ejecución del 14 de mayo al 11 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2259326-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2259327-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 184 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 56.- Construcción de puente vehicular, ubicado en Tierra y Libertad, Sindicatura de Quilá, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT-LOPSRMES-21-CA/R33-03, por un importe de \$832,535.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación, presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TM/FISM/AUT-043/2021 de fecha 14 de abril de 2021, emitido por la Tesorera del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$853,895.75.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 18 de marzo de 2021, así como sus modificaciones de fechas 13 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021 y 08 de abril de 2022, por un importe de \$853,895.75.
Adjudicación de contratos de la obra pública	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el escrito de selección del procedimiento de excepción a la licitación pública en el cual se adjudica la obra al contratista, de fecha 04 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-03 celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$832,535.89 con fecha 04 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 11 de mayo al 08 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1432582 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1432587 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de mayo de 2021, a favor del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 27 de julio de 2021

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 185 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 56.- Construcción de puente vehicular, ubicado en Tierra y Libertad, Sindicatura de Quilá, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-LOPSRMES-21-CA/R33-03, por un importe de \$832,535.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$29,807.58, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 12 de julio de 2022, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
6	PISOS.						
060197M	BANQUETA DE CONCRETO PREMEZCLADO DE (1.00+.15) X.15 MTS. F'C=250 KG/CM2, ACERO DE REF. NO. 3 @ 25 Y 20 CMS. EN CADA SENTIDO RESPECTIVAMENTE EN PARRILLA INFERIOR Y ACERO DE REFUERZO NO. 4 @25 Y 20 CM. EN CADA SENTIDO RESPECTIVAMENTE EN PARRILLA SUPERIOR, INCLUYENDO ACARREO DE CONCRETO, INCLUYE: HABILITADO, ACARREO DE CONCRETO, CIMBRADO, COLADO Y VIBRADO, DESCIMBRA, CURADO Y PRUEBAS DE LABORATORIO DE ACUERDO A LAS NORMAS SCT.	ML	14.70	\$1,748.04	14.70	\$25,696.19	ÚNICA
Subtotal						\$25,696.19	
IVA						4,111.39	
Total						\$29,807.58	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "060197M.- banqueta de concreto premezclado de (1.00 +.15) x.15 mts. f'c=250 kg/cm2...", se observa que presenta mala calidad, debido a que existen agrietamientos en las banquetas construidas en ambos lados del puente vehicular y que fueron habilitadas como andadores peatonales.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Única	EHV0000015	03/09/2021	\$519,616.75	0116262643	BBVA Bancomer, S.A.	BNET01002109030044879124	03/09/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracción V, VII, XIV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II, V, XVIII y XIX, 20 inciso B fracción IV, 24 fracciones III, IV, VII, VIII, XIV, XV y XVI, 26 inciso B fracción III, 97 fracciones II, III, IV, VI, X, XI y XII, 98 fracciones I, III y IV y 101 fracciones III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 068 de fecha 05 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, séptima, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-21-CA/R33-03.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-185-30 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$29,807.58 (veintinueve mil ochocientos siete pesos 58/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0262022-2021-PR-185-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, así como de periodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la auditoría número 026/2022 del ejercicio fiscal 2021, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	304,513.03	304,513.03	100
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	802,201.05	802,201.05	100
		Obra Pública Directa.	795,506.86	795,506.86	100
		Programas Regionales, Programa de Fortalecimiento Financiero y Obra Pública Directa.	3,486.61	3,486.61	100
		Totales	\$1,905,707.55	\$1,905,707.55	100

Del análisis de las cuentas que se les dio seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Seguimiento Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Obras de seguimiento que forman parte de la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
57	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-20-CA/R33-61	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, (sector Higuera cruce de arroyo), Paso del Norte, Sindicatura de Tepuche, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	840,178.46	420,089.23
58	Adjudicación directa	AYTO-LOPSRMES-20-CA/R33-43	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica (sector solares de los Beltrán), Jesús María, Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	780,427.71	382,111.82
59	Invitación a cuando menos tres personas.	AYTO-LOPSRMES-19-CI/R33-09	Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El Salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	2,086,000.35	120,783.59
60	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-40	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Preparatoria, Laguna de Canachi, Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	849,597.56	21,240.26
61	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-51	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector colonia Santa Rosa, Quilá, Sindicatura de Quilá, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	821,131.83	147,276.00
62	Adjudicación directa.	AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-50	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	646,484.03	15,213.18
Importe de la muestra					\$1,106,714.08

Resultado Núm. 186 Con Observación**Antecedentes**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 155 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, (sector Higuera cruce de arroyo), Paso del Norte, Sindicatura de Tepuche, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-LOPSRMES-20-CA/R33-61, por un importe de \$840,178.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$840,178.46, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encontró operando, ya que la obra no cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2020 de fecha 21 de septiembre de 2021.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EHM0000028	14/12/2020	\$420,089.23	0114606183	BBVA Bancomer, S.A.	1717534610	20/11/2020
1 Normal	EHM0000003	04/03/2021	7,319.85	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
Finiquito			391,040.64	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracción II, 18 fracción IV, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV, XVII y XIX,

104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV, VI, X, XI y XII y 98 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 de fecha 05 de junio de 2020; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima segunda, décima quinta y décima novena, del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-20-CA/R33-61.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$420,089.23, debido a que las estimaciones número 1 Normal y Finiquito no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 57.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, (sector Higuera cruce de arroyo), Paso del Norte, Sindicatura de Tepuche, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$420,089.23, constatándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó el pago de la estimaciones número 1 Normal y Finiquito en el ejercicio fiscal 2021, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DDL0000074	19/11/2020	\$420,089.23	EHM0000 028	14/12/2020	\$420,089.23	0114606 183	BBVA Bancomer, S.A.	1717534610	20/11/2020
1 Normal	DDL0000149	28/12/2020	7,719.10	EHM0000 003	04/03/2021	7,319.85			0041202542 014	04/03/2021
Finiquito			412,370.13			391,040.64				
Totales			\$840,178.46			\$818,449.72				

Por otra parte, se advierte que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio número DOP-0433/2022 de fecha 25 de abril de 2022, recibido en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa en fecha 27 de abril de 2022, proporcionó la evidencia relativa de la entrega-recepción de la obra entre el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, y la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), que consta de:

- 1) Oficio número SOSP/005/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por el Secretario de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Culiacán, mediante el cual se indica que la obra en mención ya fue entregada y recibida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE); asimismo, se anexa acta de recepción de la obra entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de fecha 18 de mayo de 2021.

2) Reporte fotográfico de los trabajos realizados, correspondientes a la obra en mención.

Se realizó el análisis correspondiente, constatándose que el H. Ayuntamiento entregó la obra a la Dependencia Federal en condiciones de operación; sin embargo, se detecta que no se integra la evidencia pertinente de que la obra se encuentre operando ni tampoco de los trámites y gestiones complementarios llevados a cabo por parte del Municipio a efecto de coadyuvar y darle el seguimiento correspondiente ante la C.F.E. para resolver y otorgar de nueva cuenta el servicio público de energía eléctrica a la población objetivo; en virtud de lo anterior, aún persiste la observación de referencia.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-186-31 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$420,089.23 (cuatrocientos veinte mil ochenta y nueve pesos 23/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra operando.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 155 de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; asimismo, un Pliego de Observaciones por un importe de \$420,089.23.

Resultado Núm. 187 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 160 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica (sector solares de los Beltrán), Jesús María, Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-LOPSRMES-20-CA/R33-43, por un importe de \$780,427.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$772,325.67, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encontró operando, ya que la obra no cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal

de Electricidad (C.F.E.), hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 15 de septiembre de 2021.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EHM0000020	15/10/2020	\$390,213.85	0114606183	BBVA Bancomer, S.A.	6731001872	15/10/2020
01 Normal	EHM0000002	03/03/2021	362,347.41	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracción II, 18 fracción IV, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 fracciones II, III, IV, VI, X, XI y XII y 98 fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 de fecha 05 de junio de 2020; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima segunda, décima quinta y décima novena, del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-20-CA/R33-43.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$382,111.82, debido a que la estimación número 01 Normal no fue pagada en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 58.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica (sector solares de los Beltrán), Jesús María, Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento

de \$382,111.82, constatándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 01 Normal en el ejercicio fiscal 2021, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Retenciones	Importe Total	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	EHM0000020	15/10/2020	\$390,213.85	\$0.00	\$390,213.85	0114606183	BBVA Bancomer, S.A.	6731001872	15/10/2020
01 Normal	EHM0000002	03/03/2021	382,111.82	19,764.41	362,347.41			0041038038036	03/03/2021
Totales			\$772,325.67	\$19,764.41	\$752,561.26				

Por otro lado, se advierte que no se integró la evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia, por lo que aún persisten las irregularidades detectadas por un importe de \$772,325.67.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-187-32 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$382,111.82 (trescientos ochenta y dos mil ciento once pesos 82/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra operando.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 160 de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; asimismo, un Pliego de Observaciones por un importe de \$390,213.85.

Resultado Núm. 188 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 132 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-LOPSRMES-19-CI/R33-09, por un importe de \$2,086,000.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$120,783.59, derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra estimado no previsto en el catálogo de

conceptos del contrato por un importe de \$106,923.41 y volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$13,860.18, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación, se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de \$106,923.41, ya que omiten integrar la solicitud de parte del contratista, la tarjeta de análisis de precio unitario conciliado y autorizado, según consta en el Acta Administrativa número 26OP/C.P. 2019 de fecha 11 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario Pagado	Importe Observado	Estimación
	EXTRAORDINARIOS.					
EXT 03	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS EN SECO TIPO II, EN AGUA CON UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 6.00 MTS. PARA ZAPATAS Y OBRAS DE DESVIOS DE AGUA, INCLUYE: AFINES DE TALUDES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	M3	795.85	\$115.82	\$92,175.35	FINIQUITO
Subtotal					\$92,175.35	
IVA					14,748.06	
Total					\$106,923.41	

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$13,860.18, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en al Acta Administrativa número 18OP/C.P. 2019 de fecha 08 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2	ESCALERA.							
251305M	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DE ACERO DE 1.35 X 0.30 MTS. X 1/2" DE ESPESOR SOLDADAS EN ESTRUCTURA DE PUENTE METÁLICO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (VER DETALLE)	PZA	2.00	0.00	2.00	\$2,741.88	\$5,483.76	01 NORMAL
5	ALUMBRADO.							
100404	REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO DE 40X40X40 CMS. CON MARCO DE ANGULAR DE FIERRO. INCLUYE: EXCAVACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	2.00	3.00	811.64	2,434.92	FINIQUITO

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
100465M	BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL PREFABRICADA DE 0.30 X0.70 X0.50 MTS. CON 4 ANCLAS DE REDONDO LISO DE 1/2" ROSCADO EN SU EXTREMO EN FORMA STANDART PARA TUERCAS DE 5/8", PREFABRICADO. INCLUYE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	2.00	3.00	1,343.25	4,029.75	FINIQUITO
Subtotal							\$11,948.43	
IVA							1,911.75	
Total							\$13,860.18	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGZ0000138	31/12/2019	\$418,924.72	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	84	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
Finiquito	EGZ0000103	31/12/2019	264,274.19			49	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 penúltimo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 071, de fecha 13 de junio de 2014; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, novena, décima segunda, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYO-LOPSRMES-19-CI/R33-09.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$120,783.59, debido a que las estimaciones número 01 Normal y Finiquito no se cobraron en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 165 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 33.- Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El Salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$120,783.59, advirtiéndose, que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de la estimaciones número 01 Normal y Finiquito en el ejercicio fiscal 2020, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten las irregularidades por un importe de \$120,783.59, correspondientes a volúmenes de un concepto de obra estimados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de \$106,923.41 y volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$13,860.18.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$120,783.59, debido a que las estimaciones número 01 Normal y Finiquito no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 59.- Construcción de puente peatonal sobre arroyo, El salado, Sindicatura de El Salado, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$120,783.59, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y Finiquito en el ejercicio fiscal 2021, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten las irregularidades por un importe de \$120,783.59, correspondientes a volúmenes de un concepto de obra estimados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de \$106,923.41 y volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$13,860.18.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$120,783.59, debido a que las estimaciones número 01 Normal y Finiquito no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2021.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 132 de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Resultado Núm. 189 Con Observación Solventada

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 151 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Preparatoria, Laguna de Canachi, Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-40, por un importe de \$849,597.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan que existen irregularidades en la obra por un importe de \$849,533.25, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 21OP/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020.

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 normal, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$21,240.26, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que omiten integrar la documentación relativa de los pagos de libranza y expediente de entrega ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 04OP/C.P. 2019 de fecha 24 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	ACOMETIDAS Y PAGOS ANTE C.F.E.							
AYAM005	PAGOS DE LIBRANZAS Y EXPEDIENTE DE ENTREGA ANTE C.F.E., INCLUYE: TODOS LOS TRABAJOS A REALIZAR POR C.F.E. PARA CONEXIÓN DE LA LÍNEA Y EXPEDIENTE DE ENTREGA. (VER PROYECTO).	PZA	1.00	0.00	1.00	\$18,310.57	\$18,310.57	02 Normal
Subtotal							\$18,310.57	
IVA							2,929.69	
Total							\$21,240.26	

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$16,067.66, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en al Acta Administrativa número 21OP/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	RAMAL MEDIA TENSIÓN AÉREO.							
AYMT014	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA POSTE A POSTE (RPP), INCLUYE: CABLE AG 5/16, REMATE PREFORMADOR AG 5/16, AISLADOR 4R (PIÑA), MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$3,665.99	\$3,665.99	01
AYMT026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE RETENIDA BANQUETA ANCLA (RBA), INCLUYE: CABLE AG 5/16, REMATE PREFORMADOR AG 5/16, AISLADOR 4R (PIÑA), PROTECTOR PARA RETENIDA, PERNO ANCLA 1PA, ANCLA CÓNICA C3, PLACA 2PC, GUARDACABO G1, GRAPA Y BASE RB, FLEJE DE ACERO INOXIDABLE, HEBILLA PARA FLEJE, TUBO GALV. C/R 2", MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00	1.00	2.00	5,092.72	10,185.44	01
Subtotal							\$13,851.43	
IVA							2,216.23	
Total							\$16,067.66	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
Anticipo	EGZ0000013	21/10/2019	\$802,717.74	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	1978830	21/10/2019
01	EGZ0000035	20/12/2019	306,874.83			2892268	20/12/2019
01 Extraordinaria	EGZ0000097	31/12/2019	85,818.12			43	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
02 Normal	EGZ0000151	31/12/2019	10,070.82			97	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y

XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 071, de fecha 13 de junio de 2014; numerales 1.1, 1.2 y 2.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-40.

En respuesta al acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la evidencia fotográfica donde se visualiza la ejecución de los conceptos de obra observados, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/009/2021 de fecha 19 de enero de 2021 se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, constatándose que se ejecutaron al 100% los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, solventando un importe de \$16,067.66; asimismo, la debida operación y funcionamiento de la obra, según consta en el acta administrativa número S001/C.P. 2019 de fecha 21 de enero de 2021; sin embargo, aún persiste el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$21,240.26, ya que no se proporcionó la documentación relativa de los pagos de libranza y expediente de entrega ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.); en virtud de que la respuesta es insuficiente; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$21,240.26, debido a que la estimación número 02 normal no fue cobrada en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 167 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 35.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Preparatoria, Laguna de Canachi, Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$21,240.26, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 02 Normal en el ejercicio fiscal 2020, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persiste el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$21,240.26.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$21,240.26, debido a que la estimación número 02 Normal no fue pagada en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 60.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector Preparatoria, Laguna de Canachi, Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$21,240.26, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 02 Normal en el ejercicio fiscal 2021.

Por otro lado, en el transcurso de la auditoría el Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio número DOP/709/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, proporcionó la evidencia documental relativa a los pagos de libranza ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), que consta de:

1. Estimación número 02 por un importe de \$21,240.26, en la cual se indica el concepto de obra con clave número "AYAM005.-Pagos de libranzas y expediente de entrega ante C.F.E. ...".
2. Análisis de precio unitario del concepto de obra con clave número "AYAM005.-Pagos de libranzas y expediente de entrega ante C.F.E. ... ", en el cual se indica el costo directo del pago de libranza ante CFE por un importe de \$4,482.77, resultando un precio unitario total por un importe neto de \$21,240.26.
3. Transferencia a otros bancos nacionales SPEI del Banco Mercantil del Norte, S.A., ante el beneficiario CFE Distribución, de fecha 26 de diciembre de 2019, por un importe de \$4,482.77, correspondiente al costo directo del pago de libranza ante CFE.

Se realizó la revisión correspondiente, constatándose que se acredita el pago de libranza ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.); por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 190 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 158 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector colonia Santa Rosa, Quilá, Sindicatura de Quilá, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-51, por un importe de \$821,131.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de

\$821,131.83, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 24OP/C.P. 2019 de fecha 10 de septiembre de 2020.

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$21,426.36, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que omiten integrar la documentación relativa del pago de libranza y expediente de entrega ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 05OP/C.P. 2019 de fecha 24 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	ACOMETIDAS Y PAGOS ANTE C.F.E.							
AYAM015	PAGOS DE LIBRANZAS, INTERCALACIÓN DE POSTES Y EXPEDIENTE DE ENTREGA ANTE C.F.E., INCLUYE: TODOS LOS TRABAJOS A REALIZAR POR C.F.E. PARA LA CONEXIÓN DE LA LÍNEA Y EXPEDIENTE DE ENTREGA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$18,471.00	\$18,471.00	01 NORMAL
Subtotal							\$18,471.00	
IVA							2,955.36	
Total							\$21,426.36	

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$163,061.65, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago la estimaciones número 01 normal y 03 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$147,276.00 y el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$15,785.65, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en al Acta Administrativa número 24OP/C.P. 2019 de fecha 10 de septiembre de 2020, a continuación, se detallan:



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3	ACOMETIDAS Y PAGOS ANTE C.F.E.							
AYAM001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURETE AÉREO, INCLUYE: CONECTORES VCL-54, CONECTORES VCSE-44, CINTA DE TELA, MURETE PREFABRICADO CON BASE REDONDA 5-100 Y CENTRO DE CARGA QO02, VARILLA DE 1.5 MES. PARA SISTEMA DE TIERRA, CONECTOR PARA VARILLA REFORZADO, CABLE THW CAL.8 VERDE, UNIDAD TÉRMICA 2X50 QO250, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	36.00	17.00	19.00	\$5,892.42	\$111,955.98	03 FINIQUITO
AYAM025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA BAJA TENSIÓN CON CABLE 2+1 CAL. 6 AÉREO ALUMINIO NEUTRANEL, INCLUYE: CABLE 2+1 CAL. 6 AÉREO ALUMINIO NEUTRANEL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	MTS	581.95	177.80	404.15	37.13	\$15,006.09	03 FINIQUITO
Subtotal							\$126,962.07	
IVA							20,313.93	
Total							\$147,276.00	

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	RAMAL MEDIA TENSIÓN AÉREO.							
AYMT001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA ESTRUCTURA TS3/RS1N AISLADO A 33 KV, INCLUYE: POSTE, CRUCETA PT250, ABRAZADERA UL, AISLADOR 33PD, ALAMBRE DE COBRE #4, ABRAZADERA UC, CLEMA RAL 8, AISLADOR ASUS, CONECTOR VCL54, FLEJE, HEBILLA, BASTIDOR B1, AISLADOR 1C, ALAMBRE DE ALUMINIO, REMATE PREFORMADO 1/0, EN POSTE #1 MANO DE OBRA, HERRERÍA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$13,608.32	\$13,608.32	01 NORMAL
Subtotal							\$13,608.32	
IVA							2,177.33	
Total							\$15,785.65	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
Anticipo	EGZ0000016	08/11/2019	\$1,178,494.46	0112675633	BBVA Bancomer, S. A.	1542332	08/11/2019
01 Normal	EGZ0000090	31/12/2019	181,874.57			36	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
02 Normal	EGZ0000104	31/12/2019	76,082.97			50	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
03 Finiquito	EGZ0000077	31/12/2019	131,372.20			23	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49

primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 071, de fecha 13 de junio de 2014; numerales 1.1, 1.2 y 2.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número AYTO-LOPSRMES-19-CA/R33-51.

En respuesta al acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de los trámites realizados ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), solventando un importe de \$21,426.36 por concepto del volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado; sin embargo, omiten proporcionar la documentación relativa a la conclusión y operación de la obra; asimismo, aún persisten los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$147,276.00 y el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$15,785.65; en virtud de que la respuesta es insuficiente; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$410,565.91, debido a que las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 finiquito no se cobraron en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 168 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra número 36.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector colonia Santa Rosa, Quilá, Sindicatura de Quilá, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$410,565.91, constatándose –mediante inspección física- la ejecución del volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado solventando un importe de \$15,785.65; asimismo, la debida operación y funcionamiento de la obra; sin embargo, se advierte que aún persisten los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$147,276.00.

Cabe señalar, que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 03 Finiquito en el ejercicio fiscal 2020.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$147,276.00, debido a que la estimación número 03 Finiquito no fue pagada en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 61.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector colonia Santa Rosa, Quilá, Sindicatura de Quilá, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$147,276.00, constatándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 03 Finiquito, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
Anticipo	EGZ0000016	08/11/2019	\$1,178,494.46	0112675633	BBVA Bancomer, S. A.	1542332	08/11/2019
03 Finiquito	EGZ0000077	31/12/2019	131,372.20			23	29/04/2020

Por otra parte, se advierte que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio número DOP-0537/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, recibido en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa el día 02 de junio de 2022, proporcionó copia certificada la siguiente documentación:

1. Póliza de ingreso número IIN0000001 por concepto de ingresos, de fecha 01 de octubre de 2020 por un importe de \$2,222,626.60, en el cual se acredita el ingreso por un importe de \$13,469.36 a la cuenta 0112675633 del banco BBVA Bancomer, S.A.
2. Transferencia a otras cuentas del banco Banamex, S.A., por concepto de devolución de trabajos, de fecha 30 de septiembre de 2020, por un importe de \$13,469.36.
3. Recibo de pago por concepto de devolución, emitido por la Tesorería Municipal del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 01 de octubre de 2020, por un importe de \$13,469.36.
4. Póliza de ingreso número IIN0000016 por concepto de ingresos, de fecha 16 de junio de 2020 por un importe de \$3,473,512.66, en el cual se acredita el ingreso por un importe de \$133,806.64 a la cuenta 0112675633 del banco BBVA Bancomer, S.A.
5. Transferencia a otras cuentas del banco Banamex, S.A., por concepto de devolución de trabajos no ejecutados, por un importe de \$133,806.64.

6. Recibo de pago por concepto de devolución, emitido por la Tesorería Municipal del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 16 de junio de 2020, por un importe de \$13,807.00.
7. Estado de cuenta del BBVA Bancomer, S.A., de la cuenta número 0112675633, donde se refleja el monto de depósito de fecha 29 de abril de 2020 por un importe de \$133,806.64.

Se realizó el análisis correspondiente, detectándose que omiten integrar el estado de cuenta bancario del reintegro por un importe de \$13,469.36; asimismo, la documentación pertinente que acredite el reintegro realizado a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por concepto del monto observado de \$147,276.00, lo anterior de acuerdo al tipo de recurso de origen federal, por lo tanto, aún persisten los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$147,276.00.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-190-33 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$147,276.00 (ciento cuarenta y siete mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 158 de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Resultado Núm. 191 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 185 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTOLOPSRMES-19-CA/R33-50 por un importe de \$646,484.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$646,484.03, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, ya que no se

cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 200P/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020.

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de \$13,312.37, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que omiten integrar la documentación relativa de los pagos de libranza y expediente de entrega ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 03OP/C.P. 2019 de fecha 24 de agosto de 2020, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
AYAM003	PAGOS DE LIBRANZAS, INTERCALACIÓN DE POSTES Y EXPEDIENTE DE ENTREGA ANTE C.F.E., INCLUYE: TODOS LOS TRABAJOS A REALIZAR POR C.F.E. PARA LA CONEXIÓN DE LA LÍNEA Y EXPEDIENTE DE ENTREGA.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$11,476.18	\$11,476.18	01 NORMAL
1Subtotal							\$11,476.18	
IVA							1,836.19	
Total							\$13,312.37	

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y 03 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de \$15,213.18, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en al Acta Administrativa número 200P/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
AYMT017	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ACSR CAL. 1/0 ALUMINIO 1F-2H, INCLUYE: CABLE ALUMINIO ACSR CAL. 1/0, TENDIDO Y TENSIONADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	449.50	248.26	201.24	\$65.17	\$13,114.81	01 NORMAL Y 03 FINIQUITO
Subtotal							\$13,114.81	
IVA							2,098.37	
Total							\$15,213.18	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
Anticipo	EGZ0000016	08/11/2019	\$1,178,494.46	0112675633	BBVA Bancomer, S.A.	1542332	08/11/2019
01 Normal	EGZ0000139	31/12/2019	196,880.13			85	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
02 Normal	EGZ0000066	31/12/2019	43,956.36			12	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado
03 Finiquito	EGZ0000071	31/12/2019	65,686.10			17	No se cobró en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, X, XI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 107 fracciones II, IV, VI y IX y 110 fracciones I, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 071, de fecha 13 de junio de 2014; numerales 1.1, 1.2 y 2.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, séptima, décima segunda, décima novena y vigésima segunda del contrato de obra pública número AYT0-LOPSRMES-19-CA/R33-50.

En respuesta al acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de los trámites realizados ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), solventando un importe de \$13,312.37 por concepto del volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado; sin embargo, omiten proporcionar la documentación relativa a la conclusión y operación de la obra; asimismo, no se pudo acreditar el reintegro realizado, por lo que aún persisten los volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de \$15,213.18; en virtud de que la respuesta es insuficiente; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$323,242.01, debido a que las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 finiquito no se cobraron en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 171 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra número 39.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$323,242.01, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 finiquito en el ejercicio fiscal 2020.

Por otra parte, se advierte que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio número DOP-0141/2021 de fecha 04 de marzo de 2021 recibido en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia, constándose -mediante inspección física- la debida operación y funcionamiento de la obra; sin embargo, aún persisten los volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de \$15,213.18.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$15,213.18, debido a que las estimaciones número 01 Normal y 03 Finiquito no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 62.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, sector salida a Las Mesas, Tabalá, Sindicatura San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$15,213.18, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 01 Normal y 03 Finiquito en el ejercicio fiscal 2021, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten los volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de \$15,213.18.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 185 de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$15,213.18, debido a que las estimaciones número 01 Normal y 03 Finiquito no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento Financiero de Obra Pública Directa

Obras de seguimiento que forman parte de la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
63	Adjudicación directa.	AYTO-LOPES-16-CA/ID-015	Residencia de supervisión externa de obra del puente bimodal "Las Iguanas" (parque Las Riberas), que se ubicará sobre el Río Tamazula a la altura del Zoológico de Culiacán, en la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$795,506.86	\$795,506.86
Importe de la muestra					\$795,506.86

Resultado Núm. 192 Con Observación Solventada

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 154 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la inspección física de la obra número 3.- Residencia de supervisión externa de obra del puente bimodal "Las Iguanas" (parque Las Riberas), que se ubicará sobre el Río Tamazula a la altura del Zoológico de Culiacán, en la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron pagos injustificados con recursos de Obra Pública Directa por un importe de \$795,506.86 (setecientos noventa y cinco mil quinientos seis pesos 86/100 M.N.); debido a que al 09 de marzo de 2016 no se requerían los servicios de supervisión de obra para realizar los trabajos referidos, ya que la obra se encontraba iniciada el 26 de diciembre de 2015. Además del análisis documental al soporte presentado para justificar el gasto se observa que:

- 1.- El acta finiquito del contrato los periodos de ejecución no contemplan el período de obra del 20 de mayo del 2016 al 21 de septiembre de 2016, mismo que forma parte, tal como lo indican los convenios.
- 2.- La bitácora presentada por el prestador de servicios no especifica el total de los días en los que acudió a inspeccionar los trabajos de la obra y sólo presentan notas de bitácora del período comprendido del 12 de marzo de 2016 al 18 de abril de 2016.
- 3.- Los conceptos estimados no cuentan con soporte de haberse realizado.
- 4.- Las fotos presentadas en el reporte fotográfico, así como los trabajos descritos en la misma no corresponden a lo realizado en el período de la ejecución de la obra (del 26 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016).



El servicio observado se encuentra estimado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	DDL-26	06/07/2016	\$397,753.43	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2016.
Estimación 2	DDL-35	08/11/2016	238,652.06	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2016.
Estimación Finiquito	DDL-155	20/12/2016	159,101.37	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 20, 22, 24, 29 párrafo segundo y 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas número quinta, sexta, novena, décima segunda y vigésima segunda del contrato de obra pública número AYO-LOPES-16-CA/ID-015.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$795,506.86, debido a que las estimaciones número 1, 2 y finiquito no se pagaron en el segundo semestre de 2016.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2017

En el resultado número 194 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 25.- Residencia de supervisión externa de obra del puente bimodal “Las Iguanas” (parque Las Riberas), que se ubicará sobre el Río Tamazula a la altura del Zoológico de Culiacán, en la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, por un importe de \$795,506.86, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 1, 2 y finiquito en el ejercicio fiscal 2017, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten los pagos injustificados por un importe de \$795,506.86.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$795,506.86, debido a que las estimaciones número 1, 2 y finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2017.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2018

En el resultado número 332 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 47.- Residencia de supervisión externa de obra del puente

bimodal “Las Iguanas” (parque Las Riberas), que se ubicará sobre el Río Tamazula a la altura del Zoológico de Culiacán, en la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$795,506.86, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 1, 2 y finiquito en el ejercicio fiscal 2018, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten los pagos injustificados por un importe de \$795,506.86.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$795,506.86, debido a que las estimaciones número 1, 2 y finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2019

En el resultado número 245 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 46.- Residencia de supervisión externa de obra del puente bimodal “Las Iguanas” (parque Las Riberas), que se ubicará sobre el Río Tamazula a la altura del Zoológico de Culiacán, en la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$795,506.86, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 1, 2 y finiquito en el ejercicio fiscal 2019, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten los pagos injustificados por un importe de \$795,506.86.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$795,506.86, debido a que las estimaciones número 1, 2 y finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 174 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 42.- Residencia de supervisión externa de obra del puente bimodal “Las Iguanas” (parque Las Riberas), que se ubicará sobre el Río Tamazula a la altura del Zoológico de Culiacán, en la Ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$795,506.86, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 1, 2 y finiquito en el ejercicio fiscal 2020, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten los pagos injustificados por un importe de \$795,506.86.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$795,506.86, debido a que las estimaciones número 1, 2 y finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 63.- Residencia de supervisión externa de obra del puente bimodal “Las Iguanas” (parque Las Riberas), que se ubicará sobre el Río Tamazula a la altura del Zoológico de Culiacán, en la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$795,506.86, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 1, 2 y finiquito en el ejercicio fiscal 2021.

Sin embargo, se advierte que, mediante escrito recibido en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con fecha 04 de abril de 2022, emitido por el entonces Director de Obras Públicas del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el periodo comprendido 2014-2016, se proporcionó la siguiente documentación:

- 1) Oficio número DOP-1232/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, emitido por el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.
- 2) Tarjeta de análisis de precios unitarios correspondiente al concepto Residencia de supervisión externa de obra del puente bimodal “Las Iguanas” (Parque Las Riberas), que se ubicará sobre el Río Tamazula, a la altura del Zoológico de Culiacán, de esta ciudad.
- 3) Reporte de avance diario (bitácora de obra), acompañado de reporte fotográfico.
- 4) Solicitud de pago número ID-0029 de fecha 01 de julio de 2016, por un importe de \$397,067.65.
- 5) Factura de fecha 17 de julio de 2016 por un importe de \$397,067.65, emitida por Normando Peñuelas León, por concepto de estimación 01 normal.
- 6) Carátula de estimación 01 normal, acompañado de control de estimaciones de fecha 25 de abril de 2016, estimación 01 normal, números generadores y reporte fotográfico.
- 7) Solicitud de pago número ID-0127 de fecha 31 de octubre de 2016, por un importe de \$238,240.59.
- 8) Factura de fecha 27 de agosto de 2017 por un importe de \$238,240.59, emitida por Normando Peñuelas León, por concepto de estimación 02 normal.
- 9) Carátula de estimación 02 normal, acompañado de control de estimaciones de fecha 20 de mayo de 2016, estimación 02 normal, números generadores y reporte fotográfico.
- 10) Solicitud de pago número ID-0156 de fecha 16 de diciembre de 2016, por un importe de \$158,827.07.
- 11) Factura de fecha 17 de noviembre de 2016 por un importe de \$158,827.07, emitida por Normando Peñuelas León, por concepto de estimación finiquito.

- 12) Carátula de estimación finiquito, acompañado de control de estimaciones de fecha 14 de octubre de 2016, estimación finiquito, números generadores y reporte fotográfico.
- 13) Oficio número DOP-1186/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, emitido por el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.
- 14) Oficio número DOP-0394/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.
- 15) Oficio número DOP-0492/2019 de fecha 12 de abril de 2019, emitido por el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.
- 16) Oficio de fecha 03 de abril de 2019, emitido por el C. Alejandro Barrios Campos Supervisores de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

Se realizó la revisión correspondiente, constatándose que proporcionaron la documentación pertinente que aclara y justifica los cargos realizados por concepto del contrato de servicios celebrado por un importe de \$795,506.86; por lo anterior, la observación se solventa.

Seguimiento Financiero de Programas Regionales, Fortalecimiento Financiero y Obra Pública Directa

Obra de seguimiento que forma parte de la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
64	Licitación pública.	AYTO-LOPSRM-15-CPUB/R23-05	Av. Álvaro Obregón (tramo Boulevard Niños Héroes - Boulevard Gabriel Leyva Solano), en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$74,642,546.04	\$3,486.61
Importe de la muestra					\$3,486.61

Resultado Núm. 193 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 252 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, mediante el cual se determinó lo siguiente: al realizar la revisión física de la obra número 22.- Av. Álvaro Obregón (tramo Boulevard Niños Héroes - Boulevard Gabriel Leyva Solano), en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso con recursos de Programa Regionales, Obra Pública Directa y Fortalecimiento Financiero, por un importe de \$1,446,937.45 (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 45/100 M.N.), que resultan de realizar el comparativo entre el importe registrado en la cuenta pública en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa,



según consta en el acta de hechos número 018/CP.2016 de fecha 16 de marzo de 2017; como a continuación se describe:

Clave	Concepto	Estimaciones						Cantidad Estimado	Verificación Física		
		Unidad	Precio	Est. 1	Est. 2	Est.1 Ext.	Est.1 Finiq.		Cantidad Ejecutado Físicamente	Diferencia Cantidad	Monto de Diferencia
EXT-091	SUMINISTRO DE PISO TÁCTIL LINEAL DE ALERTA DE 0.20 X 0.60 MTS., INCLUYE SOLO MATERIAL.	ML	\$499.81	0.00	0.00	0.00	1,224.00	1,224.00	0.00	1,224.00	\$611,767.44
EXT-092	SUMINISTRO DE PISO TÁCTIL LINEAL DE DIRECCIÓN DE 0.20 X 0.20 MTS., INCLUYE SOLO PISO.	M2	4,561.78	0.00	0.00	0.00	1.76	1.76	0.00	1.76	8,028.74
EXT-098	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO TÁCTIL LINEAL DE ALERTA DE 0.20 X 0.60 MTS., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	ML	713.69	0.00	463.12	0.00	0.00	463.12	460.94	2.18	1,555.84
EXT-100	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE GUÍA TÁCTIL CON MORTERO CEM-ARE 1:3 PULIDA CON CEMENTO, DE 21 CMS. DE ANCHO Y DE 3 A 4 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	ML	442.33	0.00	0.00	1,336.85	0.00	1,336.85	1,314.35	22.50	9,952.43
EXT-138	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁRBOL DE AMAPA TIPO "HADROANTHUS SP, IMPETIGINOSUS O CHRYSANTHUS"(BLANCA, ROSA O AMARILLA) DE 3.00 A 4.50 MTS. DE ALTURA CON 1.5" A 3" DE GROSOR DE TALLO APROXIMADAMENTE, INCLUYE: SUELO DE LIMO CON ARENA, EXCAVACIÓN EN TODA LA CAJA DE LA RAÍZ Y SUSTITUYENDO EL MATERIAL, RIEGO DE CONTROL DE PLAGA. INCLUYE: RIEGO DIARIO DURANTE 15 DÍAS CON CUBETA, ACARREOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	7,528.37	0.00	0.00	0.00	133.00	133.00	131.00	2.00	15,056.74
ELE-012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO CIRCULAR DE 8 MT CON PERCHA, PREPARACIÓN PARA COLOCACIÓN DE CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO, INC, TORNILLERÍA, MANIOBRAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	6,213.47	0.00	0.00	0.00	32.00	32.00	28.00	4.00	24,853.88
ELE-027	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA TELMEX PARA BÓVEDAS CON MATERIAL DE CONCRETO POLIMÉRICO COLOR NEGRA ECLIPSE O GRIS. INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA A 200 MTS PROMEDIO DESDE LA BODEGA HASTA EL	PZA	1,776.11	0.00	0.00	0.00	87.00	87.00	83.00	4.00	7,104.44



Estimaciones								Cantidad Estimado	Verificación Física		
Clave	Concepto	Unidad	Precio	Est. 1	Est. 2	Est.1 Ext.	Est.1 Finiq.		Cantidad Ejecutado Físicamente	Diferencia Cantidad	Monto de Diferencia
	LUGAR DE SU INSTALACIÓN. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN".										
ELE-054	SUMINISTRO DE PAQUETE DE RECEPTOR SATELITAL DE ALUMINIO PARA C208.	PZA	24,923.36	0.00	0.00	0.00	20.00	20.00	0.00	20.00	498,467.20
ELE-055	SUMINISTRO DE LUMINARIA TIPO LED MCA. GENERAL ELECTRIC ERS2 ROADWAY SACALABLE, MODELO ERS20H3D15402GRAY DE 138 W 120-127 VOLTS ALTO FACTOR DE POTENCIA, TIPO OVOLVE, MIN 90 DEG C SUPPLY WIR, TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, PINTURA DE POLVO HORNEADA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	17,643.29	0.00	0.00	0.00	4.00	4.00	0.00	4.00	70,573.16
Subtotal											\$1,247,359.87
IVA											199,577.58
Total											\$1,446,937.45

A continuación, se describen las aportaciones y pagos de las estimaciones observadas:

Estimaciones						Pagado			
Clave	Concepto	Unidad	Precio	Diferencia Cantidad	Monto de Diferencia	Si	Destino del Recurso	No	Destino del Recurso
						Pliego		PRAS	
EXT-091	SUMINISTRO DE PISO TÁCTIL LINEAL DE ALERTA DE 0.20 X 0.60 MTS., INCLUYE SOLO MATERIAL.	ML	\$499.81	1,224.00	\$611,767.44	\$6,117.67	PROG. REG.	\$605,649.77	OPD
EXT-092	SUMINISTRO DE PISO TÁCTIL LINEAL DE DIRECCIÓN DE 0.20 X 0.20 MTS. INCLUYE SOLO PISO.	M2	4,561.78	1.76	8,028.74	80.29	PROG. REG.	7,948.45	OPD
EXT-098	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO TÁCTIL LINEAL DE ALERTA DE 0.20 X 0.60 MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	ML	713.69	2.18	1,555.84	1,555.84	PROG. FORTAL.	0.00	OPD
EXT-100	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE GUÍA TÁCTIL CON MORTERO CEM-ARE 1:3 PULIDA CON CEMENTO, DE 21 CMS. DE ANCHO Y DE 3 A 4 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	ML	442.33	22.50	9,952.43	0.00	PROG. REG.	9,952.43	OPD
EXT-138	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁRBOL DE AMAPA TIPO "HADROANTHUS SP, IMPETIGINOSUS O CHRYSANTHUS"(BLANCA, ROSA O AMARILLA) DE 3.00 A 4.50 MTS. DE ALTURA CON 1.5" A 3" DE GROSOR DE TALLO APROXIMADAMENTE, INCLUYE: SUELO DE LIMO CON ARENA, EXCAVACIÓN EN TODA LA CAJA DE LA RAÍZ Y SUSTITUYENDO EL MATERIAL, RIEGO DE CONTROL DE PLAGA. INCLUYE: RIEGO DIARIO DURANTE 15 DÍAS CON CUBETA, ACARREOS,	PZA	7,528.37	2.00	15,056.74	150.57	PROG. REG.	14,906.17	OPD



Estimaciones						Pagado			
Clave	Concepto	Unidad	Precio	Diferencia Cantidad	Monto de Diferencia	Si	Destino del Recurso	No	Destino del Recurso
						Pliego		PRAS	
	MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".								
ELE-012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO CIRCULAR DE 8 MT. CON PERCHA, PREPARACIÓN PARA COLOCACIÓN DE CÁMARA DE CIRCUITO CERRADO, INC, TORNILLERÍA, MANIOBRAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	6,213.47	4.00	24,853.88	248.54	PROG. REG.	24,605.34	OPD
ELE-027	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA TELMEX PARA BÓVEDAS CON MATERIAL DE CONCRETO POLIMÉRICO COLOR NEGRA ECLIPSE O GRIS. INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA A 200 MTS PROMEDIO DESDE LA BODEGA HASTA EL LUGAR DE SU INSTALACIÓN. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	1,776.11	4.00	7,104.44	71.04	PROG. REG.	7,033.40	OPD
ELE-054	SUMINISTRO DE PAQUETE DE RECEPTOR SATELITAL DE ALUMINIO PARA C208.	PZA	24,923.36	20.00	498,467.20	4,984.67	PROG. REG.	493,482.53	OPD
ELE-055	SUMINISTRO DE LUMINARIA TIPO LED MCA. GENERAL ELECTRIC ERS2 ROADWAY SACALABLE, MODELO ERS20H3D15402GRAY DE 138 W 120-127 VOLTS ALTO FACTOR DE POTENCIA, TIPO OVOLVE, MIN 90 DEG C SUPPLY WIR, TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, PINTURA DE POLVO HORNEADA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	17,643.29	4.00	70,573.16	705.73	PROG. REG.	69,867.43	OPD
SUBTOTAL					\$1,247,359.87	\$12,358.51	PROG. REG.	\$1,233,445.52	
IVA					199,577.58	1,977.37	PROG. REG.	197,351.28	
TOTAL					\$1,446,937.45	\$14,335.88	PROG. REG.	\$1,430,796.80	
SUBTOTAL					\$1,555.84	PROG. FORTAL			
IVA					248.93	PROG. FORTAL			
TOTAL					\$1,804.77	PROG. FORTAL			

El importe de \$1,446,937.45 (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 45/100 M.N.) se compone de tres recursos: Programas Regionales, Fortalecimiento Financiero y de Gasto Corriente (OPD) de los cuales el importe de \$14,335.88 (catorce mil trescientos treinta y cinco pesos 88/100 M.N.), corresponde a los recursos Programa Regionales y el importe de \$1,804.77 (mil ochocientos cuatro pesos 77/100 M.N.), corresponde a los recursos de Fortalecimiento Financiero que están pagados en el período auditado y el importe de \$1,430,796.80 (un millón cuatrocientos treinta mil setecientos noventa y seis pesos 80/100 M.N.) correspondiente al Gasto Corriente que no se encuentra pagado.



Los conceptos observados se encuentran pagados con recursos de Fortalecimiento Financiero y Programa Regionales, y estimados con recursos de Gasto Corriente (OPD), de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	DDL-81 (PROGRAMAS REGIONALES)	29/01/2016	\$20,949,277.71	EEB0000004	04/02/2016	\$5,000,000.00	111015430016	Banco Regional de Monterrey, S.A.	4	09/02/2016
				EEB0000008	09/02/2016	15,820,279.69	111015430016	Banco Regional de Monterrey, S.A.	8	09/02/2016
Estimación 2	DDL-47 (FORTALECIMIENTO FINANCIERO)	09/08/2016	29,999,000.00	EEV0000001	10/08/2016	29,811,872.84	111016830018	Banco Regional de Monterrey, S.A.	1	10/08/2016
Estimación 1 Ext.	DDL-4 (OPD)	03/11/2016	13,456,499.99	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2016.
Estimación 1 Finiquito	DDL-193 (PROGRAMAS REGIONALES)	31/08/2016	114,458.48	EEB0000028	06/09/2016	114,960.81	111015430016	Banco Regional de Monterrey, S.A.	28	07/09/2016
	DDL-4 (OPD)	03/11/2016	13,456,499.99	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2016.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVII y XIX, 127 párrafo primer, 130, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 107 fracciones IV, VI, y XI y 110 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 071, de fecha 13 de junio de 2014.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$1,430,796.80, debido a que las estimaciones número 1 Ext. y 1 Finiquito no se pagaron en el segundo semestre de 2016.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2017

En el resultado número 256 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 52.- Av. Álvaro Obregón (tramo Boulevard Niños Héroes - Boulevard Gabriel Leyva Solano), en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$1,430,796.80, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 1 Ext. y 1 Finiquito en el ejercicio fiscal 2017, ni

tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$1,430,796.80.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$1,430,796.80, debido a que las estimaciones número 1 Ext. y 1 Finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2017.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2018

En el resultado número 342 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra número 55.- Av. Álvaro Obregón (tramo Boulevard Niños Héroes - Boulevard Gabriel Leyva Solano), en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$1,430,796.80, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 1 Ext. y 1 Finiquito en el ejercicio fiscal 2018.

Por otra parte, se realizó la inspección física de la obra, constatándose la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso solventando un importe de \$1,398,992.74; sin embargo, aún persisten volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$31,804.06, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Precio	Cantidad Estimado	Ejecutado	Diferencia	Importe que Corresponde al Pliego	Importe que Corresponde al Seguimiento	Estimación
EXT-100	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE GUÍA TÁCTIL CON MORTERO CEM-ARE 1:3 PULIDA CON CEMENTO, DE 21 CMS. DE ANCHO Y DE 3 A 4 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	ML	442.33	1,336.85	1,314.35	22.50	0.00	9,952.43	1 EXT.
ELE-055	SUMINISTRO DE LUMINARIA TIPO LED MCA. GENERAL ELECTRIC ERS2 ROADWAY SACALABLE, MODELO ERS20H3D15402GRAY DE 138 W 120-127 VOLTS ALTO FACTOR DE POTENCIA, TIPO OVOLE, MIN 90 DEG C SUPPLY WIR, TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, PINTURA DE POLVO HORNEADA. "ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON EN TIEMPO NORMAL, FUERA DEL HORARIO NORMAL, SÁBADOS Y DOMINGOS, PROVOCANDO HORAS EXTRAS PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN".	PZA	17,643.29	4.00	3.00	1.00	178.43	17,464.86	1 FINIQUITO
Subtotal								\$27,417.29	
IVA								4,386.77	
Total								\$31,804.06	

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,804.06, debido a que las estimaciones número 1 Ext. y 1 Finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento de la Auditoría al ejercicio fiscal 2019

En el resultado número 251 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 50.- Av. Álvaro Obregón (tramo Boulevard Niños Héroes - Boulevard Gabriel Leyva Solano), en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$31,804.06, advirtiéndose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 1 Ext. y 1 Finiquito en el ejercicio fiscal 2019, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$31,804.06.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,804.06, debido a que las estimaciones número 1 Ext. y 1 Finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 178 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 45.- Av. Álvaro Obregón (tramo Boulevard Niños Héroes - Boulevard Gabriel Leyva Solano), en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$31,804.06, constatándose que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó el pago de las estimación número 1 Ext y un pago parcial de la estimación número 1 Finiquito en el ejercicio fiscal 2020, emitiéndose un Pliego de Observaciones por un importe de \$28,317.45; sin embargo, no se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$31,804.06.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$3,486.61, debido a que la estimación número 1 Finiquito no fue pagada totalmente en el ejercicio fiscal 2020.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 64.- Av. Álvaro Obregón (tramo Boulevard Niños Héroes - Boulevard Gabriel Leyva Solano), en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$3,486.61, constatándose

que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó el pago total de la estimación número 1 finiquito en el ejercicio fiscal 2021, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Cheque/Transferencia	Fecha de Cobro
Estimación 1 Ext.	DDL-4 (OPD)	03/11/2016	\$13,456,499.99	EAP0000427	30/09/2020	\$1,295,894.58	0683067053	Banco Mercantil del Norte, S.A.	300920	30/09/2020
Estimación 1 Finiquito	DDL-193 (PROGRAMAS REGIONALES)	31/08/2016	114,458.48	EEB0000028	06/09/2016	114,960.81	111015430016	Banco Regional de Monterrey, S.A.	28	07/09/2016
	DDL-4 (OPD)	03/11/2016	13,456,499.99	EAP0000413	09/07/2020	2,000,000.00	0683067053	Banco Mercantil del Norte, S.A.	090720	09/07/2020
				EAP0000432	03/11/2020	1,000,000.00			031120	03/11/2020
				EAP0000438	13/11/2020	1,000,000.00			131120	13/11/2020
				EAP0000445	20/11/2020	1,000,000.00			201120	20/11/2020
				EAP0000446	27/11/2020	1,000,000.00			271120	27/11/2020
				EAP0000447	04/12/2020	1,000,000.00			041220	04/12/2020
				EAP0000450	16/12/2020	2,000,000.00			161220	16/12/2020
				EAP0000454	29/12/2020	1,000,000.00			291220	29/12/2020
				EAP0000469	05/02/2021	2,102,603.25			050221	05/02/2021

Por otra parte, se advierte que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio número DOP-0395/2022 de fecha 06 de abril de 2022, recibido en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa el día 07 de abril de 2022, proporcionó copia certificada de la siguiente documentación:

- 1) Oficio número DOP-0380/2022 de fecha 01 de abril de 2002, emitido por el Director de Obras Públicas del Municipio de Culiacán, en el cual se solicita el reintegro de un importe de \$28,317.15 relativo a la observación de referencia.
- 2) Recibo de transferencia del Banco Regional S.A., de fecha 05 de abril de 2022, por un importe de \$28,317.15.
- 3) Recibo de pago por concepto de devolución, emitido por la Tesorería Municipal del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 06 de abril de 2022 por un importe de \$28,317.15.

Se realizó el análisis correspondiente, detectándose que omiten integrar las pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios correspondientes al importe transferido de \$28,317.15; asimismo, la documentación pertinente que acredite el reintegro realizado por concepto del monto observado de \$31,804.06, por lo tanto, aún persisten los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$31,804.06.

AECF-MUN-0262022-2021-PO-193-34 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,486.61 (tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria fue emitida en el resultado número 252 de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

IX.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 10 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 03, 19, 20, 29, 31, 42, 43, 63, 68, 72, 75, 78, 95 y 176, además no fueron solventados los resultados con observación número 02, 11, 12, 15, 21, 22, 26, 28, 65, 67, 70, 77 y 79.

Respecto a los resultados con observación número 01, 08, 10, 14, 23, 24, 25, 27, 32, 37, 39, 40, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 69, 71, 74, 80, 81, 82, 83, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 105, 107, 108, 110, 113, 117, 118, 133, 138, 140, 142, 145, 147, 149, 151, 153, 155, 157, 159, 166, 167, 170, 172, 177, 181, 182, 185, 186, 187, 188, 190, 191 y 193 no se otorgó respuesta por el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 86, 189 y 192.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que, éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el

- cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
 9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
 10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
 11. Analizar la integración de las cuentas Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
 12. Analizar la cuenta de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo y sus movimientos durante el ejercicio auditado, verificando los controles de entradas y salidas de los almacenes.
 13. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
 14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
 15. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
 16. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.

17. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
18. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
20. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
21. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
22. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Gastos de Ejercicios Anteriores; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
26. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Control Interno).

27. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el período en revisión (Eficacia).
28. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas del período en revisión (Asignación de contratos).
29. Verificar que los registros presupuestales y contables realizados de las obras públicas, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable. (Aspectos Presupuestales y Contables de la Obra Pública).
30. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
31. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable.
32. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
33. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	98	41	14	43	2	3	38	24
Revisión a la Obra Pública	95	56	3	36	3	0	28	10
Totales	193	97	17	79	5	3	66	34

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	1,300,696.00	0.00	1,300,696.00
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	0.00	60,844,802.91	60,844,802.91
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	17,398.02	17,398.02
Totales	\$1,300,696.00	\$60,862,200.93	\$62,162,896.93

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	13,504,573.38	0.00	15,191,961.31	28,696,534.69
Revisión a la Obra Pública	816,747.12	0.00	4,839,885.30	5,656,632.42
Totales	\$14,321,320.50	\$0.00	\$20,031,846.61	\$34,353,167.11

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.F. Mario Alberto Carrillo Nájera, L.C.F. Guillermo León Castro, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicaños, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.C.P. Martín Urías Espinoza, L.C.P. María Nohemí García Jaime, L.C.P. Jazmín Guadalupe Chaidez Herrera, L.C.P. Daniel Yozimar Guardado Mendoza, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, Ing. Carlos Alfredo Carrasco Arce, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, Ing. Daniel Suárez Salazar, Arq. Jennifer Aguirre García, Arq. Nancy Nohemí Sánchez Acosta, Arq. Rey David Villanazul Álvarez e Ing. Eddi Alomar Leal Leal, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Culiacán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 193 resultados, integrados por: 97 sin observación, 17 con observación solventada y 79 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 66 promociones de responsabilidad administrativa y 34 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$20,031,846.61 (veinte millones treinta y un mil ochocientos cuarenta y seis pesos 61/100 M.N.), originado principalmente por: pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos realizados; remuneraciones por concepto de iguales diversas, las cuales no se incluyeron en los tabuladores de sueldos autorizados; deudores diversos que no se han recuperado ni comprobado; pagos con recursos del Fondo Federal, para obras que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentran concluidas ni operando; volúmenes de conceptos de obras pagados en exceso y no ejecutados; así como de estimación de obra anexando el Comprobante Fiscal Digital por Internet cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$330,876,957.37 (trescientos treinta millones ochocientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos 37/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa,



Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de septiembre de 2022



ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** por clasificarse como información **CONFIDENCIAL** los nombres de personas físicas particulares y/o RFC de servidores públicos y particulares y/o claves de rastreo y/o nombres de personas fallecidas y/o familiares, domicilios particulares y/o estado de salud y/o placas vehiculares y/o claves catastrales.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.

